## DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RUC:** | 1792446805001 |
| **Razón Social:** | NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. |
| **Actividad Económica:** | Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción. |
| **Nivel de riesgo:** | Riesgo Bajo - M7110.11 |
| **Tamaño de la empresa:** | Pequeña Empresa "A" (10 a 49 Trabajadores) |
| **Dirección:** | **Matriz:** Av. Diego de Almagro, E8-06 y Ponce Carrasco, edificio Almagro Plaza. Pichincha – Ecuador. |
| **# de puestos de Trabajo:** | 3 (tres) |

| Lugar o centro de trabajo | Dirección (Provincia, cantón, parroquia, calle principal, número y calle secundaria | Número de trabajadores por centro de trabajo |
|---|---|---|
| **Centro de Trabajo Matriz** | Pichincha, Quito, XXXX, Av. Diego de Almagro E8-06 y Ponce Carrasco. | 11 |
| **Total de Trabajadores = 11** | | |

## OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

### 1. Objetivos

a) Cumplir con lo dispuesto sobre seguridad y salud en el trabajo en la normativa legal vigente de la República del Ecuador y en los convenios internacionales debidamente ratificados en el país.
b) Garantizar un medio ambiente de trabajo seguro, por medio del cumplimiento y aplicación de la Política empresarial de Seguridad y Salud.
c) Informar a los trabajadores sobre sus derechos y obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo.
d) Informar a los trabajadores sobre el compromiso del propietario en la prevención de los riesgos propios de la empresa.
e) Obtener mayor eficiencia y competitividad por la disminución de las pérdidas económicas tangibles e intangibles, derivadas de la accidentalidad.

### 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento aplica para el empleador y todos los trabajadores de la empresa, así como clientes, proveedores y demás personas involucradas en el desarrollo de la actividad económica de la empresa.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su Política de Seguridad y Salud, manifiesta su compromiso de gerencia para precautelar la integridad del personal involucrado en todas las áreas de trabajos correspondientes a su actividad económica de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción. Para ello ha definido lo siguiente:

Trabajar responsable y éticamente, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación técnico legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Identificar, evaluar y controlar los riesgos enfocados en la mejora continua para prevenir los posibles incidentes, accidentes y enfermedades que puedan afectar la seguridad y salud del personal.

El compromiso de la empresa pretende apoyar las actividades que permitan socializar a todo el personal en temas de seguridad y salud, así como dar paso al desarrollo de programas preventivos, destinar recursos financieros, materiales, técnicos y talento humano calificado, además de evaluar periódicamente que la Política de Seguridad y Salud se encuentre documentada, implantada, integrada y mantenida, vigilando su cumplimiento y actualización cada dos años.

La presente Política de Seguridad y Salud se mantendrá en lugares estratégicos de los establecimientos para disponibilidad de todas las partes interesadas.

**Arq. Tania Velasco M.**
**Representante Legal**
**NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.**

## CAPÍTULO I
## DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

### 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR

**Art.1 Obligaciones generales del empleador.**

a) Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y de las normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
b) Formular la Política de Seguridad y Salud y hacerla conocer a todo el personal de la empresa.
c) Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
d) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados la matriz de identificación de riesgos.
e) Designar un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales y permitir la conformación de los Organismos Paritarios de seguridad y salud.
f) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones para un trabajo seguro.
g) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores establecidos por la ley.
h) Ubicar en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración a todo trabajador que, como consecuencia de sus labores, sufra lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad ordinaria, previo dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS.
i) Especificar en el Reglamento las facultades y deberes de todo el personal, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo.
j) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa a través de cursos regulares y periódicos.
k) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por los Organismos Paritarios de Seguridad e Higiene.
l) Entregar a cada trabajador un ejemplar del presente Reglamento, dejando constancia de dicha entrega.
m) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones a cargo de órganos internos de la empresa.
n) Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo.
o) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en su centro de trabajo y entregar una copia al Organismo Paritario de Seguridad y Salud.
p) Comunicar a los Organismos Paritarios de Seguridad y Salud, todos los informes que reciba respecto a la prevención de riesgos o comunicar al responsable de seguridad y salud en el trabajo.
q) Prestar los primeros auxilios, aun cuando el accidente provenga de fuerza mayor extraña al trabajo, pero acaece en el lugar en que éste se ejecuta.
r) Asegurar a los trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su

vida.

s) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
t) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.
u) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología cuando sea necesario y aplicable.
v) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenir, minimizar y eliminar riesgos.
w) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.

## 2. OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

### Art.2 Obligaciones generales los Trabajadores.

a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador.
c) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
d) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público considerando estos cursos como un beneficio para la formación profesional de los trabajadores.
e) Comunicar al Responsable de Prevención de Riesgos o al Organismo Paritario de Seguridad, las deficiencias que observen en el lugar de trabajo, que pongan en riesgo la integridad de los trabajadores o las sugerencias para su mejoramiento funcional.
f) Cuidar de su higiene, presentación personal y limpieza de vestuario para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
g) Comunicar al empleador o a su representante los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de sus trabajadores o la empresa.
h) Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.

i) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo.
j) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen, ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
k) Mantener el orden y limpieza en la zona de vestuarios y cuidar de sus pertenecías personales.
l) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás compañeros de trabajo, durante el desarrollo de sus labores.

**Art.3 Derechos de los trabajadores.**

a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
b) Tener suficiente información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.
c) Conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados.
d) Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
e) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores podrán interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de los otros trabajadores, previo aviso a su jefe inmediato.
f) Disponer del equipo de protección personal adecuado para los riesgos propios del trabajo de manera gratuita, cuando la actividad requiera del uso de los mismos.
g) Permitir al trabajador la posibilidad de cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación si la Comisión Valuadora de Riesgos así lo considera.

## 3. PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES

**Art.4 Prohibiciones generales del empleador.**

a) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo al centro de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren.
b) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, suciedad o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
c) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
d) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo del IESS.
e) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de

Valuación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.

f) Permitir que el trabajador realice una labor de riesgo para la cual no fue entrenado previamente o no disponga del permiso otorgado por autoridades para trabajos especiales o que representen un riesgo.

**Art.5 Prohibiciones generales de los trabajadores**

a) Poner en peligro su propia seguridad, la de compañeros de trabajo o de otras personas, así como de la del lugar de trabajo.
b) Introducir bebidas alcohólicas u otras substancias tóxicas a los centros de trabajo.
c) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes.
d) Portar armas dentro de las instalaciones, excepto empresas de seguridad contratadas cuando exista la autorización respectiva por parte de la gerencia general y cumpla con los permisos que exige la ley para ello.
e) Usar las herramientas suministradas por el empleador en actividades distintas del trabajo al que están destinados.
f) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
g) Fumar en las instalaciones de la empresa y fuera de ella donde se encuentren en ejercicio de sus actividades para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de la empresa.
h) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, mal clima de trabajo, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
i) Alterar, cambiar o reparar instalaciones, sistemas eléctricos, entre otros, sin conocimientos técnicos y autorización superior.
j) Utilizar teléfonos celulares u otros artefactos no permitidos durante la jornada laboral para evitar accidentes de trabajo debido a distracciones y para evitar el desgaste del sistema músculo-esquelético derivado del uso de tecnología no permitida en horarios laborales. El personal que por motivos de trabajo está autorizado a usar teléfonos celulares, deberá utilizar el teléfono como medio de comunicación, evitando distracciones en redes sociales personales.
k) Dejar de observar los avisos colocados para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

## 4. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Art.6 Las funciones del Monitor de seguridad serán las siguientes:**

a) Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales y/o amenazas naturales en los lugares y/o centros de trabajo, mediante el estudio de las condiciones de trabajo y la utilización de metodologías nacionales o internacionales reconocidas.
b) Combatir y controlar los riesgos laborales en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, priorizando el control colectivo al individual.

c) Capacitar a todos los trabajadores en riesgos laborales y/o amenazas naturales a ser aplicados a los que se encuentren expuestos, así como las medidas de prevención y protección a aplicar en el lugar y/o centro de trabajo, para prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.
d) Reportar y/o registrar la gestión en segundad en el trabajo, en la plataforma informática definida para el efecto por el ente rector del trabajo.
e) Asesorar al Organismo Paritario en materia de segundad en el trabajo y prevención de riesgos laborales a fin de que sus funciones se cumplan.
f) Dar seguimiento y notificar al ente del Sistema Nacional de Seguridad Social correspondiente, los accidentes de trabajo y presunción de enfermedades profesionales ocurridas en el lugar y/o centro de trabajo y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar su ocurrencia.
g) Cumplir con lo establecido en el actual Reglamento y demás disposiciones establecidas por la autoridad competente.

**Art.7 Las funciones del técnico de seguridad e higiene del trabajo serán las siguientes:**

a) Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales y/o amenazas naturales en los lugares y/o centros de trabajo, mediante el análisis de las condiciones de trabajo y la utilización de metodologías nacionales o internacionales reconocidas.
b) Capacitar a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
c) Investigar, analizar y comunicar por escrito al empleador, las causas inmediatas, básicas o déficit de gestión en los accidentes de trabajo ocurridos, proponiendo las medidas correctivas y de mejoramiento de la gestión.
d) Realizar inspecciones periódicas a los lugares y o centros de trabajo para verificar las condiciones de seguridad de instalaciones, con el objeto de corregir los actos y las condiciones inseguras que puedan existir o producirse.
e) Elaborar informes técnicos dirigidos al empleador, sobre el estado de las condiciones de seguridad e higiene del lugar y/o centro de trabajo.
f) Convocar a reuniones de trabajo, de asistencia obligatoria, a los empleadores, trabajadores y/o sus representantes y a quienes consideren necesario, con el objetivo de tratar temas de seguridad y salud en el trabajo, en el lugar y o centro de trabajo.
g) Presentar las justificaciones técnicas al empleador, cuando existan condiciones y/o actos inseguros que puedan producir daños a la integridad de los trabajadores y se requiera la suspensión inmediata, temporal o definitiva de actividades, conforme la normativa vigente en la materia.
h) Realizar o gestionar estudios de higiene del trabajo para prevenir y controlar los riesgos laborales mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, administrativos o sobre el trabajador, priorizando criterios colectivos a los individuales.
i) Proponer programas que incentiven el cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.
j) Planificar, dirigir, difundir y supervisar el desarrollo de los programas de educación y capacitación sobre las medidas de prevención y protección para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores.
k) Planificar y gestionar la adquisición de insumos, materiales, máquinas, equipos y herramientas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la prevención y control de los riesgos laborales en los puestos de trabajo.

l) Mantener y custodiar los informes técnicos y respaldos debidamente suscritos de la gestión realizada en seguridad e higiene en el lugar y/o centro de trabajo.
m) Participar en las inspecciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo realizadas por las autoridades competentes.
n) Diseñar y ejecutar los planes de emergencia y contingencia, además de la ejecución de simulacros de actuación en los lugares y/o centros de trabajo en coordinación con el Servicio Integral de Salud en el Trabajo.
o) Proporcionar a las autoridades competentes la información que respalde la gestión de seguridad e higiene del trabajo en el lugar y/o centro de trabajo cuando le sea solicitada;
p) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y la normativa aplicable en seguridad y salud en el trabajo, así como disposiciones emitidas por las autoridades competentes en la materia.
q) Elaborar procedimientos de trabajo seguro para todas las actividades o trabajos especiales.
r) Participar en la elaboración de los estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones en el lugar y/o centro de trabajo en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo.
s) Informar sobre las medidas de prevención y protección para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar y/o centro de trabajo.
t) Liderar la investigación y elaborar el informe de accidente de trabajo debidamente suscrito conforme a la normativa técnica y legal.
u) Coordinar y ejecutar la inducción a los nuevos trabajadores en temas de seguridad y
v) salud en el trabajo contemplando los riesgos laborales a los que estará expuesto en el lugar y/o centro de trabajo.
w) Cualquier otra actividad no especificada que, por su naturaleza u objetivo, requiera de conocimientos con seguridad e higiene en el trabajo.
x) Reportar de manera obligatoria los datos de la gestión de seguridad e higiene del trabajo en la plataforma informática que defina el ente rector de trabajo para el efecto.

**Art.8 Las funciones del profesional médico serán las siguientes:**

a) Asesorar al empleador sobre salud en el trabajo, medicina del trabajo, bioética, implicaciones legales de la praxis médica y su aplicación sobre las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.
b) Participar en la identificación y evaluación de los riesgos biológicos, físicos, químicos, de seguridad, ergonómicos y psicosociales y proponer controles en los puestos de trabajo para evitar que causan daño a la salud mental y física de los trabajadores.
c) Reconocer, evaluar y controlar las condiciones de salud del trabajador que agraven, impidan o validen la aptitud laboral.
d) Diseñar e implementar planes, programas, proyectos y actividades para la vigilancia de salud en el trabajo, con base en estudios específicos en higiene y toxicología laboral, ergonomía y salud mental para la búsqueda de manifestaciones tempranas de alteraciones a la salud.
e) Diseñar e implementar planes de conservación de salud visual, auditiva, respiratoria, musculo esquelética, mental y, otros que se requieran según los perfiles epidemiológicos.

f) Elaborar e implementar los Programas de Monitoreo Epidemiológico - PME, conforme los perfiles epidemiológicos del lugar y/o centro de trabajo.
g) Elaborar e implementar planes de intervención específicos en promoción de la salud en el trabajo, acorde a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional.
h) Implementar programas para la gestión de casos de rehabilitación, recuperación y reinserción laboral del trabajador, mediante un proceso activo de acompañamiento, para determinar el tipo de trabajo que podría realizar desde el punto de vista de aptitud médica para el trabajo.
i) Diseñar e implementar programas para atención de primeros auxilios, planes de emergencias y contingencias médicas.
j) Proponer estudios e investigaciones epidemiológicas ocupacionales.
k) Recolectar, registrar y analizar la información obtenida a consecuencia de la gestión realizada en salud en el trabajo, aplicando principios de bioética y acorde a los lineamientos específicos de la autoridad sanitaria nacional.
l) Custodiar los datos relativos a la salud de la población trabajadora en expedientes de salud personales y confidenciales, dichos expedientes deben contener la información detallada en la Historia Clínica Ocupacional y demás información relevante para la salud de la población trabajadora acorde a la normativa emitida por la autoridad sanitaria nacional.
m) Liderar la investigación y elaborar el informe de presunción de enfermedades profesionales debidamente suscrito conforme a la normativa vigente.
n) Reportar de manera obligatoria los datos de la gestión de salud en el trabajo en la plataforma que defina la autoridad sanitaria nacional para el efecto.
o) Proporcionar a las autoridades competentes la información que respalde la gestión de salud en el trabajo, cuando sea solicitada, cumpliendo los principios de confidencialidad.
p) Cualquier otra actividad no especificada que, por su naturaleza u objetivo, requiera de conocimientos de salud y o medicina.

## 5. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, FISCALIZADORES, OTROS

**Art.9 Son obligaciones de contratistas y subcontratistas las siguientes:**

a) Cuando el trabajo se realice para dos o más empleadores interesados en la misma empresa, como condueños, socios o copartícipes, ellos serán solidariamente responsables de toda obligación para con el trabajador.
b) Acatar las disposiciones de seguridad y prevención de riesgos que contiene el presente reglamento y, para garantizar la seguridad de los trabajadores de contratistas que solidariamente serán responsabilidad de la empresa., solicitar los requisitos básicos para contratación tales como afiliación de los trabajadores al IESS, certificados de inducción y capacitación, evidencias de vigilancia de la salud, registros y verificación de entrega de EPPs, entre otros. (Cuando sea aplicable).

## 6. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES

**Art.10 Son obligaciones de contratistas y subcontratistas las siguientes:**

a) Cumplir con todas las disposiciones que el presente reglamento contiene cuando por la naturaleza del trabajo, el personal desarrolle sus actividades en espacios compartidos con trabajadores de otras empresas o en un recinto diferente al habitual.
b) Acatar las medidas preventivas dispuestas por los responsables de los centros de trabajo ajenos al propio. (Cuando sea aplicable).

# CAPÍTULO II
# GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

## 1. ORGANISMOS PARITARIOS, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

La empresa conformará los Organismo Paritarios en base a lo que establecen los artículos 30 al 38 del Decreto Ejecutivo 255. Actualmente, el número de trabajadores de la empresa obliga a la conformación de un Delegado de Seguridad conforme establece la normativa vigente.

Los Organismos registrados en el Sistema SUT tendrán vigencia de dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los integrantes de los Organismos Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo colaborarán al interior de la empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Art.11 Delegado de seguridad y salud en el trabajo.**

En cada lugar de trabajo de la empresa que cuente con diez (10) a cuarenta y nueve (49) trabajadores, se elegirá democráticamente por los trabajadores un delegado de seguridad y salud en el trabajo, principal y su suplente. Sus funciones serán debidamente notificadas por la dependencia encargada de la seguridad y salud ocupacional.

**Art.12 Funciones**

a) Cooperar en la implementación de las Políticas, planes, programas y proyectos de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
b) Conocer los informes de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales y proponer acciones de prevención y corrección para evitar la recurrencia de los mismos.

c) Convocar y escuchar a los trabajadores sobre aspectos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.
d) Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones, máquinas, equipos, herramientas u otros del lugar y/o centro de trabajo a fin de identificar e informar de los actos y/o condiciones que consideren inseguras.
e) Procurar el compromiso, colaboración y participación de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
f) Conocer los informes relativos a las condiciones de trabajo elaborados por los responsables de seguridad y salud en el trabajo.
g) Dar a conocer hasta el 31 treinta y uno de enero de cada año el informe de su gestión anual al empleador y a los trabajadores, dejando constancia de lo actuado.
h) Denunciar ante la autoridad competente los casos de presunta vulneración de derechos en seguridad y salud en el trabajo.
i) Demás funciones establecidas en la normativa vigente que para el efecto expidan las autoridades competentes.

## 2. GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA EMPRESA

### Art.13 Identificación

La empresa realizará la identificación, medición, evaluación y control de riesgos laborales, así como el seguimiento periódico para mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

La empresa se compromete aplicar todos los métodos y técnicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para prevenir y/o minimizar la exposición a los factores de riesgo laboral. Se priorizará el control de los factores de riesgo laborales conforme la jerarquía para la implementación de las medidas de prevención y protección:

- Eliminación
- Sustitución
- control de ingeniería
- control administrativo
- control sobre el trabajador.

La empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. conforme los riesgos laborales detallados en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, implementará las medidas preventivas y de protección que se citan a continuación:

**Art.14 FACTORES DE RIESGO FÍSICOS** (Ruido. Cuando sea aplicable, estos riesgos serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

**RUIDO**

a) Dar mantenimiento preventivo a equipos que generen ruido tales como sierra circular, amoladoras, martillos eléctricos, compresores, esmeriles, entre otros, para mantener los niveles de ruido dentro del límite permisible (85 dBA), para jornadas de ocho horas de trabajo.
b) Aislar el ruido, cuando haya la posibilidad, en el desarrollo de los proyectos.
c) Proporcionar al personal el equipo de protección auditiva para atenuar el ruido durante el uso de herramientas que por su naturaleza emiten altos decibeles sobre los límites permisibles.
d) Supervisar que la protección auditiva sea de uso personal e intransferible.
e) Considerar la realización de audiometrías a los trabajadores en el programa de vigilancia de la salud.

**Art.15 FACTORES DE RIESGO DE SEGURIDAD Locativos, mecánicos, eléctricos e industriales mayores.** (Desorden, piso resbaladizo y con obstáculos, circulación de vehículos, caídas a distinto nivel y de altura, manejo de herramienta cortante o punzante, entre otros. Estos riesgos serán ponderados utilizando la metodología de evaluación del INSST reconocida en nuestro país para el efecto. Una vez obtenidos los resultados se planificará e implementará las medidas de control que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

**MANEJO DE ELECTRICIDAD**

a) Mantener cerrados todos los tableros eléctricos y limitar su manipulación a personal debidamente autorizado para el efecto.
b) Diferenciar con colores o símbolos los tomacorrientes de 110 con los de 220 voltios dónde y cuándo sea aplicable.
c) Verificar que las conexiones eléctricas no entren en contacto con el agua.
d) Garantizar conexiones a tierra cuando sea necesario.
e) Reforzar la señalización de advertencia de riesgo eléctrico dónde sea aplicable.
f) Realizar tareas o reparaciones de tipo eléctrico solo por personal competente.
g) Manipular los cables de equipos eléctricos con las manos secas.
h) Seguir las disposiciones del Art. 30 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas que trata sobre las instalaciones eléctricas temporales en obras.

**PISO RESBALADIZO Y CON OBSTÁCULOS**

a) Conservar las áreas de trabajo ordenadas y limpias y promover acciones para la recolección y retiro de residuos.
b) Limpiar y secar inmediatamente cualquier derrame de sustancias líquidas durante la jornada de trabajo y colocar barreras de seguridad en dónde se evidencie riesgo de caída de altura.
c) Señalizar e impedir el acceso de personas no autorizadas a las áreas de trabajo, para evitar

que alguien altere el orden y seguridad de la zona.

d) Transitar mirando siempre al frente para evitar tropiezos.

**DEL DESORDEN**

a) Evitar la acumulación innecesaria de materiales.
b) Almacenar los materiales, cuando sea posible, lo más cerca de acuerdo con la necesidad de los trabajadores sin estorbar el tránsito normal, caso contrario se deberá planificar la llegada de estos.
c) Ser responsable del orden y la limpieza de su puesto de trabajo, lo que implica cuidar y hacer buen uso de los implementos, equipos y materiales que se manipulen.

**MAQUINARIA DESPROTEGIDA**

a) Asegurar que los equipos cuenten con guardas de protección. En caso de que el equipo, por modelo de fabricación, no cuente con resguardos adecuados, se instruirá al trabajador sobre el correcto uso, dejando constancia de la información entregada.
b) Delimitar áreas de trabajo que tengan probabilidad de proyecciones
c) Utilizar las herramientas de mantenimiento conforme los manuales de fabricación, sin quitar guardas de protección propias de la herramienta de trabajo.
d) Determinar que únicamente el personal instruido y autorizado pueda operar con los equipos que representan un riesgo de corte o accidentes por proyección de líquidos o sólidos.

**CAIDA DE OBJETOS POR DERRUMBAMIENTO O DESPRENDIMIENTO**

a) Almacenar los materiales vigilando que se encuentren asegurados.
b) Almacenar los materiales más pesados y voluminosos en partes bajas de rumas.
c) Mantener limpia, seca y ordenadas las bodegas instaladas en obras para operar con facilidad.

**CIRCULACIÓN DE VEHÍCUOS EN ÁREAS DE TRABAJO**

a) Colocar señalética de advertencia de entrada y salida de vehículos cuando sea aplicable en obras.
b) Evitar caminar cerca de volquetas, tractores, camiones, camionetas u otros vehículos que ingresen a dejar o llevar materiales a las obras.
c) Llevar siempre puesto el chaleco de colores luminosos que le permiten al trabajador estar visible y evitar atropellamientos o golpes involuntarios.

**Art.16 FACTORES DE RIESGO QUÍMICOS** (Exposición a polvo orgánico, productos químicos de materiales de construcción. Estos riesgos serán analizados mediante pruebas de laboratorio, cuando sea aplicable. Una vez obtenidos los resultados se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

Para el manejo seguro de sustancias químicas las medidas preventivas serán:

**POLVO ORGÁNICO**

a) Destinar un tiempo para la limpieza y orden del puesto de trabajo antes de finalizar la jornada laboral o durante la jornada cuando sea necesario.
b) Exigir a los trabajadores de empresas subcontratistas que sean responsables de la recolección de residuos generados por las diferentes actividades en obras.
c) Garantizar que el personal utilice la protección respiratoria necesaria para minimizar la inhalación de polvos.
d) Mantener la vigilancia periódica de la salud.

**Art.17 FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICOS** (Virus por Covid19, Influenza u otras afectaciones virales respiratorias. Estos riesgos serán analizados mediante pruebas de laboratorio para detección de virus y monitoreos, cuando sea aplicable. Una vez obtenidos los resultados se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

Aplicación del Protocolo de Prevención frente al **COVID-19, Influenza** y otras afectaciones virales respiratorias.

**CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE**

a) Control de sintomatología, respeto de las disposiciones médicas de reposo y aislamiento en casos positivos.
b) Garantizar la instalación temporal de servicios higiénicos en las obras, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas.
c) Dotación permanente de recursos de higiene y desinfección de instalaciones.
d) Campañas de vacunación.
e) Proveer agua segura y fresca para consumo de los trabajadores.

**Art.18 FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICOS (**Movimiento corporal repetitivo y posturas forzadas serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

**MOVIMIENTO CORPORAL REPETITIVO**

a) Planificar las tareas para que aquellas que requieren movimientos repetitivos sean dosificadas y distribuidas durante las ocho horas de trabajo.
b) Conocer los movimientos repetitivos presentes en su trabajo y relajar las partes del cuerpo afectadas durante las pausas activas recomendadas por el empleador. Las pausas activas comprenden ejercicios cortos de estiramiento o relajación de los segmentos corporales utilizados durante la jornada de trabajo.
c) Concienciar a los trabajadores sobre el cuidado de su salud en actividades extra – laborales que pueden representar cargas adicionales en los segmentos corporales que diariamente utiliza en su trabajo.

**POSTURAS FORZADAS**

d) Planificar las tareas para que aquellas que requieren posturas forzadas sean dosificadas y distribuidas durante las ocho horas de trabajo.
e) Conocer las posturas forzadas presentes en su trabajo y relajar las partes del cuerpo afectadas durante las pausas activas recomendadas por el empleador. Las pausas activas comprenden ejercicios cortos de estiramiento o relajación de los segmentos corporales utilizados durante la jornada de trabajo.
f) Concienciar a los trabajadores sobre el cuidado de su salud en actividades extra – laborales que pueden representar cargas adicionales en los segmentos corporales que diariamente utiliza en su trabajo.

**Art.19 FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES** (La minuciosidad de la tarea, trabajo a presión y discriminación serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

a) Mantener una Política antidiscriminación y acoso laboral.
b) Planificar las actividades laborales de los puestos de trabajo de manera que se puedan desarrollar en el tiempo previsto de acuerdo con las tareas asignadas.
c) Realizar campañas para prevención del estrés, prevención de uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
d) Generar espacios informativos sobre temas como VIH, Salud sexual y reproductiva, entre otros.
e) Crear espacios de orden social para integración de grupos de trabajo.
f) Aplicar evaluaciones diagnósticas y test para medición de clima laboral conforme los formatos disponibles en el SUT u otras metodologías de evaluación.
g) Aplicar las disposiciones y protocolos para evitar cualquier tipo de discriminación, acoso o maltrato a las personas en el trabajo.

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. realizará el seguimiento y monitoreo periódico de los riesgos laborales identificados que permitan mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

## 3. DE LOS TRABAJOS DE ALTO RIESGO Y/O ESPECIALES

Todo trabajo especial que la empresa contrate, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Art. 58 del Decreto 255 con las medidas de prevención y métodos de trabajo que garanticen un mayor nivel de protección de seguridad de los trabajadores.

Para los trabajos de construcción contratados, cuando sea aplicable, la empresa dará fiel cumplimiento a las disposiciones de prevención descritas en el artículo 59 del Acuerdo Ministerial 0174 (Reglamento se Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas).

Para trabajos que requieran exposición a riesgo eléctrico contratados, cuando sea aplicable, se considerarán las medidas preventivas necesarias conforme establece el Reglamento de Seguridad en el Trabajo contra riesgos en instalaciones de energía eléctrica (Acuerdo 013).

## 4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

### Art.20 Clasificación de las señales y colores

La señalización de seguridad se empleará de forma que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado, además cumplirá con la norma NTE INEN ISO 3864-1.

a) Para advertir de un peligro o de un riesgo, se utilizará una **señalización de advertencia o precaución**. Esta será de forma rectangular o cuadrada, de fondo el color amarillo y con el símbolo encerrado en un triángulo equilátero de color negro. Ejemplo:







b) Para indicar la ubicación de materiales, equipos y salidas de emergencia, se utilizará una señalización de información. Esta será de forma cuadrada, de fondo el color verde y con el símbolo de color blanco. Ejemplo:




c) Para obligar el uso de implementos de seguridad personal, se utilizará una **señalización de obligatoriedad**. Esta será de forma circular, de fondo color azul y el símbolo de color blanco. Ejemplo:




d) Para prohibir un comportamiento susceptible de provocar un accidente, se utilizará una **señalización de prohibición**, y su mandato es total. Esta tendrá fondo blanco y utilizará un símbolo negro encerrado en un aro color rojo cruzado por una diagonal roja a 45° cuya parte superior está a la izquierda. Ejemplo:




e) Para ubicar e identificar equipos, materiales o sustancias de protección contra incendios, se utilizará una **señalización de protección contra incendios.** Esta será de forma cuadrada o rectangular, de fondo color rojo y con el símbolo de color blanco. Ejemplo:




## 5. PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

### Art.21 Plan de emergencias

a) Cumplir con las Regulaciones Metropolitanas y todas las Normas Técnicas aplicables al tamaño y actividad económica de la empresa.

b) Mantener un Plan o procedimiento de Emergencias; cuando sea aplicable, elaborado específicamente para la prevención y gestión de sucesos no deseados que puedan presentarse en la empresa a consecuencia de desastres de origen natural, tecnológico y/o social. El Plan se basará en el Plan de

Emergencia Institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos e incluirá las disposiciones aplicables del Acuerdo 1257 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.

**Art.22 Brigadas y simulacros**

a) Conformar Brigadistas multidisciplinarios de Emergencias, con trabajadores capacitados y especificando en el Plan de Emergencias los cargos y funciones de los brigadistas conforme el formato del Plan Institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

b) Dotar a las brigadas de los recursos necesarios para lucha contra incendios, primeros auxilios, evacuación, entre otros.
c) Considerar en la planificación de la empresa, la capacitación periódica de los Brigadistas.
d) La empresa verificará que cada empleado conozca los detalles del plan de evacuación, incluyendo los planos, y el tipo de emergencias potenciales.
e) Los simulacros serán dirigidos por los Brigadistas y/o el Técnico SST especialista en emergencias y deberán incluir, si es posible, a las autoridades respectivas (policía, bomberos, cruz roja, entidades certificadas, entre otros).
f) Los entrenamientos deberán realizarse:
    - Cuando más del 25% de la nómina de trabajadores sea cambiada.
    - Una vez cada 6 meses.
    - Un entrenamiento adicional será necesario cuando:
    - Sean introducidos nuevos equipos, materiales o procesos.
    - Los procedimientos hayan sido revisados o actualizados.
    - Los simulacros muestren que el rendimiento de los trabajadores es inadecuado.
g) Para desarrollar los simulacros se tendrá en cuenta lo siguiente:
    - El tiempo máximo para acudir al punto de reunión.
    - Simulación de salidas de emergencia bloqueadas.
    - Designación de personas encargadas de evacuar a poblaciones vulnerables.
h) Se dará amplia difusión de la información del simulacro a los participantes.

**Art.23 Planes de Contingencias**

a) Contar con el Plan de Contingencias y continuidad del negocio de acuerdo al formato del Plan de Emergencia Institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en el que destacan los siguientes aspectos:
b) Identificación de actividades críticas, descripción de la situación actual, matriz de actividades, matriz de recursos, Matriz para seguimiento y sistematización (Ayuda memoria de la continuidad de las operaciones).

## 6. GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

a) La gestión de salud laboral será ejecutada por los Servicios integrales de Salud en el Trabajo como establece el Acuerdo Ministerial 1404, con la finalidad de cumplir con la prevención de enfermedades profesionales y desarrollar el programa de vigilancia de la salud de los trabajadores.

b) La empresa garantizará la vigilancia de la salud de sus trabajadores por intermedio del Servicio Médico quién coordinará, articulará y cumplirá lo siguiente:

- Orientación y planificación
- Análisis y recopilación de información
- Comunicación y capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Acciones preventivas para la gestión de los peligros y riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
- Accidente laborales.
- Preparación y respuesta ante emergencias.
- Enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.
- Cuidado de la salud general.
- Mantenimiento de Registros.
- Seguimiento y evaluación.

### Art.24 Controles y Exámenes Médicos ocupacionales

a) **Evaluaciones Médicas. -** La empresa, teniendo en cuenta los riesgos evaluados y por intermedio de los Servicio Médico, será responsable de la apertura de ficha médica de todos los trabajadores y de los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, para cada puesto de trabajo o proceso, según sea el caso y sin costo alguno para el trabajador. El servicio médico emitirá los certificados de aptitud.

b) **Exámenes Pre - empleo. -** Con la finalidad de determinar el estado físico y psicológico de los futuros trabajadores para situarlos en los puestos de trabajo más afines.

c) **Exámenes Periódicos. -** Realizar exámenes periódicos para determinar signos o evidencias de interacción de factores de riesgo en el trabajador, el estado en el que se encuentran los empleados orientado al riesgo de cada actividad, de acuerdo al cual se realizarán los exámenes auxiliares de diagnóstico.

d) **Exámenes de Retiro. -** Los exámenes de retiro se realizarán con la finalidad de verificar el estado de salud en que se encuentran los trabajadores al momento de la salida de la empresa.

### Art.25 Aptitud médica laboral

El servicio médico contratado emitirá los certificados de aptitud de acuerdo a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, adicionalmente será el responsable de la apertura de la ficha médica de todos los trabajadores.

**Art.26 Prestación de Primeros Auxilios**

a) La empresa contará con personal capacitado en primeros auxilios, apto para manejar los implementos del Botiquín de la empresa y adiestrado para manejar ágilmente las emergencias, mediante una comunicación oportuna a los organismos de socorro cuando el caso amerite.
b) Se garantizará la asistencia oportuna de organismos de socorro y, de ser necesario, el traslado de víctimas a la casa de Salud más cercana.

**Art.27 Protección de grupos de atención de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad**

a) Personas con Discapacidad. - La empresa se compromete a:

- Facilitar la inclusión de personas con discapacidad en labores que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales.
- Evitar la exposición a factores de riesgo que puedan agravar su condición física o psicológica.
- Contribuir con la adaptación de los puestos de trabajo en los cuales las personas con capacidades especiales puedan desempeñarse efectivamente, tener accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo y se tendrán en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y en la adopción de medidas preventivas que sean necesarias

b) Personal femenino- Trabajadoras femenino. - La empresa se compromete a:

- Salvaguardar en todo momento la salud reproductiva, evitando la exposición a factores de riesgos que atenten contra ello. Se pondrá especial cuidado en fases de embarazo y lactancia.
- Respetar la jornada laboral de 6 horas que la ley indica para la madre trabajadora en periodo de lactancia, en el lapso de doce meses contados desde el nacimiento del hijo. Las horas no se podrán acumular.
- Contar con salas de apoyo a la lactancia materna, sitios que contarán con las condiciones necesarias para la lactancia, extracción, almacenaje y conservación de la leche materna, cuando sea aplicable, de acuerdo con el número de trabajadores en edad fértil o en período de lactancia del recién nacido.
- Aplicar el Protocolo de prevención de la discriminación, acoso y toda forma de maltrato a la mujer.

**Art.28 Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales**

a) Se garantizará la higiene y desinfección de todas las dependencias de la empresa con especial atención en: servicios higiénicos, vestidores, comedores, cafeterías, entre otros.
b) Disponer de un botiquín de emergencia para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores que durante la jornada de trabajo requieran utilizar sus insumos en cumplimiento al Art. 46 del D.E. 2393.

El botiquín permanecerá equipado y en un lugar disponible para el uso responsable de los trabajadores y/o terceras personas.

c) Implementar la sala de Apoyo a la Lactancia Materna en base al Acuerdo Interministerial Nro. 00003 – 2019 conforme lo que aplique para el tamaño de la empresa y su población femenina en edad fértil.

### Art.29 Registros internos de la Salud en el trabajo

El Servicio Médico mantendrá registros de la Gestión de la Vigilancia de la Salud y, en todo caso, mantendrá la confidencialidad de los resultados obtenidos, siendo el trabajador el único que puede autorizar su divulgación. En el Sistema Único de Trabajo SUT, se notificará anualmente la gestión de vigilancia de la salud, para esto la empresa solicitará al médico ocupacional la realización del registro o solicitará la información necesaria para cumplir con el reporte.

## CAPÍTULO III
## PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

### 1 PROGRAMAS DE PREVENCIÓN AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES

### Art.30 Uso y Consumo de Drogas en espacios Laborales

En cumplimiento del Acuerdo Interministerial MDT-MSP-2019-0038, implementar el Programa de Prevención Integral al Uso y Consumo de Drogas, que comprenda de una fase de diagnóstico y se ejecute el programa de acuerdo con los formatos estandarizados emitidos por las autoridades de control.

El programa incluirá:

a) Sensibilización sobre la prevención del consumo de drogas.
b) Socialización del Programa de Prevención de Drogas.
c) Diagnóstico general del consumo de drogas.
d) Realizar campañas informativas sobre prácticas saludables.
e) Colocar señalética de advertencia y prohibición de consumo de tabaco u otras drogas y gestionar espacios libres de humo.
f) Realizar talleres, conversatorios y/o vídeo foros sobre prevención integral al uso y consumo de drogas identificados en el diagnóstico.
g) Realizar talleres, conversatorios y/o vídeo foros sobre el fortalecimiento de factores protectores individuales, colectivos y sociales.
h) Realizar actividades físico-recreativas y promover el buen uso del ocio y tiempo libre
i) Implementar medidas de control con el fin de prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de la población trabajadora, y la seguridad de los centros de trabajo.

j) Realizar la derivación de la población trabajadora con presunción de uso o consumo problemático de drogas para atención especializada, cuando sea aplicable.
k) Realizar el monitoreo de verificación del cumplimiento del tratamiento por parte de la población trabajadora que accedieron al tratamiento, cuando sea aplicable.
l) Elaborar los procedimientos y /o protocolos integrales para la reinserción laboral de la población trabajadora que se encuentran bajo tratamiento o culminaron el tratamiento por consumo de drogas.
m) Gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que culminaron el tratamiento por consumo de drogas, cuando sea aplicable.

## 2 PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

### Art.31 Prevención del Riesgo Psicosocial

Establecer y ejecutar el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales bajo el formato estandarizado emitido por el Ministerio de Trabajo que incluye el Instructivo para ejecutar el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales en Espacios Laborales.
El programa incluirá:

a) Sensibilización sobre la prevención de riesgo psicosocial.
b) Socialización del Programa de Prevención de Riesgo Psicosocial.
c) Aplicar un instrumento de evaluación de riesgos psicosocial que cuente con la validez y fiabilidad nacional o internacional.
d) Socializar a los colaboradores los resultados finales, así como las medidas de prevención a ser implementadas conforme a los riesgos psicosociales identificados.
e) Estructurar y desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas y/o intervención conforme a los riesgos psicosociales identificados en la evaluación.
f) Realizar el seguimiento a las medidas preventivas y/o intervención implementadas a fin de evidenciar la eficacia de las mismas.
g) Realizar talleres de sensibilización a todo el personal en temas relacionados a derechos laborales de grupo prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.
h) Estructurar y desarrollar un programa de prevención de VIH-SIDA el programa deberá contener como mínimo las siguientes actividades: - Sensibilización: Definición, fisiopatología, signos y síntomas, medios de transmisión, tratamiento, prevención-promoción, consecuencias. Promoción de la realización de la prueba de detección de VIH de manera voluntaria y confidencial. - Difusión de canales de comunicación y/o asesoramiento de prevención y atención socio sanitaria.
i) Socializar el Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo y entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión.

j) Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.
k) Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer.

## CAPÍTULO IV
## REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

### 1. REGISTRO Y ESTADÍSTICA

**Art.32 Del registro y estadística**

a) Mantener un Registro de Incidentes, accidentes y enfermedades que contenga datos tales como: nombre del afectado, lugar de ocurrencia, hora, edad del trabajador, horas o días perdidos, entre otros.
b) Tabular anualmente la información, en enero de cada año, para notificar los datos estadísticos al seguro General de Riesgos del Trabajo a través de la página web del IESS y al Ministerio de Trabajo a través del canal de recepción que mantenga habilitado.

### 2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

**Art.33 Del procedimiento**

Comunicar al empleador, jefe directo y personal de apoyo (Brigadistas, Médico o Técnico), para actuar conforme los establecido en procedimientos internos y prestar los primeros auxilios, trasladar a las víctimas en caso de ser necesario o notificar oportunamente las sospechas de enfermedad profesional.

### 3. INVESTIGACIÓN

**Art.34 De la investigación**

a) Realizar el informe ampliatorio e investigación del accidente para determinar las causas que lo generaron y establecer medidas correctivas que eviten la repetición de hechos similares.
b) Las medidas se aplicarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- Controlar o anular tanto las causas directas como las indirectas.
- Tomar medidas de carácter definitivo.

- Resolver el mayor número de problemas.
- Evitar costos innecesarios para el trabajador.
- Evitar costos innecesarios para el establecimiento.

c) En casos de Investigación de Enfermedad Profesional, realizar el diagnóstico presuntivo de acuerdo al Art. 7 de la Resolución CD 513 que considera el criterio clínico, ocupacional, higiénico-epidemiológico, de laboratorio y médico-legal.

d) Los criterios de exclusión para determinar que la enfermedad no es de origen ocupacional son los siguientes: Ausencia de exposición laboral al factor de riesgo, enfermedades genéticas y congénitas, enfermedades degenerativas y presencia determinante de exposición extra laboral.

## 4. NOTIFICACIÓN

### Art.35 De la notificación

a) Reportar los accidentes con baja que causaren la pérdida de más de una jornada laboral, a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha del siniestro de acuerdo con la Resolución C.D 513. La notificación se realizará a través del portal web del IESS.

b) En casos que se advierta indicios de enfermedad profesional, el empleador comunicará al SGRT del IESS en término de diez días, contados desde la fecha de realizado el diagnóstico médico presuntivo inicial por parte del médico de la empresa o de las Unidades de Salud.

## 5. RE-ADECUACIÓN, RE-UBICACIÓN Y REINSERCIÓN DE LOS TRABAJADORES

La Empresa garantizará la re-adecuación, re-ubicación y reinserción de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales**,** con sustento en lo estipulado en el Capítulo XII de la Resolución del Consejo Directivo C.D.513 De acuerdo con los siguientes criterios:

### Art.36 Re-adecuación

Cuando se identifiquen puestos de trabajo que dificulten la actividad del trabajador y se evidencie primeros signos de afectación corporal, se considerará la re-adecuación del puesto de trabajo tomando en cuenta criterios ergonómicos y se aplicará el mismo criterio para trabajadores que a consecuencia de accidentes, requieran adecuaciones a su puesto de trabajo.

### Art.37 Re-ubicación

Garantizar la re-ubicación temporal o permanente del puesto de trabajo a los trabajadores que requieran, de acuerdo con el dictamen médico y/o de la comisión Evaluadora del Riesgos del Trabajo del IESS.

**Art.38 Reinserción**

Se propenderá a la reinserción laboral de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales mediante las siguientes actividades:

- Realizar la valoración que determina la capacidad laboral remanente, mediante la participación de un equipo multidisciplinario.
- Orientar al asegurado al proceso re adaptador, de acuerdo con el pronóstico de las lesiones que sufre, y experiencia profesional y laboral.
- Establecer contactos con la empresa donde el peticionario sufrió el siniestro para su posible reinserción.
- Realizar el siguiente procedimiento de reinserción laboral a través de visitas a las empresas.

## CAPÍTULO V
## INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

### 1. INFORMACIÓN

**Art.39 Establecer un Plan de Inducción a los Riesgos Laborales que incluya los siguientes temas:**

a) Entrega de un ejemplar del presente reglamento.
b) Inducción sobre los riesgos laborales presentes en cada puesto de trabajo.
c) Información sobre los recursos de apoyo en casos de emergencias.
d) Espacio para inquietudes por parte de los trabajadores.

**Art.40 La Inducción se realizará a:**

a) A todos los trabajadores la primera vez.
b) A los trabajadores nuevos o reinsertados.
c) A los trabajadores promocionados a un puesto de trabajo diferente al habitual.

**Art.41 Mantener registros de los trabajadores que reciban la Inducción.**

## 2. CAPACITACIÓN

### Art.42 De la capacitación

a) Establecer cursos de capacitación específicos, relacionados a los riesgos laborales evaluados en los puestos de trabajo.
b) Facilitar un sitio dentro de sus instalaciones o contratado exteriormente para que su personal reciba los diferentes cursos establecidos dentro del plan de capacitación de la empresa.

## 3. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

### Art.43 De las competencias laborales

a) Se entiende por Desarrollo de Competencias al curso o programa modular de actualización, complementación, habilitación o reconversión, mediante el cual se logra el desarrollo de competencias; esto es, conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes, de manera integral, para el desempeño de una ocupación o profesión determinada.
b) En caso de contratar servicios de construcción o riesgo eléctrico, el personal de la empresa sub-contratada debe contar con la certificación por competencias en base a los Acuerdos Ministeriales 0174 y 013 que corresponden a prevención de riesgos en la construcción y riesgos eléctricos.
c) La Empresa asegurará que los trabajadores que realicen actividades que requieran habilidades específicas, obtengan la respectiva Certificación de Competencias Laborales a través de un Organismo Certificador.

## 4. ENTRENAMIENTO

### Art.44 Del entrenamiento

a) Asegurar que cada empleado conozca los detalles del Plan de Emergencias y Evacuación de la empresa, incluyendo los planos y el tipo de emergencias potenciales.
b) Los entrenamientos deberán realizarse:
   - Cuando más del 25% de la nómina de trabajadores sea cambiada.
   - Mínimo una vez al año.
c) Un entrenamiento adicional será necesario cuando:
   - Sean introducidos nuevos equipos, materiales o procesos.
   - Los procedimientos hayan sido revisados o actualizados.
   - Los simulacros muestren que el rendimiento de los trabajadores es inadecuado.

## CAPÍTULO VI
## INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

### 1. INCUMPLIMIENTOS

**Art.45 De los incumplimientos**

a) La empresa es responsable de planificar, de acuerdo con sus recursos, la gestión de los requerimientos técnico – legales de obligatorio cumplimiento expuestos en el presente reglamento y respaldados en la normativa vigente en el país.
b) Se considerará reincidencia al reiterado incumplimiento de la misma infracción en dos procesos de inspección especializada, con un intervalo de diferencia de al menos noventa (90) días entre inspección.
c) En caso de inobservancia y/o incumplimiento con respecto a disposiciones de Seguridad y Salud, el personal de la empresa se somete a lo dispuesto en el Código del Trabajo vigente.

### 2. SANCIONES

**Art.46 Las sanciones a la empresa se generan por:**

a) Incumplimientos no solventados en las Inspecciones Integrales del Ministerio de Trabajo.
b) Responsabilidad Patronal dictaminada por el SGRT del IESS por negligencia en la Gestión Prevención de Riesgos.

**Art.47 Para la aplicación de las sanciones a los trabajadores, las faltas se dividen en leves, graves y muy graves:**

a) Faltas leves.
   - Infringir el presente Reglamento haciendo caso omiso de las disposiciones de seguridad y salud señaladas, que no pongan en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
b) Faltas graves:
   - Reincidir en faltas leves.
   - Poner en peligro, por primera vez, su integridad física o la de otras personas por inobservancia o ignorancia de los hechos.
c) Faltas muy graves:
   - Reincidir en las faltas graves.
   - Violar el Reglamento y producir riesgos elevados o accidentes que pongan en peligro su integridad o la vida, la de terceros y/o los equipos y bienes del establecimiento.

**Art.48 Las sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta irán desde:**

a) Amonestación verbal y escrita.
b) Multa de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
c) Solicitud de Visto Bueno de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.

## DEFINICIONES

**Accidente de Trabajo:** Para efectos de este Reglamento, accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad o la muerte inmediata o posterior.

**Acto inseguro:** Acto que ejecuta un trabajador por desconocimiento o por omisión de normas de seguridad.

**Condición insegura:** Fuente de peligro que, de no emplear acciones correctivas, aumenta la probabilidad de materializar accidentes.

**Empleador:** La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.

**Enfermedad profesional:** Son afectaciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador y como resultado de la exposición a factores de riesgo, que producen o no incapacidad laboral.

**Exposición:** Frecuencia con que se presenta la situación de riesgo, siendo tal el primer acontecimiento indeseado que iniciaría la secuencia del accidente.

**Investigación de accidentes de trabajo:** Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.

**Grado de Peligro:** El grado de peligro debido a un riesgo reconocido se determina por medio de la observación en campo y se calcula a través de una evaluación numérica, considerando tres factores: las consecuencias de un posible accidente debido al riesgo, la exposición a la causa básica y la probabilidad de que ocurra la secuencia completa del accidente y sus consecuencias.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo.

**EPPs:** Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

**Salud:** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

**Probabilidad:** Posibilidad de que una vez presentada la situación de riesgo, los acontecimientos de la secuencia completa del accidente se sucedan en el tiempo, originando accidente y consecuencia.

**Sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados e interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo y la forma de alcanzarlos.

**Trabajo:** Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.

**Trabajador:** La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

## DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento se rige a la estructura que emitida el Ministerio de Trabajo y ha sido desarrollado por el Técnico de SST con fundamento en normativa nacional y convenios internacionales ratificados en el país.

El presente Reglamento sólo podrá ser modificado cuando, por disposición de Gerencia o a petición de los Organismos Paritarios de SST, se considere realizar cambios toda vez que no atenten contra la seguridad y salud de los trabajadores.

Los cambios deberán ser evaluados por un profesional calificado en materia de Seguridad y Salud y se someterán al proceso de aprobación a través del Sistema SUT del Ministerio de Trabajo. Para efectos de renovación, se prohíbe el uso de datos del Técnico de SST sin autorización del mismo.

Se prohíbe el plagio o uso mal intencionado.

## DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Quito, el día 12 del mes de marzo del año 2025.

| **Aprobado Por:** | | **Elaborado Por:** | |
|---|---|---|---|
| **Firma:** Firmado electrónicamente por: TANIA ALEXANDRA VELASCO MOYA<br>Representante Legal | | **Firma:** SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO. Firmado digitalmente por SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO Fecha: 2025.03.12 16:53:37 -05'00'<br>Técnico Seguridad y Salud | |
| **Nombre:** | Arq. Tania A. Velasco Moya | **Nombre:** | MSc. Santiago Crespo |
| **Nro. de Cédula:** | 171145299-3 | **Nro. de Cédula:** | 171306337-6 |

# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDT-RHS2025369858

CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que el Proyecto de reglamento higiene y seguridad de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. , domiciliada en el cantón QUITO provincia de PICHINCHA, fue presentado con fecha 14/05/2025 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.; con domicilio en la Provincia de PICHINCHA, Cantón QUITO.

Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento higiene y seguridad de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Higiene y Seguridad deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,

Esp. CAPPELO GUZMAN GALO OMAR

DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE QUITO (E)

MINISTERIO DEL TRABAJO

El Ministerio del Trabajo ha aprobado la matriz de identificación y evaluación de riesgos de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., la cual se encuentra disponible para su descarga en el siguiente código QR.

| | |
|---|---|
| Fecha | Martes 20 de Mayo de 2025 |
| Fecha Caducidad: | Jueves 20 de Mayo de 2027 |
| Código Trámite: | RHS2025369858 |
| Razón social: | NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. |
| RUC: | 1792446805001 |
| Nombre archivo: | 1 Matriz de Riesgos INSST 2025 NEOABRILSA.pdf |

# MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

## EVALUACIÓN DE RIESGOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA:** | **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.** | **EVALUACIÓN:** | INICIAL | **PERIÓDICA** |
| **LOCACIÓN - DIRECCIÓN:** | Matriz: Av. Diego de Almagro, E8-06 y Ponce Carrasco, edificio Almagro Plaza. Pichincha – Ecuador. | **FECHA DE LA EVALUACIÓN:** | 10 de mayo del 2025 | |
| **PUESTO DE TRABAJO** | Arquitectos residentes | **NÚMERO DE TRABAJADORES** | 7 personas | |
| **PRINCIPALES ACTIVIDADES** | Presupuestos / Diseño (Obra: Dirección de tareas, supervisión de personal, control de recursos y logística) | | | |
| **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE USA:** | Computadoras y equipos de arquitectura | | | |

| | PELIGRO IDENTIFICATIVO | | | PROBABILIDAD | | | CONSECUENCIA | | | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Baja | Media | Alta | Ligeramente Dañino | Dañino | Extremadamente Dañino | RIESGO | ACCIÓN TEMPORIZACIÓN |
| 1 | RISGOS FÍSICOS | Ruido | | X | | | | X | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 2 | RIESGOS DE SEGURIDAD | **Locativos** | Orden y Limpieza | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 3 | | **Eléctricos** | Condiciones generales | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 4 | | **Industriales Mayores** | Extintores portátiles | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 5 | | | Salidas de emergencia | X | | - | - | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 6 | RIESGO QUÍMICO | Polvo orgánico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| 7 | RIESGO BIOLÓGICO | presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas) | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| 8 | | Agentes biológicos virales (COVID-19 - Influenza) | | X | - | - | - | | X | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| 9 | RIESGOS ERGONÓMICOS | Postura forzada (de pie, sentada, encorvada) | | - | X | - | - | X | - | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| 10 | | Movimiento corporal repetitivo | | X | | | | X | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 11 | | Disconfort térmico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| 12 | | Disconfort lumínico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| 13 | | Uso inadecuado de pantallas de visulaización PVDs | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 14 | RIESGOS PSICOSOCIALES | Alta responsabilidad | | - | X | - | X | - | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 15 | | Trato con clientes y usuarios | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |

| Medidas de control ante riesgos identificados como MODERADOS, IMPORTANTES e INTOLERABLES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PELIGRO Nro.** | **MEDIDAS DE CONTROL** | **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO** | **INFORMACIÓN** | **FORMACIÓN** | **RIESGO CONTROLADO (SI - NO)** | |
| 4 | eliminaciòn, control en el trabajador | En visitas a obra. Señalización de las zonas de peligro con carteles y cinta de advertencia. Dotación de calzado de seguridad y casco | X | X | SI | |
| 8 | sustitución, control en el trabajador | Aplicación de protocolo de prevención. Dotación de insumos de limpieza y desinfección, señalética de obligatoriedad, control de dósis completas de vacunación | X | X | SI | |
| 9 | eliminaciòn, control de ingeniería, control en el trabajador | Inducción a los riesgos laborales y programa de pausas activas. | X | X | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EVALUACIÓN REALIZADA POR** | MSc. Santiago D. Crespo M. | **FIRMA:** | **FECHA** |
| | C.C: 171306337-6 | | 10 de mayo del 2025 |
| | | **PRÓXIMA EVALUACIÓN** | 10 de mayo del 2026 |


# MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

## EVALUACIÓN DE RIESGOS


| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA:** | **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.** | **EVALUACIÓN:** | INICIAL | **PERIÓDICA** |
| **LOCACIÓN - DIRECCIÓN:** | Matriz: Av. Diego de Almagro, E8-06 y Ponce Carrasco, edificio Almagro Plaza. Pichincha – Ecuador. | **FECHA DE LA EVALUACIÓN:** | 10 de mayo del 2025 | |
| **PUESTO DE TRABAJO** | Asistencia administrativa | **NÚMERO DE TRABAJADORES** | 2 personas | |
| **PRINCIPALES ACTIVIDADES** | Presupuestos / Diseño (Obra: Dirección de tareas, supervisión de personal, control de recursos y logística) | | | |
| **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE USA:** | Computadoras y equipos de arquitectura | | | |

| | PELIGRO IDENTIFICATIVO | | | PROBABILIDAD | | | CONSECUENCIA | | | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Baja | Media | Alta | Ligeramente Dañino | Dañino | Extremadamente Dañino | RIESGO | ACCIÓN TEMPORIZACIÓN |
| 1 | RIESGOS DE SEGURIDAD | **Locativos** | Orden y Limpieza | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 3 | | **Eléctricos** | Condiciones generales | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 4 | | **Industriales** | Extintores portátiles | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | **F Q** | **Mayores** | Salidas de emergencia | X | | - | - | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **6** | **RIESGO QUÍMICO** | Polvo orgánico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **7** | **RIESGO BIOLÓGICO** | presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas) | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **8** | | Agentes biológicos virales (COVID-19 - Influenza) | | X | - | - | - | | X | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| **9** | **RIESGOS ERGONÓMICOS** | Postura forzada (de pie, sentada, encorvada) | | - | X | - | - | X | - | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| **10** | | Movimiento corporal repetitivo | | X | | | | X | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **11** | | Disconfort térmico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **12** | | Disconfort lumínico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **13** | | Uso inadecuado de pantallas de visulaización PVDs | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **14** | **RIESGOS PSICOSOCIALES** | Alta responsabilidad | | - | X | - | X | - | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **15** | | Trato con clientes y usuarios | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |

| Medidas de control ante riesgos identificados como MODERADOS, IMPORTANTES e INTOLERABLES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PELIGRO Nro.** | **MEDIDAS DE CONTROL** | **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO** | **INFORMACIÓN** | **FORMACIÓN** | **RIESGO CONTROLADO (SI - NO)** | |
| 8 | sustitución, control en el trabajador | Aplicación de protocolo de prevención. Dotación de insumos de limpieza y desinfección, señalética de obligatoriedad, control de dósis completas de vacunación | X | X | SI | |
| 9 | eliminaciòn, control de ingeniería, control en el trabajador | Inducción a los riesgos laborales y programa de pausas activas. | X | X | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EVALUACIÓN REALIZADA POR** | MSc. Santiago D. Crespo M. | **FIRMA:** | **FECHA** |
| | C.C: 171306337-6 | | 10 de mayo del 2025 |
| | | **PRÓXIMA EVALUACIÓN** | 10 de mayo del 2026 |

# MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

insst
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

## EVALUACIÓN DE RIESGOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA:** | **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.** | **EVALUACIÓN:** | INICIAL | **PERIÓDICA** |
| **LOCACIÓN - DIRECCIÓN:** | Matriz: Av. Diego de Almagro, E8-06 y Ponce Carrasco, edificio Almagro Plaza. Pichincha – Ecuador. | **FECHA DE LA EVALUACIÓN:** | 10 de mayo del 2025 | |
| **PUESTO DE TRABAJO** | Gerencia | **NÚMERO DE TRABAJADORES** | 1 persona | |
| **PRINCIPALES ACTIVIDADES** | Presupuestos / Diseño (Obra: Dirección de tareas, supervisión de personal, control de recursos y logística) | | | |
| **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE USA:** | Computadoras y equipos de arquitectura | | | |

PROYEKT
ARQUITECTURA, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN

| **PELIGRO IDENTIFICATIVO** | | | | **PROBABILIDAD** | | | **CONSECUENCIA** | | | **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Baja** | **Media** | **Alta** | **Ligeramente Dañino** | **Dañino** | **Extremadamente Dañino** | **RIESGO** | **ACCIÓN TEMPORIZACIÓN** |
| **1** | **RIESGOS DE SEGURIDAD** | **Locativos** | Orden y Limpieza | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **2** | | **Locativos** | Orden y Limpieza | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **3** | | **Eléctricos** | Condiciones generales | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **4** | | **Industriales Mayores** | Extintores portátiles | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **5** | | | Salidas de emergencia | X | | - | - | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **7** | **RIESGO QUÍMICO** | Polvo orgánico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **8** | **RIESGO BIOLÓGICO** | presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas) | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **9** | | Agentes biológicos virales (COVID-19 - Influenza) | | X | - | - | - | | X | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| **10** | **RIESGOS ERGONÓMICOS** | Postura forzada (de pie, sentada, encorvada) | | - | X | - | - | X | - | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| **11** | | Movimiento corporal repetitivo | | X | | | | X | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **12** | | Disconfort térmico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **13** | | Disconfort lumínico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **14** | | Uso inadecuado de pantallas de visulaización PVDs | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **15** | **RIESGOS PSICOSOCIALES** | Alta responsabilidad | | - | X | - | X | - | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **16** | | Trato con clientes y usuarios | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |

| Medidas de control ante riesgos identificados como MODERADOS, IMPORTANTES e INTOLERABLES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PELIGRO Nro.** | **MEDIDAS DE CONTROL** | **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO** | **INFORMACIÓN** | **FORMACIÓN** | **RIESGO CONTROLADO (SI - NO)** | |
| 9 | sustitución, control en el trabajador | Aplicación de protocolo de prevención. Dotación de insumos de limpieza y desinfección, señalética de obligatoriedad, control de dósis completas de vacunación | X | X | SI | |
| 10 | eliminaciòn, control de ingeniería, control en el trabajador | Inducción a los riesgos laborales y programa de pausas activas. | X | X | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EVALUACIÓN REALIZADA POR** | MSc. Santiago D. Crespo M. | **FIRMA:**  | **FECHA** |
| | C.C: 171306337-6 | | 10 de mayo del 2025 |
| | | **PRÓXIMA EVALUACIÓN** | 10 de mayo del 2026 |

# REGISTRO DEL TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Fecha de Registro 13/02/2023

En cumplimiento con la Normativa Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo, la EMPRESA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., ha registrado a CRESPO MOREANO SANTIAGO DAVID, con el número de cédula 1713063376, MAGISTER EN SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS DEL TRABAJO como Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo.

SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO

Firmado digitalmente por SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO
Fecha: 2023.02.13 10:44:41 -05'00'

Firma del Representante Legal persona natural

Nombre:
VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA

1711452993

Firma del Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre:
CRESPO MOREANO SANTIAGO DAVID

1713063376

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Trabajo

Fecha 27/01/2026

# REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO CALIFICADOS

En cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2024-096, el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, ha procedido con el registro de los Accidentes de Trabajo calificados en el periodo en curso de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con el siguiente detalle:

| Actividad | | Fórmula de calculo | Tasa de accidentabilidad | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Accidentes de trabajo | Número de accidentes de trabajo calificados / Número total de trabajadores | Numerador / Denominador | 0 / 12 | 0.00 |

Mgs.Nayelhi Samanta Córdova Torres

Directora de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

# SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO

**INGRESO DIGITAL DE INDICADORES 2025**

La empresa buscada ya ingresó los datos para el año 2025

## Datos del Empleador

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número patronal: | 1792446805001 | | | | |
| Nombre empleador: | NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. | | | | |
| Identificación representante legal: | 1711242993 | Nombre representante legal: | TANIA ALEXANDRA VELASCO MOYA | Teléfono representante legal: | 0997923850 |
| Identificación Responsable de SST: | 1713063376 | Nombre responsable de SST: | SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO | Teléfono Responsable de SST: : | 0960140022 |
| Identificación médico de la empresa: | | Nombre médico de la empresa: | | Teléfono médico de la empresa: | |
| Provincia: | PICHINCHA | Cantón: | QUITO | Parroquia: | INAQUITO |
| Actividad Economica | F452000 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, SE INCLUYENLAS OBRAS NUEVAS, LAS AMPLIACIONES, REFORMAS | | | | |
| Número de trabajadores administrativos | 3 | Número de trabajadores operativos | 9 | Número de trabajadores total | 12 |

## Indicadores de Gestión

| | | | |
|---|---|---|---|
| Año | 2025 | | |
| a) Índice de frecuencia: | 0 | | |
| b) Índice de gravedad: | 0 | | |
| c) Tasa de riesgo: | 0 | | |
| **d ) Índice pro activos** (**OPCIONAL** Completar en caso de que su empresa mantenga uno de los siguientes o caso contrario dejar en blanco) | | | |
| d.1) Análisis de riesgo de tarea ART: | | | |
| d.2) Observaciones planeadas de acciones sub estándares, OPAS: | | | |
| d.3) Diálogo periódico de seguridad, IDPS: | | | |
| d.4) Demanda de seguridad, IDS: | | | |
| d.5) Entrenamiento de seguridad, IENTS: | | | |
| d.6) Ordenes de servicios estandarizados y auditados, IOSEA: | | | |
| d.7) Control de accidentes e incidentes, ICAI: | | | |
| d.8.1 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |
| d.8.2 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |
| d.8.3 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |
| d.8.4 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |
| d.8.5 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |

## Programas de Seguridad y Salud

Por favor informe si su empresa cumple con uno o varios de los siguientes programas:

| | |
|---|---|
| a) Programa de Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales | SI |
| b) Programa de vigilacia de la salud de todos los trabajadores incluyendo los expuestos a riesgos ocupacionales | SI |
| c) Programa de identificación, medición, evaluación y control der los riesgos ocupacionales. | SI |
| FÍSICO | SI |
| QUÍMICO | SI |
| MECÁNICO | SI |
| BIOLÓGICO | SI |
| ERGONÓMICO | SI |
| PSICOSOCIAL | SI |
| d) Programa de capacitación e información de factores de riesgos de los trabajadores | SI |
| e) Programa de equipo de protección personal y ropa de trabajo. | SI |

Fecha de ingreso: 2026-01-27 16:38:15

VOLVER A EDITAR IMPRIMIR

## 1) EMPRESA

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

PROYEKT
ARQUITECTURA, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN

RUC: 1792446805001

## 2) ANTECEDENTES

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores en sus proyectos de construcción y, con la finalidad de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos, programó una jornada de capacitación para los representantes de empresas subcontratistas que intervendrán en las obras de construcción del 2026.

## 3) TEMAS

- DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN.

## 4) OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN

- Informar a los representantes de las empresas subcontratistas las disposiciones de obligatorio cumplimiento en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos en la construcción aplicadas para la continuidad de los proyectos en marcha y los próximos proyectos en los que se requiera su intervención.

## 5) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comunicar los requerimientos de seguridad que la normativa legal y el cliente exigen para la ejecución del proyecto de construcción.
- Realizar la Inducción a los riesgos laborales.
- Establecer medidas preventivas de seguridad en relación con el uso de equipos de protección, materiales y herramientas de trabajo.
- Prevención en actividades de alto riesgo.

**6) FECHA**

Miércoles 27 de mayo del 2026

7) **LUGAR**

Auditorio del edificio Almagro Plaza. Quito.

**8) FACILITADOR DE GRUPO LAWYAL - CRESPOSST**

Grupo Lawyal es una asociación de profesionales asesores empresariales en áreas laborales tales como: capacitación, seguridad y prevención de riesgos, asesoría laboral y tributaria.

MSc. Santiago David Crespo Moreano.
Técnico en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales - Abogado
Código MT B2-4930
Licencia de prevención de Riesgos en la Construcción y Obras Públicas
Licencia de prevención de Riesgos en Energía Eléctrica
Perito SSO acreditado por en el Consejo de la Judicatura.

**9) TEMAS TRATADOS**

- Aspectos de cumplimiento legal en seguridad y salud
  - Certificaciones por competencias laborales
  - Afiliaciones al IESS
  - Certificados médicos de aptitud
  - Entrega de EPPs
- Organismo Paritario Temporal en Obra. Delegado de SST / Brigadista de Emergencias.
- Socialización de Políticas empresariales
  - Política de Seguridad
  - Política anti discriminación
  - Política de confidencialidad
- Documentos de soporte legal en materia de SST
- Incidentes laborales y la importancia de notificar para tomar acciones correctivas y evitar accidentes.
- Notificación e investigación de accidentes de trabajo.

- Control colectivo e individual de riesgos.
- Orden y limpieza en los puestos de trabajo. Indicaciones generales sobre buenas prácticas en obra.
- Equipos de protección colectiva y personal. Uso correcto, permanente, obligatorio y cuidado de los mismos.
- Procedimientos de emergencia. Identificar salidas y punto de encuentro.
- Recursos para atención de emergencias, botiquín de primeros auxilios y extintor en obra.
- Señalética de seguridad en obra.
- Espacio para inquietudes por parte de los trabajadores y representantes de empresas subcontratistas.
- Monitor de Higiene y Seguridad de acuerdo con tamaño de la empresa sub contratista.
- Planes de Prevención de Riesgos aprobados por el Ministerio de Trabajo. Obligatoriedad para empresas de hasta 10 trabajadores.
- Reglamento de Higiene y Seguridad aprobado por el Ministerio de Trabajo. Obligatoriedad para empresas de más de 10 trabajadores.
- Otros

## 10) REGISTROS GRÁFICOS






La jornada se desarrolló con exposición del facilitador, ejemplificando cada tema a partir de casos reales, en los que interactuaron los asistentes con preguntas y aportes en referencia a los temas tratados.

Los asistentes recibieron un formato de manera digital, aplicable para registro de Inducción de seguridad para sus trabajadores.

El Técnico facilitador emitió certificados de participación digitales para los asistentes a la jornada de capacitación.

**Elaborado por:**

SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO

Firmado digitalmente por SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO
Fecha: 2026.05.28 11:10:12 -05'00'

**Santiago Crespo M. MSc.**
**Técnico - Perito en seguridad y prevención de riesgos laborales**
**Facilitador**

**INFORME DE CAPACITACIÓN**

La empresa PROYEKT considera que la capacitación en salud y bienestar laboral es un aspecto fundamental para promover un ambiente de trabajo saludable, fortalecer el autocuidado y contribuir al bienestar físico y emocional de los colaboradores. En razón a esto, se desarrolló la presente capacitación orientada a la promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades y prevención de riesgos psicosociales en el entorno laboral.

**Tema:**

"ESTRATEGIAS DE BIENESTAR ORGANIZACIONAL"

**Subtemas:**

- Hábitos saludables: prevención de obesidad, alimentación saludable, evitar sedentarismo e importancia de la actividad física.
- Prevención de ACV (eventos cerebrovasculares): factores de riesgo y prevención.
- Prevención de riesgos psicosociales en el entorno laboral.

| **Lugar** | **Fecha** | **Duración** |
|---|---|---|
| PROYEKT | 27/05/2026 | 1 hora |

## 1. OBJETIVO GENERAL:

Promover el bienestar físico, psicológico y social de los colaboradores mediante una capacitación preventiva y educativa enfocada en hábitos saludables, prevención de enfermedades y fortalecimiento de la salud mental dentro del entorno laboral.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

• Concientizar a los participantes sobre la importancia de mantener hábitos saludables para prevenir enfermedades y mejorar su calidad de vida.

• Informar sobre los principales factores de riesgo y señales de alerta relacionados con los eventos cerebrovasculares (ACV), fomentando medidas preventivas y el reconocimiento temprano de síntomas.

• Sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de prevenir los riesgos psicosociales en el trabajo, promoviendo ambientes laborales saludables y una adecuada gestión del estrés.

• Incentivar la práctica de actividad física, alimentación saludable y pausas activas como estrategias de bienestar integral.

## 3. ALCANCE:

La presente capacitación estuvo dirigida a los colaboradores y personal participante de la empresa/institución, con el propósito de fortalecer conocimientos relacionados con la salud física, emocional y preventiva dentro del ámbito laboral.

## 4. CONTENIDOS:

### Hábitos saludables

• Definición de hábitos saludables.
• Prevención de obesidad.
• Alimentación saludable.
• Importancia de la actividad física.
• Consecuencias del sedentarismo.
• Recomendaciones para mantener un estilo de vida saludable.

### Prevención de ACV

• Definición de evento cerebrovascular (ACV).
• Factores de riesgo asociados.
• Señales de alerta.
• Medidas preventivas y autocuidado.
• Importancia de actuar rápidamente ante una emergencia.

### Riesgos psicosociales en el entorno laboral

• Definición de riesgos psicosociales.
• Principales factores de riesgo laboral.
• Consecuencias del estrés laboral y la sobrecarga laboral.
• Estrategias de prevención y manejo del estrés.
• Importancia de un ambiente laboral saludable.

## 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La capacitación se desarrolló mediante una exposición interactiva apoyada en diapositivas informativas, ejemplos prácticos y participación activa de los asistentes. Durante la jornada se promovió la reflexión y el aprendizaje mediante preguntas dirigidas al público y una dinámica final denominada “Ruleta saludable”, la cual permitió reforzar los conocimientos adquiridos de manera dinámica y participativa.

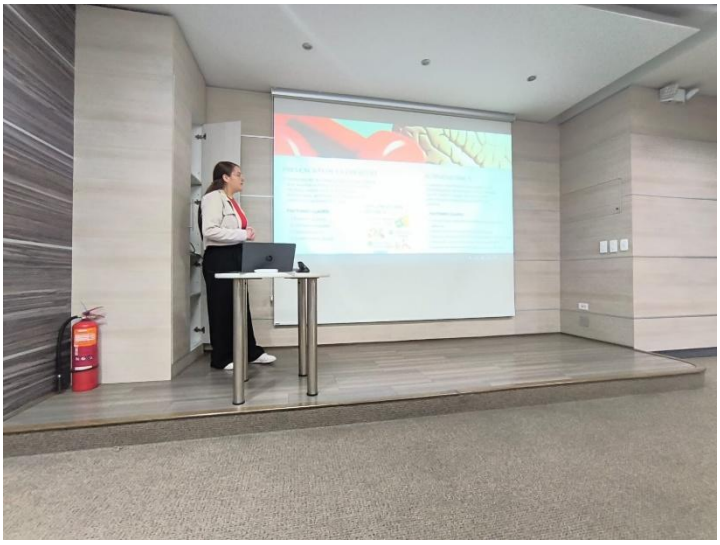
Los asistentes mostraron interés y participación durante el desarrollo de los diferentes temas tratados, evidenciando comprensión sobre la importancia del autocuidado y la prevención dentro del entorno laboral.

## 6. CONCLUSIÓN:

La capacitación permitió fortalecer conocimientos relacionados con la promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades y cuidado de la salud mental en el entorno laboral. Asimismo, contribuyó a generar conciencia sobre la importancia del bienestar integral y la adopción de medidas preventivas que favorezcan una mejor calidad de vida y un ambiente laboral más saludable.

## 7. Registro Fotográfico





## DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

| | |
|---|---|
| **RUC:** | 1792446805001 |
| **Razón Social:** | NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. |
| **Actividad Económica:** | Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción. |
| **Nivel de riesgo:** | Riesgo Bajo - M7110.11 |
| **Tamaño de la empresa:** | Pequeña Empresa "A" (10 a 49 Trabajadores) |
| **Dirección:** | **Matriz:** Av. Diego de Almagro, E8-06 y Ponce Carrasco, edificio Almagro Plaza. Pichincha – Ecuador. |
| **# de puestos de Trabajo:** | 3 (tres) |

| Lugar o centro de trabajo | Dirección (Provincia, cantón, parroquia, calle principal, número y calle secundaria | Número de trabajadores por centro de trabajo |
|---|---|---|
| **Centro de Trabajo Matriz** | Pichincha, Quito, XXXX, Av. Diego de Almagro E8-06 y Ponce Carrasco. | 11 |
| **Total de Trabajadores = 11** | | |

## OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

### 1. Objetivos

a) Cumplir con lo dispuesto sobre seguridad y salud en el trabajo en la normativa legal vigente de la República del Ecuador y en los convenios internacionales debidamente ratificados en el país.
b) Garantizar un medio ambiente de trabajo seguro, por medio del cumplimiento y aplicación de la Política empresarial de Seguridad y Salud.
c) Informar a los trabajadores sobre sus derechos y obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo.
d) Informar a los trabajadores sobre el compromiso del propietario en la prevención de los riesgos propios de la empresa.
e) Obtener mayor eficiencia y competitividad por la disminución de las pérdidas económicas tangibles e intangibles, derivadas de la accidentalidad.

### 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento aplica para el empleador y todos los trabajadores de la empresa, así como clientes, proveedores y demás personas involucradas en el desarrollo de la actividad económica de la empresa.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su Política de Seguridad y Salud, manifiesta su compromiso de gerencia para precautelar la integridad del personal involucrado en todas las áreas de trabajos correspondientes a su actividad económica de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción. Para ello ha definido lo siguiente:

Trabajar responsable y éticamente, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación técnico legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Identificar, evaluar y controlar los riesgos enfocados en la mejora continua para prevenir los posibles incidentes, accidentes y enfermedades que puedan afectar la seguridad y salud del personal.

El compromiso de la empresa pretende apoyar las actividades que permitan socializar a todo el personal en temas de seguridad y salud, así como dar paso al desarrollo de programas preventivos, destinar recursos financieros, materiales, técnicos y talento humano calificado, además de evaluar periódicamente que la Política de Seguridad y Salud se encuentre documentada, implantada, integrada y mantenida, vigilando su cumplimiento y actualización cada dos años.

La presente Política de Seguridad y Salud se mantendrá en lugares estratégicos de los establecimientos para disponibilidad de todas las partes interesadas.

**Arq. Tania Velasco M.**
**Representante Legal**
**NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.**

## CAPÍTULO I
## DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

### 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR

**Art.1 Obligaciones generales del empleador.**

a) Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y de las normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
b) Formular la Política de Seguridad y Salud y hacerla conocer a todo el personal de la empresa.
c) Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
d) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados la matriz de identificación de riesgos.
e) Designar un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales y permitir la conformación de los Organismos Paritarios de seguridad y salud.
f) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones para un trabajo seguro.
g) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores establecidos por la ley.
h) Ubicar en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración a todo trabajador que, como consecuencia de sus labores, sufra lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad ordinaria, previo dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS.
i) Especificar en el Reglamento las facultades y deberes de todo el personal, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo.
j) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa a través de cursos regulares y periódicos.
k) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por los Organismos Paritarios de Seguridad e Higiene.
l) Entregar a cada trabajador un ejemplar del presente Reglamento, dejando constancia de dicha entrega.
m) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones a cargo de órganos internos de la empresa.
n) Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo.
o) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en su centro de trabajo y entregar una copia al Organismo Paritario de Seguridad y Salud.
p) Comunicar a los Organismos Paritarios de Seguridad y Salud, todos los informes que reciba respecto a la prevención de riesgos o comunicar al responsable de seguridad y salud en el trabajo.
q) Prestar los primeros auxilios, aun cuando el accidente provenga de fuerza mayor extraña al trabajo, pero acaece en el lugar en que éste se ejecuta.
r) Asegurar a los trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su

vida.

s) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
t) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.
u) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología cuando sea necesario y aplicable.
v) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenir, minimizar y eliminar riesgos.
w) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.

## 2. OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

### Art.2 Obligaciones generales los Trabajadores.

a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador.
c) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
d) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público considerando estos cursos como un beneficio para la formación profesional de los trabajadores.
e) Comunicar al Responsable de Prevención de Riesgos o al Organismo Paritario de Seguridad, las deficiencias que observen en el lugar de trabajo, que pongan en riesgo la integridad de los trabajadores o las sugerencias para su mejoramiento funcional.
f) Cuidar de su higiene, presentación personal y limpieza de vestuario para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
g) Comunicar al empleador o a su representante los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de sus trabajadores o la empresa.
h) Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.

i) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo.
j) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen, ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
k) Mantener el orden y limpieza en la zona de vestuarios y cuidar de sus pertenecías personales.
l) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás compañeros de trabajo, durante el desarrollo de sus labores.

**Art.3 Derechos de los trabajadores.**

a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
b) Tener suficiente información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.
c) Conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados.
d) Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
e) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores podrán interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de los otros trabajadores, previo aviso a su jefe inmediato.
f) Disponer del equipo de protección personal adecuado para los riesgos propios del trabajo de manera gratuita, cuando la actividad requiera del uso de los mismos.
g) Permitir al trabajador la posibilidad de cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación si la Comisión Valuadora de Riesgos así lo considera.

## 3. PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES

**Art.4 Prohibiciones generales del empleador.**

a) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo al centro de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren.
b) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, suciedad o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
c) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
d) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo del IESS.
e) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de

Valuación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.

f) Permitir que el trabajador realice una labor de riesgo para la cual no fue entrenado previamente o no disponga del permiso otorgado por autoridades para trabajos especiales o que representen un riesgo.

**Art.5 Prohibiciones generales de los trabajadores**

a) Poner en peligro su propia seguridad, la de compañeros de trabajo o de otras personas, así como de la del lugar de trabajo.
b) Introducir bebidas alcohólicas u otras substancias tóxicas a los centros de trabajo.
c) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes.
d) Portar armas dentro de las instalaciones, excepto empresas de seguridad contratadas cuando exista la autorización respectiva por parte de la gerencia general y cumpla con los permisos que exige la ley para ello.
e) Usar las herramientas suministradas por el empleador en actividades distintas del trabajo al que están destinados.
f) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
g) Fumar en las instalaciones de la empresa y fuera de ella donde se encuentren en ejercicio de sus actividades para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de la empresa.
h) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, mal clima de trabajo, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
i) Alterar, cambiar o reparar instalaciones, sistemas eléctricos, entre otros, sin conocimientos técnicos y autorización superior.
j) Utilizar teléfonos celulares u otros artefactos no permitidos durante la jornada laboral para evitar accidentes de trabajo debido a distracciones y para evitar el desgaste del sistema músculo-esquelético derivado del uso de tecnología no permitida en horarios laborales. El personal que por motivos de trabajo está autorizado a usar teléfonos celulares, deberá utilizar el teléfono como medio de comunicación, evitando distracciones en redes sociales personales.
k) Dejar de observar los avisos colocados para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

## 4. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Art.6 Las funciones del Monitor de seguridad serán las siguientes:**

a) Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales y/o amenazas naturales en los lugares y/o centros de trabajo, mediante el estudio de las condiciones de trabajo y la utilización de metodologías nacionales o internacionales reconocidas.
b) Combatir y controlar los riesgos laborales en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, priorizando el control colectivo al individual.

c) Capacitar a todos los trabajadores en riesgos laborales y/o amenazas naturales a ser aplicados a los que se encuentren expuestos, así como las medidas de prevención y protección a aplicar en el lugar y/o centro de trabajo, para prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.
d) Reportar y/o registrar la gestión en segundad en el trabajo, en la plataforma informática definida para el efecto por el ente rector del trabajo.
e) Asesorar al Organismo Paritario en materia de segundad en el trabajo y prevención de riesgos laborales a fin de que sus funciones se cumplan.
f) Dar seguimiento y notificar al ente del Sistema Nacional de Seguridad Social correspondiente, los accidentes de trabajo y presunción de enfermedades profesionales ocurridas en el lugar y/o centro de trabajo y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar su ocurrencia.
g) Cumplir con lo establecido en el actual Reglamento y demás disposiciones establecidas por la autoridad competente.

**Art.7 Las funciones del técnico de seguridad e higiene del trabajo serán las siguientes:**

a) Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales y/o amenazas naturales en los lugares y/o centros de trabajo, mediante el análisis de las condiciones de trabajo y la utilización de metodologías nacionales o internacionales reconocidas.
b) Capacitar a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
c) Investigar, analizar y comunicar por escrito al empleador, las causas inmediatas, básicas o déficit de gestión en los accidentes de trabajo ocurridos, proponiendo las medidas correctivas y de mejoramiento de la gestión.
d) Realizar inspecciones periódicas a los lugares y o centros de trabajo para verificar las condiciones de seguridad de instalaciones, con el objeto de corregir los actos y las condiciones inseguras que puedan existir o producirse.
e) Elaborar informes técnicos dirigidos al empleador, sobre el estado de las condiciones de seguridad e higiene del lugar y/o centro de trabajo.
f) Convocar a reuniones de trabajo, de asistencia obligatoria, a los empleadores, trabajadores y/o sus representantes y a quienes consideren necesario, con el objetivo de tratar temas de seguridad y salud en el trabajo, en el lugar y o centro de trabajo.
g) Presentar las justificaciones técnicas al empleador, cuando existan condiciones y/o actos inseguros que puedan producir daños a la integridad de los trabajadores y se requiera la suspensión inmediata, temporal o definitiva de actividades, conforme la normativa vigente en la materia.
h) Realizar o gestionar estudios de higiene del trabajo para prevenir y controlar los riesgos laborales mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, administrativos o sobre el trabajador, priorizando criterios colectivos a los individuales.
i) Proponer programas que incentiven el cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.
j) Planificar, dirigir, difundir y supervisar el desarrollo de los programas de educación y capacitación sobre las medidas de prevención y protección para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores.
k) Planificar y gestionar la adquisición de insumos, materiales, máquinas, equipos y herramientas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la prevención y control de los riesgos laborales en los puestos de trabajo.

l) Mantener y custodiar los informes técnicos y respaldos debidamente suscritos de la gestión realizada en seguridad e higiene en el lugar y/o centro de trabajo.
m) Participar en las inspecciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo realizadas por las autoridades competentes.
n) Diseñar y ejecutar los planes de emergencia y contingencia, además de la ejecución de simulacros de actuación en los lugares y/o centros de trabajo en coordinación con el Servicio Integral de Salud en el Trabajo.
o) Proporcionar a las autoridades competentes la información que respalde la gestión de seguridad e higiene del trabajo en el lugar y/o centro de trabajo cuando le sea solicitada;
p) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y la normativa aplicable en seguridad y salud en el trabajo, así como disposiciones emitidas por las autoridades competentes en la materia.
q) Elaborar procedimientos de trabajo seguro para todas las actividades o trabajos especiales.
r) Participar en la elaboración de los estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones en el lugar y/o centro de trabajo en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo.
s) Informar sobre las medidas de prevención y protección para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar y/o centro de trabajo.
t) Liderar la investigación y elaborar el informe de accidente de trabajo debidamente suscrito conforme a la normativa técnica y legal.
u) Coordinar y ejecutar la inducción a los nuevos trabajadores en temas de seguridad y
v) salud en el trabajo contemplando los riesgos laborales a los que estará expuesto en el lugar y/o centro de trabajo.
w) Cualquier otra actividad no especificada que, por su naturaleza u objetivo, requiera de conocimientos con seguridad e higiene en el trabajo.
x) Reportar de manera obligatoria los datos de la gestión de seguridad e higiene del trabajo en la plataforma informática que defina el ente rector de trabajo para el efecto.

**Art.8 Las funciones del profesional médico serán las siguientes:**

a) Asesorar al empleador sobre salud en el trabajo, medicina del trabajo, bioética, implicaciones legales de la praxis médica y su aplicación sobre las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.
b) Participar en la identificación y evaluación de los riesgos biológicos, físicos, químicos, de seguridad, ergonómicos y psicosociales y proponer controles en los puestos de trabajo para evitar que causan daño a la salud mental y física de los trabajadores.
c) Reconocer, evaluar y controlar las condiciones de salud del trabajador que agraven, impidan o validen la aptitud laboral.
d) Diseñar e implementar planes, programas, proyectos y actividades para la vigilancia de salud en el trabajo, con base en estudios específicos en higiene y toxicología laboral, ergonomía y salud mental para la búsqueda de manifestaciones tempranas de alteraciones a la salud.
e) Diseñar e implementar planes de conservación de salud visual, auditiva, respiratoria, musculo esquelética, mental y, otros que se requieran según los perfiles epidemiológicos.

f) Elaborar e implementar los Programas de Monitoreo Epidemiológico - PME, conforme los perfiles epidemiológicos del lugar y/o centro de trabajo.
g) Elaborar e implementar planes de intervención específicos en promoción de la salud en el trabajo, acorde a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional.
h) Implementar programas para la gestión de casos de rehabilitación, recuperación y reinserción laboral del trabajador, mediante un proceso activo de acompañamiento, para determinar el tipo de trabajo que podría realizar desde el punto de vista de aptitud médica para el trabajo.
i) Diseñar e implementar programas para atención de primeros auxilios, planes de emergencias y contingencias médicas.
j) Proponer estudios e investigaciones epidemiológicas ocupacionales.
k) Recolectar, registrar y analizar la información obtenida a consecuencia de la gestión realizada en salud en el trabajo, aplicando principios de bioética y acorde a los lineamientos específicos de la autoridad sanitaria nacional.
l) Custodiar los datos relativos a la salud de la población trabajadora en expedientes de salud personales y confidenciales, dichos expedientes deben contener la información detallada en la Historia Clínica Ocupacional y demás información relevante para la salud de la población trabajadora acorde a la normativa emitida por la autoridad sanitaria nacional.
m) Liderar la investigación y elaborar el informe de presunción de enfermedades profesionales debidamente suscrito conforme a la normativa vigente.
n) Reportar de manera obligatoria los datos de la gestión de salud en el trabajo en la plataforma que defina la autoridad sanitaria nacional para el efecto.
o) Proporcionar a las autoridades competentes la información que respalde la gestión de salud en el trabajo, cuando sea solicitada, cumpliendo los principios de confidencialidad.
p) Cualquier otra actividad no especificada que, por su naturaleza u objetivo, requiera de conocimientos de salud y o medicina.

## 5. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, FISCALIZADORES, OTROS

**Art.9 Son obligaciones de contratistas y subcontratistas las siguientes:**

a) Cuando el trabajo se realice para dos o más empleadores interesados en la misma empresa, como condueños, socios o copartícipes, ellos serán solidariamente responsables de toda obligación para con el trabajador.
b) Acatar las disposiciones de seguridad y prevención de riesgos que contiene el presente reglamento y, para garantizar la seguridad de los trabajadores de contratistas que solidariamente serán responsabilidad de la empresa., solicitar los requisitos básicos para contratación tales como afiliación de los trabajadores al IESS, certificados de inducción y capacitación, evidencias de vigilancia de la salud, registros y verificación de entrega de EPPs, entre otros. (Cuando sea aplicable).

## 6. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES

**Art.10 Son obligaciones de contratistas y subcontratistas las siguientes:**

a) Cumplir con todas las disposiciones que el presente reglamento contiene cuando por la naturaleza del trabajo, el personal desarrolle sus actividades en espacios compartidos con trabajadores de otras empresas o en un recinto diferente al habitual.
b) Acatar las medidas preventivas dispuestas por los responsables de los centros de trabajo ajenos al propio. (Cuando sea aplicable).

# CAPÍTULO II
# GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

## 1. ORGANISMOS PARITARIOS, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

La empresa conformará los Organismo Paritarios en base a lo que establecen los artículos 30 al 38 del Decreto Ejecutivo 255. Actualmente, el número de trabajadores de la empresa obliga a la conformación de un Delegado de Seguridad conforme establece la normativa vigente.

Los Organismos registrados en el Sistema SUT tendrán vigencia de dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los integrantes de los Organismos Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo colaborarán al interior de la empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Art.11 Delegado de seguridad y salud en el trabajo.**

En cada lugar de trabajo de la empresa que cuente con diez (10) a cuarenta y nueve (49) trabajadores, se elegirá democráticamente por los trabajadores un delegado de seguridad y salud en el trabajo, principal y su suplente. Sus funciones serán debidamente notificadas por la dependencia encargada de la seguridad y salud ocupacional.

**Art.12 Funciones**

a) Cooperar en la implementación de las Políticas, planes, programas y proyectos de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
b) Conocer los informes de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales y proponer acciones de prevención y corrección para evitar la recurrencia de los mismos.

c) Convocar y escuchar a los trabajadores sobre aspectos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.
d) Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones, máquinas, equipos, herramientas u otros del lugar y/o centro de trabajo a fin de identificar e informar de los actos y/o condiciones que consideren inseguras.
e) Procurar el compromiso, colaboración y participación de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
f) Conocer los informes relativos a las condiciones de trabajo elaborados por los responsables de seguridad y salud en el trabajo.
g) Dar a conocer hasta el 31 treinta y uno de enero de cada año el informe de su gestión anual al empleador y a los trabajadores, dejando constancia de lo actuado.
h) Denunciar ante la autoridad competente los casos de presunta vulneración de derechos en seguridad y salud en el trabajo.
i) Demás funciones establecidas en la normativa vigente que para el efecto expidan las autoridades competentes.

## 2. GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA EMPRESA

### Art.13 Identificación

La empresa realizará la identificación, medición, evaluación y control de riesgos laborales, así como el seguimiento periódico para mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

La empresa se compromete aplicar todos los métodos y técnicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para prevenir y/o minimizar la exposición a los factores de riesgo laboral. Se priorizará el control de los factores de riesgo laborales conforme la jerarquía para la implementación de las medidas de prevención y protección:

- Eliminación
- Sustitución
- control de ingeniería
- control administrativo
- control sobre el trabajador.

La empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. conforme los riesgos laborales detallados en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, implementará las medidas preventivas y de protección que se citan a continuación:

**Art.14 FACTORES DE RIESGO FÍSICOS** (Ruido. Cuando sea aplicable, estos riesgos serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

**RUIDO**

a) Dar mantenimiento preventivo a equipos que generen ruido tales como sierra circular, amoladoras, martillos eléctricos, compresores, esmeriles, entre otros, para mantener los niveles de ruido dentro del límite permisible (85 dBA), para jornadas de ocho horas de trabajo.
b) Aislar el ruido, cuando haya la posibilidad, en el desarrollo de los proyectos.
c) Proporcionar al personal el equipo de protección auditiva para atenuar el ruido durante el uso de herramientas que por su naturaleza emiten altos decibeles sobre los límites permisibles.
d) Supervisar que la protección auditiva sea de uso personal e intransferible.
e) Considerar la realización de audiometrías a los trabajadores en el programa de vigilancia de la salud.

**Art.15 FACTORES DE RIESGO DE SEGURIDAD Locativos, mecánicos, eléctricos e industriales mayores.** (Desorden, piso resbaladizo y con obstáculos, circulación de vehículos, caídas a distinto nivel y de altura, manejo de herramienta cortante o punzante, entre otros. Estos riesgos serán ponderados utilizando la metodología de evaluación del INSST reconocida en nuestro país para el efecto. Una vez obtenidos los resultados se planificará e implementará las medidas de control que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

**MANEJO DE ELECTRICIDAD**

a) Mantener cerrados todos los tableros eléctricos y limitar su manipulación a personal debidamente autorizado para el efecto.
b) Diferenciar con colores o símbolos los tomacorrientes de 110 con los de 220 voltios dónde y cuándo sea aplicable.
c) Verificar que las conexiones eléctricas no entren en contacto con el agua.
d) Garantizar conexiones a tierra cuando sea necesario.
e) Reforzar la señalización de advertencia de riesgo eléctrico dónde sea aplicable.
f) Realizar tareas o reparaciones de tipo eléctrico solo por personal competente.
g) Manipular los cables de equipos eléctricos con las manos secas.
h) Seguir las disposiciones del Art. 30 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas que trata sobre las instalaciones eléctricas temporales en obras.

**PISO RESBALADIZO Y CON OBSTÁCULOS**

a) Conservar las áreas de trabajo ordenadas y limpias y promover acciones para la recolección y retiro de residuos.
b) Limpiar y secar inmediatamente cualquier derrame de sustancias líquidas durante la jornada de trabajo y colocar barreras de seguridad en dónde se evidencie riesgo de caída de altura.
c) Señalizar e impedir el acceso de personas no autorizadas a las áreas de trabajo, para evitar

que alguien altere el orden y seguridad de la zona.

d) Transitar mirando siempre al frente para evitar tropiezos.

**DEL DESORDEN**

a) Evitar la acumulación innecesaria de materiales.
b) Almacenar los materiales, cuando sea posible, lo más cerca de acuerdo con la necesidad de los trabajadores sin estorbar el tránsito normal, caso contrario se deberá planificar la llegada de estos.
c) Ser responsable del orden y la limpieza de su puesto de trabajo, lo que implica cuidar y hacer buen uso de los implementos, equipos y materiales que se manipulen.

**MAQUINARIA DESPROTEGIDA**

a) Asegurar que los equipos cuenten con guardas de protección. En caso de que el equipo, por modelo de fabricación, no cuente con resguardos adecuados, se instruirá al trabajador sobre el correcto uso, dejando constancia de la información entregada.
b) Delimitar áreas de trabajo que tengan probabilidad de proyecciones
c) Utilizar las herramientas de mantenimiento conforme los manuales de fabricación, sin quitar guardas de protección propias de la herramienta de trabajo.
d) Determinar que únicamente el personal instruido y autorizado pueda operar con los equipos que representan un riesgo de corte o accidentes por proyección de líquidos o sólidos.

**CAIDA DE OBJETOS POR DERRUMBAMIENTO O DESPRENDIMIENTO**

a) Almacenar los materiales vigilando que se encuentren asegurados.
b) Almacenar los materiales más pesados y voluminosos en partes bajas de rumas.
c) Mantener limpia, seca y ordenadas las bodegas instaladas en obras para operar con facilidad.

**CIRCULACIÓN DE VEHÍCUOS EN ÁREAS DE TRABAJO**

a) Colocar señalética de advertencia de entrada y salida de vehículos cuando sea aplicable en obras.
b) Evitar caminar cerca de volquetas, tractores, camiones, camionetas u otros vehículos que ingresen a dejar o llevar materiales a las obras.
c) Llevar siempre puesto el chaleco de colores luminosos que le permiten al trabajador estar visible y evitar atropellamientos o golpes involuntarios.

**Art.16 FACTORES DE RIESGO QUÍMICOS** (Exposición a polvo orgánico, productos químicos de materiales de construcción. Estos riesgos serán analizados mediante pruebas de laboratorio, cuando sea aplicable. Una vez obtenidos los resultados se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

Para el manejo seguro de sustancias químicas las medidas preventivas serán:

**POLVO ORGÁNICO**

a) Destinar un tiempo para la limpieza y orden del puesto de trabajo antes de finalizar la jornada laboral o durante la jornada cuando sea necesario.
b) Exigir a los trabajadores de empresas subcontratistas que sean responsables de la recolección de residuos generados por las diferentes actividades en obras.
c) Garantizar que el personal utilice la protección respiratoria necesaria para minimizar la inhalación de polvos.
d) Mantener la vigilancia periódica de la salud.

**Art.17 FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICOS** (Virus por Covid19, Influenza u otras afectaciones virales respiratorias. Estos riesgos serán analizados mediante pruebas de laboratorio para detección de virus y monitoreos, cuando sea aplicable. Una vez obtenidos los resultados se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

Aplicación del Protocolo de Prevención frente al **COVID-19, Influenza** y otras afectaciones virales respiratorias.

**CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE**

a) Control de sintomatología, respeto de las disposiciones médicas de reposo y aislamiento en casos positivos.
b) Garantizar la instalación temporal de servicios higiénicos en las obras, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas.
c) Dotación permanente de recursos de higiene y desinfección de instalaciones.
d) Campañas de vacunación.
e) Proveer agua segura y fresca para consumo de los trabajadores.

**Art.18 FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICOS (**Movimiento corporal repetitivo y posturas forzadas serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

**MOVIMIENTO CORPORAL REPETITIVO**

a) Planificar las tareas para que aquellas que requieren movimientos repetitivos sean dosificadas y distribuidas durante las ocho horas de trabajo.
b) Conocer los movimientos repetitivos presentes en su trabajo y relajar las partes del cuerpo afectadas durante las pausas activas recomendadas por el empleador. Las pausas activas comprenden ejercicios cortos de estiramiento o relajación de los segmentos corporales utilizados durante la jornada de trabajo.
c) Concienciar a los trabajadores sobre el cuidado de su salud en actividades extra – laborales que pueden representar cargas adicionales en los segmentos corporales que diariamente utiliza en su trabajo.

**POSTURAS FORZADAS**

d) Planificar las tareas para que aquellas que requieren posturas forzadas sean dosificadas y distribuidas durante las ocho horas de trabajo.
e) Conocer las posturas forzadas presentes en su trabajo y relajar las partes del cuerpo afectadas durante las pausas activas recomendadas por el empleador. Las pausas activas comprenden ejercicios cortos de estiramiento o relajación de los segmentos corporales utilizados durante la jornada de trabajo.
f) Concienciar a los trabajadores sobre el cuidado de su salud en actividades extra – laborales que pueden representar cargas adicionales en los segmentos corporales que diariamente utiliza en su trabajo.

**Art.19 FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES** (La minuciosidad de la tarea, trabajo a presión y discriminación serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo).

a) Mantener una Política antidiscriminación y acoso laboral.
b) Planificar las actividades laborales de los puestos de trabajo de manera que se puedan desarrollar en el tiempo previsto de acuerdo con las tareas asignadas.
c) Realizar campañas para prevención del estrés, prevención de uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
d) Generar espacios informativos sobre temas como VIH, Salud sexual y reproductiva, entre otros.
e) Crear espacios de orden social para integración de grupos de trabajo.
f) Aplicar evaluaciones diagnósticas y test para medición de clima laboral conforme los formatos disponibles en el SUT u otras metodologías de evaluación.
g) Aplicar las disposiciones y protocolos para evitar cualquier tipo de discriminación, acoso o maltrato a las personas en el trabajo.

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. realizará el seguimiento y monitoreo periódico de los riesgos laborales identificados que permitan mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

## 3. DE LOS TRABAJOS DE ALTO RIESGO Y/O ESPECIALES

Todo trabajo especial que la empresa contrate, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Art. 58 del Decreto 255 con las medidas de prevención y métodos de trabajo que garanticen un mayor nivel de protección de seguridad de los trabajadores.

Para los trabajos de construcción contratados, cuando sea aplicable, la empresa dará fiel cumplimiento a las disposiciones de prevención descritas en el artículo 59 del Acuerdo Ministerial 0174 (Reglamento se Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas).

Para trabajos que requieran exposición a riesgo eléctrico contratados, cuando sea aplicable, se considerarán las medidas preventivas necesarias conforme establece el Reglamento de Seguridad en el Trabajo contra riesgos en instalaciones de energía eléctrica (Acuerdo 013).

## 4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

### Art.20 Clasificación de las señales y colores

La señalización de seguridad se empleará de forma que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado, además cumplirá con la norma NTE INEN ISO 3864-1.

a) Para advertir de un peligro o de un riesgo, se utilizará una **señalización de advertencia o precaución**. Esta será de forma rectangular o cuadrada, de fondo el color amarillo y con el símbolo encerrado en un triángulo equilátero de color negro. Ejemplo:







b) Para indicar la ubicación de materiales, equipos y salidas de emergencia, se utilizará una señalización de información. Esta será de forma cuadrada, de fondo el color verde y con el símbolo de color blanco. Ejemplo:




c) Para obligar el uso de implementos de seguridad personal, se utilizará una **señalización de obligatoriedad**. Esta será de forma circular, de fondo color azul y el símbolo de color blanco. Ejemplo:




d) Para prohibir un comportamiento susceptible de provocar un accidente, se utilizará una **señalización de prohibición**, y su mandato es total. Esta tendrá fondo blanco y utilizará un símbolo negro encerrado en un aro color rojo cruzado por una diagonal roja a 45° cuya parte superior está a la izquierda. Ejemplo:




e) Para ubicar e identificar equipos, materiales o sustancias de protección contra incendios, se utilizará una **señalización de protección contra incendios.** Esta será de forma cuadrada o rectangular, de fondo color rojo y con el símbolo de color blanco. Ejemplo:




## 5. PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

### Art.21 Plan de emergencias

a) Cumplir con las Regulaciones Metropolitanas y todas las Normas Técnicas aplicables al tamaño y actividad económica de la empresa.

b) Mantener un Plan o procedimiento de Emergencias; cuando sea aplicable, elaborado específicamente para la prevención y gestión de sucesos no deseados que puedan presentarse en la empresa a consecuencia de desastres de origen natural, tecnológico y/o social. El Plan se basará en el Plan de

Emergencia Institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos e incluirá las disposiciones aplicables del Acuerdo 1257 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.

**Art.22 Brigadas y simulacros**

a) Conformar Brigadistas multidisciplinarios de Emergencias, con trabajadores capacitados y especificando en el Plan de Emergencias los cargos y funciones de los brigadistas conforme el formato del Plan Institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

b) Dotar a las brigadas de los recursos necesarios para lucha contra incendios, primeros auxilios, evacuación, entre otros.
c) Considerar en la planificación de la empresa, la capacitación periódica de los Brigadistas.
d) La empresa verificará que cada empleado conozca los detalles del plan de evacuación, incluyendo los planos, y el tipo de emergencias potenciales.
e) Los simulacros serán dirigidos por los Brigadistas y/o el Técnico SST especialista en emergencias y deberán incluir, si es posible, a las autoridades respectivas (policía, bomberos, cruz roja, entidades certificadas, entre otros).
f) Los entrenamientos deberán realizarse:
    - Cuando más del 25% de la nómina de trabajadores sea cambiada.
    - Una vez cada 6 meses.
    - Un entrenamiento adicional será necesario cuando:
    - Sean introducidos nuevos equipos, materiales o procesos.
    - Los procedimientos hayan sido revisados o actualizados.
    - Los simulacros muestren que el rendimiento de los trabajadores es inadecuado.
g) Para desarrollar los simulacros se tendrá en cuenta lo siguiente:
    - El tiempo máximo para acudir al punto de reunión.
    - Simulación de salidas de emergencia bloqueadas.
    - Designación de personas encargadas de evacuar a poblaciones vulnerables.
h) Se dará amplia difusión de la información del simulacro a los participantes.

**Art.23 Planes de Contingencias**

a) Contar con el Plan de Contingencias y continuidad del negocio de acuerdo al formato del Plan de Emergencia Institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en el que destacan los siguientes aspectos:
b) Identificación de actividades críticas, descripción de la situación actual, matriz de actividades, matriz de recursos, Matriz para seguimiento y sistematización (Ayuda memoria de la continuidad de las operaciones).

## 6. GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

a) La gestión de salud laboral será ejecutada por los Servicios integrales de Salud en el Trabajo como establece el Acuerdo Ministerial 1404, con la finalidad de cumplir con la prevención de enfermedades profesionales y desarrollar el programa de vigilancia de la salud de los trabajadores.

b) La empresa garantizará la vigilancia de la salud de sus trabajadores por intermedio del Servicio Médico quién coordinará, articulará y cumplirá lo siguiente:

- Orientación y planificación
- Análisis y recopilación de información
- Comunicación y capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Acciones preventivas para la gestión de los peligros y riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
- Accidente laborales.
- Preparación y respuesta ante emergencias.
- Enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.
- Cuidado de la salud general.
- Mantenimiento de Registros.
- Seguimiento y evaluación.

### Art.24 Controles y Exámenes Médicos ocupacionales

a) **Evaluaciones Médicas. -** La empresa, teniendo en cuenta los riesgos evaluados y por intermedio de los Servicio Médico, será responsable de la apertura de ficha médica de todos los trabajadores y de los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, para cada puesto de trabajo o proceso, según sea el caso y sin costo alguno para el trabajador. El servicio médico emitirá los certificados de aptitud.

b) **Exámenes Pre - empleo. -** Con la finalidad de determinar el estado físico y psicológico de los futuros trabajadores para situarlos en los puestos de trabajo más afines.

c) **Exámenes Periódicos. -** Realizar exámenes periódicos para determinar signos o evidencias de interacción de factores de riesgo en el trabajador, el estado en el que se encuentran los empleados orientado al riesgo de cada actividad, de acuerdo al cual se realizarán los exámenes auxiliares de diagnóstico.

d) **Exámenes de Retiro. -** Los exámenes de retiro se realizarán con la finalidad de verificar el estado de salud en que se encuentran los trabajadores al momento de la salida de la empresa.

### Art.25 Aptitud médica laboral

El servicio médico contratado emitirá los certificados de aptitud de acuerdo a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, adicionalmente será el responsable de la apertura de la ficha médica de todos los trabajadores.

**Art.26 Prestación de Primeros Auxilios**

a) La empresa contará con personal capacitado en primeros auxilios, apto para manejar los implementos del Botiquín de la empresa y adiestrado para manejar ágilmente las emergencias, mediante una comunicación oportuna a los organismos de socorro cuando el caso amerite.
b) Se garantizará la asistencia oportuna de organismos de socorro y, de ser necesario, el traslado de víctimas a la casa de Salud más cercana.

**Art.27 Protección de grupos de atención de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad**

a) Personas con Discapacidad. - La empresa se compromete a:

- Facilitar la inclusión de personas con discapacidad en labores que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales.
- Evitar la exposición a factores de riesgo que puedan agravar su condición física o psicológica.
- Contribuir con la adaptación de los puestos de trabajo en los cuales las personas con capacidades especiales puedan desempeñarse efectivamente, tener accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo y se tendrán en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y en la adopción de medidas preventivas que sean necesarias

b) Personal femenino- Trabajadoras femenino. - La empresa se compromete a:

- Salvaguardar en todo momento la salud reproductiva, evitando la exposición a factores de riesgos que atenten contra ello. Se pondrá especial cuidado en fases de embarazo y lactancia.
- Respetar la jornada laboral de 6 horas que la ley indica para la madre trabajadora en periodo de lactancia, en el lapso de doce meses contados desde el nacimiento del hijo. Las horas no se podrán acumular.
- Contar con salas de apoyo a la lactancia materna, sitios que contarán con las condiciones necesarias para la lactancia, extracción, almacenaje y conservación de la leche materna, cuando sea aplicable, de acuerdo con el número de trabajadores en edad fértil o en período de lactancia del recién nacido.
- Aplicar el Protocolo de prevención de la discriminación, acoso y toda forma de maltrato a la mujer.

**Art.28 Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales**

a) Se garantizará la higiene y desinfección de todas las dependencias de la empresa con especial atención en: servicios higiénicos, vestidores, comedores, cafeterías, entre otros.
b) Disponer de un botiquín de emergencia para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores que durante la jornada de trabajo requieran utilizar sus insumos en cumplimiento al Art. 46 del D.E. 2393.

El botiquín permanecerá equipado y en un lugar disponible para el uso responsable de los trabajadores y/o terceras personas.

c) Implementar la sala de Apoyo a la Lactancia Materna en base al Acuerdo Interministerial Nro. 00003 – 2019 conforme lo que aplique para el tamaño de la empresa y su población femenina en edad fértil.

### Art.29 Registros internos de la Salud en el trabajo

El Servicio Médico mantendrá registros de la Gestión de la Vigilancia de la Salud y, en todo caso, mantendrá la confidencialidad de los resultados obtenidos, siendo el trabajador el único que puede autorizar su divulgación. En el Sistema Único de Trabajo SUT, se notificará anualmente la gestión de vigilancia de la salud, para esto la empresa solicitará al médico ocupacional la realización del registro o solicitará la información necesaria para cumplir con el reporte.

## CAPÍTULO III
## PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

### 1 PROGRAMAS DE PREVENCIÓN AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES

### Art.30 Uso y Consumo de Drogas en espacios Laborales

En cumplimiento del Acuerdo Interministerial MDT-MSP-2019-0038, implementar el Programa de Prevención Integral al Uso y Consumo de Drogas, que comprenda de una fase de diagnóstico y se ejecute el programa de acuerdo con los formatos estandarizados emitidos por las autoridades de control.

El programa incluirá:

a) Sensibilización sobre la prevención del consumo de drogas.
b) Socialización del Programa de Prevención de Drogas.
c) Diagnóstico general del consumo de drogas.
d) Realizar campañas informativas sobre prácticas saludables.
e) Colocar señalética de advertencia y prohibición de consumo de tabaco u otras drogas y gestionar espacios libres de humo.
f) Realizar talleres, conversatorios y/o vídeo foros sobre prevención integral al uso y consumo de drogas identificados en el diagnóstico.
g) Realizar talleres, conversatorios y/o vídeo foros sobre el fortalecimiento de factores protectores individuales, colectivos y sociales.
h) Realizar actividades físico-recreativas y promover el buen uso del ocio y tiempo libre
i) Implementar medidas de control con el fin de prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de la población trabajadora, y la seguridad de los centros de trabajo.

j) Realizar la derivación de la población trabajadora con presunción de uso o consumo problemático de drogas para atención especializada, cuando sea aplicable.
k) Realizar el monitoreo de verificación del cumplimiento del tratamiento por parte de la población trabajadora que accedieron al tratamiento, cuando sea aplicable.
l) Elaborar los procedimientos y /o protocolos integrales para la reinserción laboral de la población trabajadora que se encuentran bajo tratamiento o culminaron el tratamiento por consumo de drogas.
m) Gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que culminaron el tratamiento por consumo de drogas, cuando sea aplicable.

## 2 PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

### Art.31 Prevención del Riesgo Psicosocial

Establecer y ejecutar el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales bajo el formato estandarizado emitido por el Ministerio de Trabajo que incluye el Instructivo para ejecutar el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales en Espacios Laborales.
El programa incluirá:

a) Sensibilización sobre la prevención de riesgo psicosocial.
b) Socialización del Programa de Prevención de Riesgo Psicosocial.
c) Aplicar un instrumento de evaluación de riesgos psicosocial que cuente con la validez y fiabilidad nacional o internacional.
d) Socializar a los colaboradores los resultados finales, así como las medidas de prevención a ser implementadas conforme a los riesgos psicosociales identificados.
e) Estructurar y desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas y/o intervención conforme a los riesgos psicosociales identificados en la evaluación.
f) Realizar el seguimiento a las medidas preventivas y/o intervención implementadas a fin de evidenciar la eficacia de las mismas.
g) Realizar talleres de sensibilización a todo el personal en temas relacionados a derechos laborales de grupo prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.
h) Estructurar y desarrollar un programa de prevención de VIH-SIDA el programa deberá contener como mínimo las siguientes actividades: - Sensibilización: Definición, fisiopatología, signos y síntomas, medios de transmisión, tratamiento, prevención-promoción, consecuencias. Promoción de la realización de la prueba de detección de VIH de manera voluntaria y confidencial. - Difusión de canales de comunicación y/o asesoramiento de prevención y atención socio sanitaria.
i) Socializar el Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo y entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión.

j) Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.
k) Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer.

## CAPÍTULO IV
## REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

### 1. REGISTRO Y ESTADÍSTICA

**Art.32 Del registro y estadística**

a) Mantener un Registro de Incidentes, accidentes y enfermedades que contenga datos tales como: nombre del afectado, lugar de ocurrencia, hora, edad del trabajador, horas o días perdidos, entre otros.
b) Tabular anualmente la información, en enero de cada año, para notificar los datos estadísticos al seguro General de Riesgos del Trabajo a través de la página web del IESS y al Ministerio de Trabajo a través del canal de recepción que mantenga habilitado.

### 2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

**Art.33 Del procedimiento**

Comunicar al empleador, jefe directo y personal de apoyo (Brigadistas, Médico o Técnico), para actuar conforme los establecido en procedimientos internos y prestar los primeros auxilios, trasladar a las víctimas en caso de ser necesario o notificar oportunamente las sospechas de enfermedad profesional.

### 3. INVESTIGACIÓN

**Art.34 De la investigación**

a) Realizar el informe ampliatorio e investigación del accidente para determinar las causas que lo generaron y establecer medidas correctivas que eviten la repetición de hechos similares.
b) Las medidas se aplicarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- Controlar o anular tanto las causas directas como las indirectas.
- Tomar medidas de carácter definitivo.

- Resolver el mayor número de problemas.
- Evitar costos innecesarios para el trabajador.
- Evitar costos innecesarios para el establecimiento.

c) En casos de Investigación de Enfermedad Profesional, realizar el diagnóstico presuntivo de acuerdo al Art. 7 de la Resolución CD 513 que considera el criterio clínico, ocupacional, higiénico-epidemiológico, de laboratorio y médico-legal.

d) Los criterios de exclusión para determinar que la enfermedad no es de origen ocupacional son los siguientes: Ausencia de exposición laboral al factor de riesgo, enfermedades genéticas y congénitas, enfermedades degenerativas y presencia determinante de exposición extra laboral.

## 4. NOTIFICACIÓN

### Art.35 De la notificación

a) Reportar los accidentes con baja que causaren la pérdida de más de una jornada laboral, a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha del siniestro de acuerdo con la Resolución C.D 513. La notificación se realizará a través del portal web del IESS.

b) En casos que se advierta indicios de enfermedad profesional, el empleador comunicará al SGRT del IESS en término de diez días, contados desde la fecha de realizado el diagnóstico médico presuntivo inicial por parte del médico de la empresa o de las Unidades de Salud.

## 5. RE-ADECUACIÓN, RE-UBICACIÓN Y REINSERCIÓN DE LOS TRABAJADORES

La Empresa garantizará la re-adecuación, re-ubicación y reinserción de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales**,** con sustento en lo estipulado en el Capítulo XII de la Resolución del Consejo Directivo C.D.513 De acuerdo con los siguientes criterios:

### Art.36 Re-adecuación

Cuando se identifiquen puestos de trabajo que dificulten la actividad del trabajador y se evidencie primeros signos de afectación corporal, se considerará la re-adecuación del puesto de trabajo tomando en cuenta criterios ergonómicos y se aplicará el mismo criterio para trabajadores que a consecuencia de accidentes, requieran adecuaciones a su puesto de trabajo.

### Art.37 Re-ubicación

Garantizar la re-ubicación temporal o permanente del puesto de trabajo a los trabajadores que requieran, de acuerdo con el dictamen médico y/o de la comisión Evaluadora del Riesgos del Trabajo del IESS.

**Art.38 Reinserción**

Se propenderá a la reinserción laboral de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales mediante las siguientes actividades:

- Realizar la valoración que determina la capacidad laboral remanente, mediante la participación de un equipo multidisciplinario.
- Orientar al asegurado al proceso re adaptador, de acuerdo con el pronóstico de las lesiones que sufre, y experiencia profesional y laboral.
- Establecer contactos con la empresa donde el peticionario sufrió el siniestro para su posible reinserción.
- Realizar el siguiente procedimiento de reinserción laboral a través de visitas a las empresas.

## CAPÍTULO V
## INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

### 1. INFORMACIÓN

**Art.39 Establecer un Plan de Inducción a los Riesgos Laborales que incluya los siguientes temas:**

a) Entrega de un ejemplar del presente reglamento.
b) Inducción sobre los riesgos laborales presentes en cada puesto de trabajo.
c) Información sobre los recursos de apoyo en casos de emergencias.
d) Espacio para inquietudes por parte de los trabajadores.

**Art.40 La Inducción se realizará a:**

a) A todos los trabajadores la primera vez.
b) A los trabajadores nuevos o reinsertados.
c) A los trabajadores promocionados a un puesto de trabajo diferente al habitual.

**Art.41 Mantener registros de los trabajadores que reciban la Inducción.**

## 2. CAPACITACIÓN

### Art.42 De la capacitación

a) Establecer cursos de capacitación específicos, relacionados a los riesgos laborales evaluados en los puestos de trabajo.
b) Facilitar un sitio dentro de sus instalaciones o contratado exteriormente para que su personal reciba los diferentes cursos establecidos dentro del plan de capacitación de la empresa.

## 3. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

### Art.43 De las competencias laborales

a) Se entiende por Desarrollo de Competencias al curso o programa modular de actualización, complementación, habilitación o reconversión, mediante el cual se logra el desarrollo de competencias; esto es, conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes, de manera integral, para el desempeño de una ocupación o profesión determinada.
b) En caso de contratar servicios de construcción o riesgo eléctrico, el personal de la empresa sub-contratada debe contar con la certificación por competencias en base a los Acuerdos Ministeriales 0174 y 013 que corresponden a prevención de riesgos en la construcción y riesgos eléctricos.
c) La Empresa asegurará que los trabajadores que realicen actividades que requieran habilidades específicas, obtengan la respectiva Certificación de Competencias Laborales a través de un Organismo Certificador.

## 4. ENTRENAMIENTO

### Art.44 Del entrenamiento

a) Asegurar que cada empleado conozca los detalles del Plan de Emergencias y Evacuación de la empresa, incluyendo los planos y el tipo de emergencias potenciales.
b) Los entrenamientos deberán realizarse:
   - Cuando más del 25% de la nómina de trabajadores sea cambiada.
   - Mínimo una vez al año.
c) Un entrenamiento adicional será necesario cuando:
   - Sean introducidos nuevos equipos, materiales o procesos.
   - Los procedimientos hayan sido revisados o actualizados.
   - Los simulacros muestren que el rendimiento de los trabajadores es inadecuado.

## CAPÍTULO VI
## INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

### 1. INCUMPLIMIENTOS

**Art.45 De los incumplimientos**

a) La empresa es responsable de planificar, de acuerdo con sus recursos, la gestión de los requerimientos técnico – legales de obligatorio cumplimiento expuestos en el presente reglamento y respaldados en la normativa vigente en el país.
b) Se considerará reincidencia al reiterado incumplimiento de la misma infracción en dos procesos de inspección especializada, con un intervalo de diferencia de al menos noventa (90) días entre inspección.
c) En caso de inobservancia y/o incumplimiento con respecto a disposiciones de Seguridad y Salud, el personal de la empresa se somete a lo dispuesto en el Código del Trabajo vigente.

### 2. SANCIONES

**Art.46 Las sanciones a la empresa se generan por:**

a) Incumplimientos no solventados en las Inspecciones Integrales del Ministerio de Trabajo.
b) Responsabilidad Patronal dictaminada por el SGRT del IESS por negligencia en la Gestión Prevención de Riesgos.

**Art.47 Para la aplicación de las sanciones a los trabajadores, las faltas se dividen en leves, graves y muy graves:**

a) Faltas leves.
   - Infringir el presente Reglamento haciendo caso omiso de las disposiciones de seguridad y salud señaladas, que no pongan en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
b) Faltas graves:
   - Reincidir en faltas leves.
   - Poner en peligro, por primera vez, su integridad física o la de otras personas por inobservancia o ignorancia de los hechos.
c) Faltas muy graves:
   - Reincidir en las faltas graves.
   - Violar el Reglamento y producir riesgos elevados o accidentes que pongan en peligro su integridad o la vida, la de terceros y/o los equipos y bienes del establecimiento.

**Art.48 Las sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta irán desde:**

a) Amonestación verbal y escrita.
b) Multa de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
c) Solicitud de Visto Bueno de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.

## DEFINICIONES

**Accidente de Trabajo:** Para efectos de este Reglamento, accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad o la muerte inmediata o posterior.

**Acto inseguro:** Acto que ejecuta un trabajador por desconocimiento o por omisión de normas de seguridad.

**Condición insegura:** Fuente de peligro que, de no emplear acciones correctivas, aumenta la probabilidad de materializar accidentes.

**Empleador:** La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.

**Enfermedad profesional:** Son afectaciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador y como resultado de la exposición a factores de riesgo, que producen o no incapacidad laboral.

**Exposición:** Frecuencia con que se presenta la situación de riesgo, siendo tal el primer acontecimiento indeseado que iniciaría la secuencia del accidente.

**Investigación de accidentes de trabajo:** Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.

**Grado de Peligro:** El grado de peligro debido a un riesgo reconocido se determina por medio de la observación en campo y se calcula a través de una evaluación numérica, considerando tres factores: las consecuencias de un posible accidente debido al riesgo, la exposición a la causa básica y la probabilidad de que ocurra la secuencia completa del accidente y sus consecuencias.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo.

**EPPs:** Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

**Salud:** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

**Probabilidad:** Posibilidad de que una vez presentada la situación de riesgo, los acontecimientos de la secuencia completa del accidente se sucedan en el tiempo, originando accidente y consecuencia.

**Sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados e interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo y la forma de alcanzarlos.

**Trabajo:** Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.

**Trabajador:** La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

## DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento se rige a la estructura que emitida el Ministerio de Trabajo y ha sido desarrollado por el Técnico de SST con fundamento en normativa nacional y convenios internacionales ratificados en el país.

El presente Reglamento sólo podrá ser modificado cuando, por disposición de Gerencia o a petición de los Organismos Paritarios de SST, se considere realizar cambios toda vez que no atenten contra la seguridad y salud de los trabajadores.

Los cambios deberán ser evaluados por un profesional calificado en materia de Seguridad y Salud y se someterán al proceso de aprobación a través del Sistema SUT del Ministerio de Trabajo. Para efectos de renovación, se prohíbe el uso de datos del Técnico de SST sin autorización del mismo.

Se prohíbe el plagio o uso mal intencionado.

## DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Quito, el día 12 del mes de marzo del año 2025.

| **Aprobado Por:** | | **Elaborado Por:** | |
|---|---|---|---|
| **Firma:** Firmado electrónicamente por: TANIA ALEXANDRA VELASCO MOYA<br>Representante Legal | | **Firma:** SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO. Firmado digitalmente por SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO Fecha: 2025.03.12 16:53:37 -05'00'<br>Técnico Seguridad y Salud | |
| **Nombre:** | Arq. Tania A. Velasco Moya | **Nombre:** | MSc. Santiago Crespo |
| **Nro. de Cédula:** | 171145299-3 | **Nro. de Cédula:** | 171306337-6 |

# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDT-RHS2025369858

CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que el Proyecto de reglamento higiene y seguridad de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. , domiciliada en el cantón QUITO provincia de PICHINCHA, fue presentado con fecha 14/05/2025 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.; con domicilio en la Provincia de PICHINCHA, Cantón QUITO.

Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento higiene y seguridad de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Higiene y Seguridad deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,

Esp. CAPPELO GUZMAN GALO OMAR

DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE QUITO (E)

MINISTERIO DEL TRABAJO

El Ministerio del Trabajo ha aprobado la matriz de identificación y evaluación de riesgos de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., la cual se encuentra disponible para su descarga en el siguiente código QR.

| | |
|---|---|
| Fecha | Martes 20 de Mayo de 2025 |
| Fecha Caducidad: | Jueves 20 de Mayo de 2027 |
| Código Trámite: | RHS2025369858 |
| Razón social: | NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. |
| RUC: | 1792446805001 |
| Nombre archivo: | 1 Matriz de Riesgos INSST 2025 NEOABRILSA.pdf |

# MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

## EVALUACIÓN DE RIESGOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA:** | **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.** | **EVALUACIÓN:** | INICIAL | **PERIÓDICA** |
| **LOCACIÓN - DIRECCIÓN:** | Matriz: Av. Diego de Almagro, E8-06 y Ponce Carrasco, edificio Almagro Plaza. Pichincha – Ecuador. | **FECHA DE LA EVALUACIÓN:** | 10 de mayo del 2025 | |
| **PUESTO DE TRABAJO** | Arquitectos residentes | **NÚMERO DE TRABAJADORES** | 7 personas | |
| **PRINCIPALES ACTIVIDADES** | Presupuestos / Diseño (Obra: Dirección de tareas, supervisión de personal, control de recursos y logística) | | | |
| **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE USA:** | Computadoras y equipos de arquitectura | | | |

| | PELIGRO IDENTIFICATIVO | | | PROBABILIDAD | | | CONSECUENCIA | | | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Baja | Media | Alta | Ligeramente Dañino | Dañino | Extremadamente Dañino | RIESGO | ACCIÓN TEMPORIZACIÓN |
| 1 | RISGOS FÍSICOS | | Ruido | X | | | | X | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 2 | RIESGOS DE SEGURIDAD | **Locativos** | Orden y Limpieza | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 3 | | **Eléctricos** | Condiciones generales | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 4 | | **Industriales Mayores** | Extintores portátiles | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 5 | | | Salidas de emergencia | X | | - | - | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 6 | RIESGO QUÍMICO | | Polvo orgánico | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| 7 | RIESGO BIOLÓGICO | | presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas) | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| 8 | | | Agentes biológicos virales (COVID-19 - Influenza) | X | - | - | - | | X | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| 9 | RIESGOS ERGONÓMICOS | | Postura forzada (de pie, sentada, encorvada) | - | X | - | - | X | - | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| 10 | | | Movimiento corporal repetitivo | X | | | | X | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 11 | | | Disconfort térmico | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| 12 | | | Disconfort lumínico | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| 13 | | | Uso inadecuado de pantallas de visulaización PVDs | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 14 | RIESGOS PSICOSOCIALES | | Alta responsabilidad | - | X | - | X | - | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 15 | | | Trato con clientes y usuarios | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |

| Medidas de control ante riesgos identificados como MODERADOS, IMPORTANTES e INTOLERABLES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PELIGRO Nro.** | **MEDIDAS DE CONTROL** | **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO** | **INFORMACIÓN** | **FORMACIÓN** | **RIESGO CONTROLADO (SI - NO)** | |
| 4 | eliminaciòn, control en el trabajador | En visitas a obra. Señalización de las zonas de peligro con carteles y cinta de advertencia. Dotación de calzado de seguridad y casco | X | X | SI | |
| 8 | sustitución, control en el trabajador | Aplicación de protocolo de prevención. Dotación de insumos de limpieza y desinfección, señalética de obligatoriedad, control de dósis completas de vacunación | X | X | SI | |
| 9 | eliminaciòn, control de ingeniería, control en el trabajador | Inducción a los riesgos laborales y programa de pausas activas. | X | X | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EVALUACIÓN REALIZADA POR** | MSc. Santiago D. Crespo M. | **FIRMA:** | **FECHA** |
| | C.C: 171306337-6 | | 10 de mayo del 2025 |
| | | **PRÓXIMA EVALUACIÓN** | 10 de mayo del 2026 |


# MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

## EVALUACIÓN DE RIESGOS


| | | | |
|---|---|---|---|
| **EMPRESA:** | **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.** | **EVALUACIÓN:** | INICIAL | **PERIÓDICA** |
| **LOCACIÓN - DIRECCIÓN:** | Matriz: Av. Diego de Almagro, E8-06 y Ponce Carrasco, edificio Almagro Plaza. Pichincha – Ecuador. | **FECHA DE LA EVALUACIÓN:** | 10 de mayo del 2025 | |
| **PUESTO DE TRABAJO** | Asistencia administrativa | **NÚMERO DE TRABAJADORES** | 2 personas | |
| **PRINCIPALES ACTIVIDADES** | Presupuestos / Diseño (Obra: Dirección de tareas, supervisión de personal, control de recursos y logística) | | | |
| **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE USA:** | Computadoras y equipos de arquitectura | | | |

| | PELIGRO IDENTIFICATIVO | | | PROBABILIDAD | | | CONSECUENCIA | | | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Baja | Media | Alta | Ligeramente Dañino | Dañino | Extremadamente Dañino | RIESGO | ACCIÓN TEMPORIZACIÓN |
| 1 | RIESGOS DE SEGURIDAD | **Locativos** | Orden y Limpieza | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 3 | | **Eléctricos** | Condiciones generales | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| 4 | | **Industriales** | Extintores portátiles | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | **F 0/** | **Mayores** | Salidas de emergencia | X | | - | - | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **6** | **RIESGO QUÍMICO** | Polvo orgánico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **7** | **RIESGO BIOLÓGICO** | presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas) | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **8** | | Agentes biológicos virales (COVID-19 - Influenza) | | X | - | - | - | | X | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| **9** | **RIESGOS ERGONÓMICOS** | Postura forzada (de pie, sentada, encorvada) | | - | X | - | - | X | - | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| **10** | | Movimiento corporal repetitivo | | X | | | | X | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **11** | | Disconfort térmico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **12** | | Disconfort lumínico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **13** | | Uso inadecuado de pantallas de visulaización PVDs | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **14** | **RIESGOS PSICOSOCIALES** | Alta responsabilidad | | - | X | - | X | - | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **15** | | Trato con clientes y usuarios | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |

| Medidas de control ante riesgos identificados como MODERADOS, IMPORTANTES e INTOLERABLES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PELIGRO Nro.** | **MEDIDAS DE CONTROL** | **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO** | **INFORMACIÓN** | **FORMACIÓN** | **RIESGO CONTROLADO (SI - NO)** | |
| 8 | sustitución, control en el trabajador | Aplicación de protocolo de prevención. Dotación de insumos de limpieza y desinfección, señalética de obligatoriedad, control de dósis completas de vacunación | X | X | SI | |
| 9 | eliminaciòn, control de ingeniería, control en el trabajador | Inducción a los riesgos laborales y programa de pausas activas. | X | X | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EVALUACIÓN REALIZADA POR** | MSc. Santiago D. Crespo M. | **FIRMA:** | **FECHA** |
| | C.C: 171306337-6 | | 10 de mayo del 2025 |
| | | **PRÓXIMA EVALUACIÓN** | 10 de mayo del 2026 |

# MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

insst
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

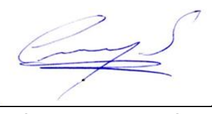
## EVALUACIÓN DE RIESGOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA:** | **NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.** | **EVALUACIÓN:** | INICIAL | **PERIÓDICA** |
| **LOCACIÓN - DIRECCIÓN:** | Matriz: Av. Diego de Almagro, E8-06 y Ponce Carrasco, edificio Almagro Plaza. Pichincha – Ecuador. | **FECHA DE LA EVALUACIÓN:** | 10 de mayo del 2025 | |
| **PUESTO DE TRABAJO** | Gerencia | **NÚMERO DE TRABAJADORES** | 1 persona | |
| **PRINCIPALES ACTIVIDADES** | Presupuestos / Diseño (Obra: Dirección de tareas, supervisión de personal, control de recursos y logística) | | | |
| **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE USA:** | Computadoras y equipos de arquitectura | | | |

PROYEKT
ARQUITECTURA, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN

| **PELIGRO IDENTIFICATIVO** | | | | **PROBABILIDAD** | | | **CONSECUENCIA** | | | **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Baja** | **Media** | **Alta** | **Ligeramente Dañino** | **Dañino** | **Extremadamente Dañino** | **RIESGO** | **ACCIÓN TEMPORIZACIÓN** |
| **1** | **RIESGOS DE SEGURIDAD** | **Locativos** | Orden y Limpieza | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **2** | | **Locativos** | Orden y Limpieza | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **3** | | **Eléctricos** | Condiciones generales | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **4** | | **Industriales Mayores** | Extintores portátiles | X | - | - | | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **5** | | | Salidas de emergencia | X | | - | - | X | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **7** | **RIESGO QUÍMICO** | Polvo orgánico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **8** | **RIESGO BIOLÓGICO** | presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas) | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **9** | | Agentes biológicos virales (COVID-19 - Influenza) | | X | - | - | - | | X | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| **10** | **RIESGOS ERGONÓMICOS** | Postura forzada (de pie, sentada, encorvada) | | - | X | - | - | X | - | RIESGO MODERADO | Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo |
| **11** | | Movimiento corporal repetitivo | | X | | | | X | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **12** | | Disconfort térmico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **13** | | Disconfort lumínico | | X | - | - | X | - | - | RIESGO TRIVIAL | No se requiere acción específica |
| **14** | | Uso inadecuado de pantallas de visulaización PVDs | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **15** | **RIESGOS PSICOSOCIALES** | Alta responsabilidad | | - | X | - | X | - | - | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |
| **16** | | Trato con clientes y usuarios | | - | X | - | X | - | | RIESGO TOLERABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva |

| Medidas de control ante riesgos identificados como MODERADOS, IMPORTANTES e INTOLERABLES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PELIGRO Nro.** | **MEDIDAS DE CONTROL** | **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO** | **INFORMACIÓN** | **FORMACIÓN** | **RIESGO CONTROLADO (SI - NO)** | |
| 9 | sustitución, control en el trabajador | Aplicación de protocolo de prevención. Dotación de insumos de limpieza y desinfección, señalética de obligatoriedad, control de dósis completas de vacunación | X | X | SI | |
| 10 | eliminaciòn, control de ingeniería, control en el trabajador | Inducción a los riesgos laborales y programa de pausas activas. | X | X | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **EVALUACIÓN REALIZADA POR** | MSc. Santiago D. Crespo M. | **FIRMA:**  | **FECHA** |
| | C.C: 171306337-6 | | 10 de mayo del 2025 |
| | | **PRÓXIMA EVALUACIÓN** | 10 de mayo del 2026 |

# REGISTRO DEL TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Fecha de Registro 13/02/2023

En cumplimiento con la Normativa Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo, la EMPRESA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., ha registrado a CRESPO MOREANO SANTIAGO DAVID, con el número de cédula 1713063376, MAGISTER EN SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS DEL TRABAJO como Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo.

SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO

Firmado digitalmente por SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO
Fecha: 2023.02.13 10:44:41 -05'00'

Firma del Representante Legal persona natural

Nombre:
VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA

1711452993

Firma del Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre:
CRESPO MOREANO SANTIAGO DAVID

1713063376

Fecha 27/01/2026

# REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO CALIFICADOS

En cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2024-096, el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, ha procedido con el registro de los Accidentes de Trabajo calificados en el periodo en curso de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con el siguiente detalle:

| Actividad | | Fórmula de calculo | Tasa de accidentabilidad | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Accidentes de trabajo | Número de accidentes de trabajo calificados / Número total de trabajadores | Numerador / Denominador | 0 / 12 | 0.00 |

Mgs.Nayelhi Samanta Córdova Torres

Directora de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

# SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO

**INGRESO DIGITAL DE INDICADORES 2025**

La empresa buscada ya ingresó los datos para el año 2025

## Datos del Empleador

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número patronal: | 1792446805001 | | | | |
| Nombre empleador: | NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. | | | | |
| Identificación representante legal: | 1711242993 | Nombre representante legal: | TANIA ALEXANDRA VELASCO MOYA | Teléfono representante legal: | 0997923850 |
| Identificación Responsable de SST: | 1713063376 | Nombre responsable de SST: | SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO | Teléfono Responsable de SST: : | 0960140022 |
| Identificación médico de la empresa: | | Nombre médico de la empresa: | | Teléfono médico de la empresa: | |
| Provincia: | PICHINCHA | Cantón: | QUITO | Parroquia: | INAQUITO |
| Actividad Economica | F452000 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, SE INCLUYENLAS OBRAS NUEVAS, LAS AMPLIACIONES, REFORMAS | | | | |
| Número de trabajadores administrativos | 3 | Número de trabajadores operativos | 9 | Número de trabajadores total | 12 |

## Indicadores de Gestión

| | | | |
|---|---|---|---|
| Año | 2025 | | |
| a) Índice de frecuencia: | 0 | | |
| b) Índice de gravedad: | 0 | | |
| c) Tasa de riesgo: | 0 | | |
| **d ) Índice pro activos** (**OPCIONAL** Completar en caso de que su empresa mantenga uno de los siguientes o caso contrario dejar en blanco) | | | |
| d.1) Análisis de riesgo de tarea ART: | | | |
| d.2) Observaciones planeadas de acciones sub estándares, OPAS: | | | |
| d.3) Diálogo periódico de seguridad, IDPS: | | | |
| d.4) Demanda de seguridad, IDS: | | | |
| d.5) Entrenamiento de seguridad, IENTS: | | | |
| d.6) Ordenes de servicios estandarizados y auditados, IOSEA: | | | |
| d.7) Control de accidentes e incidentes, ICAI: | | | |
| d.8.1 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |
| d.8.2 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |
| d.8.3 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |
| d.8.4 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |
| d.8.5 ) Otro (Ingrese nombre indicador): | | Ingrese porcentaje: | % |

## Programas de Seguridad y Salud

Por favor informe si su empresa cumple con uno o varios de los siguientes programas:

| | |
|---|---|
| a) Programa de Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales | SI |
| b) Programa de vigilacia de la salud de todos los trabajadores incluyendo los expuestos a riesgos ocupacionales | SI |
| c) Programa de identificación, medición, evaluación y control der los riesgos ocupacionales. | SI |
| FÍSICO | SI |
| QUÍMICO | SI |
| MECÁNICO | SI |
| BIOLÓGICO | SI |
| ERGONÓMICO | SI |
| PSICOSOCIAL | SI |
| d) Programa de capacitación e información de factores de riesgos de los trabajadores | SI |
| e) Programa de equipo de protección personal y ropa de trabajo. | SI |

Fecha de ingreso: 2026-01-27 16:38:15

VOLVER A EDITAR IMPRIMIR

## 1) EMPRESA

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

PROYEKT
ARQUITECTURA, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN

RUC: 1792446805001

## 2) ANTECEDENTES

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores en sus proyectos de construcción y, con la finalidad de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos, programó una jornada de capacitación para los representantes de empresas subcontratistas que intervendrán en las obras de construcción del 2026.

## 3) TEMAS

- DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN.

## 4) OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN

- Informar a los representantes de las empresas subcontratistas las disposiciones de obligatorio cumplimiento en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos en la construcción aplicadas para la continuidad de los proyectos en marcha y los próximos proyectos en los que se requiera su intervención.

## 5) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comunicar los requerimientos de seguridad que la normativa legal y el cliente exigen para la ejecución del proyecto de construcción.
- Realizar la Inducción a los riesgos laborales.
- Establecer medidas preventivas de seguridad en relación con el uso de equipos de protección, materiales y herramientas de trabajo.
- Prevención en actividades de alto riesgo.

**6) FECHA**

Miércoles 27 de mayo del 2026

7) **LUGAR**

Auditorio del edificio Almagro Plaza. Quito.

**8) FACILITADOR DE GRUPO LAWYAL - CRESPOSST**

Grupo Lawyal es una asociación de profesionales asesores empresariales en áreas laborales tales como: capacitación, seguridad y prevención de riesgos, asesoría laboral y tributaria.

MSc. Santiago David Crespo Moreano.
Técnico en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales - Abogado
Código MT B2-4930
Licencia de prevención de Riesgos en la Construcción y Obras Públicas
Licencia de prevención de Riesgos en Energía Eléctrica
Perito SSO acreditado por en el Consejo de la Judicatura.

**9) TEMAS TRATADOS**

- Aspectos de cumplimiento legal en seguridad y salud
  - Certificaciones por competencias laborales
  - Afiliaciones al IESS
  - Certificados médicos de aptitud
  - Entrega de EPPs
- Organismo Paritario Temporal en Obra. Delegado de SST / Brigadista de Emergencias.
- Socialización de Políticas empresariales
  - Política de Seguridad
  - Política anti discriminación
  - Política de confidencialidad
- Documentos de soporte legal en materia de SST
- Incidentes laborales y la importancia de notificar para tomar acciones correctivas y evitar accidentes.
- Notificación e investigación de accidentes de trabajo.

- Control colectivo e individual de riesgos.
- Orden y limpieza en los puestos de trabajo. Indicaciones generales sobre buenas prácticas en obra.
- Equipos de protección colectiva y personal. Uso correcto, permanente, obligatorio y cuidado de los mismos.
- Procedimientos de emergencia. Identificar salidas y punto de encuentro.
- Recursos para atención de emergencias, botiquín de primeros auxilios y extintor en obra.
- Señalética de seguridad en obra.
- Espacio para inquietudes por parte de los trabajadores y representantes de empresas subcontratistas.
- Monitor de Higiene y Seguridad de acuerdo con tamaño de la empresa sub contratista.
- Planes de Prevención de Riesgos aprobados por el Ministerio de Trabajo. Obligatoriedad para empresas de hasta 10 trabajadores.
- Reglamento de Higiene y Seguridad aprobado por el Ministerio de Trabajo. Obligatoriedad para empresas de más de 10 trabajadores.
- Otros

## 10) REGISTROS GRÁFICOS






La jornada se desarrolló con exposición del facilitador, ejemplificando cada tema a partir de casos reales, en los que interactuaron los asistentes con preguntas y aportes en referencia a los temas tratados.

Los asistentes recibieron un formato de manera digital, aplicable para registro de Inducción de seguridad para sus trabajadores.

El Técnico facilitador emitió certificados de participación digitales para los asistentes a la jornada de capacitación.

**Elaborado por:**

SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO

Firmado digitalmente por SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO
Fecha: 2026.05.28 11:10:12 -05'00'

**Santiago Crespo M. MSc.**
**Técnico - Perito en seguridad y prevención de riesgos laborales**
**Facilitador**

**INFORME DE CAPACITACIÓN**

La empresa PROYEKT considera que la capacitación en salud y bienestar laboral es un aspecto fundamental para promover un ambiente de trabajo saludable, fortalecer el autocuidado y contribuir al bienestar físico y emocional de los colaboradores. En razón a esto, se desarrolló la presente capacitación orientada a la promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades y prevención de riesgos psicosociales en el entorno laboral.

**Tema:**

"ESTRATEGIAS DE BIENESTAR ORGANIZACIONAL"

**Subtemas:**

- Hábitos saludables: prevención de obesidad, alimentación saludable, evitar sedentarismo e importancia de la actividad física.
- Prevención de ACV (eventos cerebrovasculares): factores de riesgo y prevención.
- Prevención de riesgos psicosociales en el entorno laboral.

| **Lugar** | **Fecha** | **Duración** |
|---|---|---|
| PROYEKT | 27/05/2026 | 1 hora |

## 1. OBJETIVO GENERAL:

Promover el bienestar físico, psicológico y social de los colaboradores mediante una capacitación preventiva y educativa enfocada en hábitos saludables, prevención de enfermedades y fortalecimiento de la salud mental dentro del entorno laboral.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

• Concientizar a los participantes sobre la importancia de mantener hábitos saludables para prevenir enfermedades y mejorar su calidad de vida.

• Informar sobre los principales factores de riesgo y señales de alerta relacionados con los eventos cerebrovasculares (ACV), fomentando medidas preventivas y el reconocimiento temprano de síntomas.

• Sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de prevenir los riesgos psicosociales en el trabajo, promoviendo ambientes laborales saludables y una adecuada gestión del estrés.

• Incentivar la práctica de actividad física, alimentación saludable y pausas activas como estrategias de bienestar integral.

## 3. ALCANCE:

La presente capacitación estuvo dirigida a los colaboradores y personal participante de la empresa/institución, con el propósito de fortalecer conocimientos relacionados con la salud física, emocional y preventiva dentro del ámbito laboral.

## 4. CONTENIDOS:

### Hábitos saludables

• Definición de hábitos saludables.
• Prevención de obesidad.
• Alimentación saludable.
• Importancia de la actividad física.
• Consecuencias del sedentarismo.
• Recomendaciones para mantener un estilo de vida saludable.

### Prevención de ACV

• Definición de evento cerebrovascular (ACV).
• Factores de riesgo asociados.
• Señales de alerta.
• Medidas preventivas y autocuidado.
• Importancia de actuar rápidamente ante una emergencia.

### Riesgos psicosociales en el entorno laboral

• Definición de riesgos psicosociales.
• Principales factores de riesgo laboral.
• Consecuencias del estrés laboral y la sobrecarga laboral.
• Estrategias de prevención y manejo del estrés.
• Importancia de un ambiente laboral saludable.

## 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La capacitación se desarrolló mediante una exposición interactiva apoyada en diapositivas informativas, ejemplos prácticos y participación activa de los asistentes. Durante la jornada se promovió la reflexión y el aprendizaje mediante preguntas dirigidas al público y una dinámica final denominada “Ruleta saludable”, la cual permitió reforzar los conocimientos adquiridos de manera dinámica y participativa.

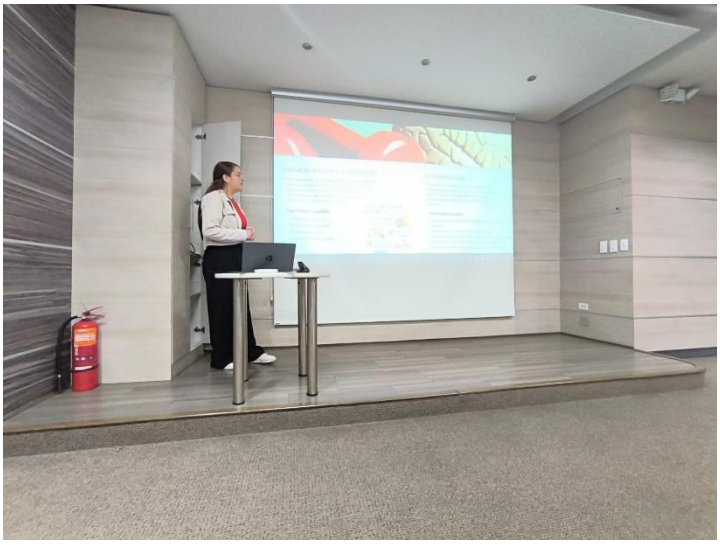
Los asistentes mostraron interés y participación durante el desarrollo de los diferentes temas tratados, evidenciando comprensión sobre la importancia del autocuidado y la prevención dentro del entorno laboral.

## 6. CONCLUSIÓN:

La capacitación permitió fortalecer conocimientos relacionados con la promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades y cuidado de la salud mental en el entorno laboral. Asimismo, contribuyó a generar conciencia sobre la importancia del bienestar integral y la adopción de medidas preventivas que favorezcan una mejor calidad de vida y un ambiente laboral más saludable.

## 7. Registro Fotográfico





# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
# NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.**,** debidamente representada por la señora VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA, en su calidad de Representante legal, y por tanto Gerente General de la misma, con RUC Nro. 1792446805001, domiciliada en la Ciudad de Quito en Av. Diego de Almagro E8-06 y Ponce Carrasco, en aplicación de lo que dispone el artículo 64 del Código del Trabajo y con el fin de que surta los efectos legales previstos en el numeral 12 del artículo 42; letra a) del artículo 44; y numeral 2 del artículo 172 del mismo Cuerpo de Leyes, aplicará, de forma complementaria a las disposiciones del Código del Trabajo, el siguiente Reglamento Interno en su oficina matriz e instalaciones a nivel nacional que pudiere tener, y con elcarácter de obligatorio para todos los ejecutivos, directores gerentes y trabajadores, colaboradores de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

## CAPÍTULO I
## OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO

**Art. 1. - OBJETO GENERAL. –** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., debidamenterepresentado por la señora VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA, en su calidad Representante legal, con RUC Nro. 1792446805001, y; por tanto, Gerente General inicio sus actividades el 18 de julio de 2013, en el Ecuador, y cuyo objeto principal es: Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, además de aquellas actividades determinadas en su Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas, y en su estatuto de constitución.

La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., mantiene actividades establecidas en su objeto principal, en la ciudad de Quito, y a nivel nacional de así creerlo necesario.

**Art. 2. - OBJETO DEL REGLAMENTO.-** El presente Reglamento, complementario a las disposiciones del Código del Trabajo, tiene por objeto principal el de clarificar y regular, en forma justa los intereses y las relaciones laborales, existentes entre la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de sus filiales y negocios, debidamente detallados en su Registro Único de Contribuyentes (RUC), que fue creado por este, a través de su representante legal, o quien este delegado para tal efecto, sus empleados y/o trabajadores y demás personal con relación de dependencia. Estas normas, tienen fuerza obligatoria para todas las partes.

## CAPÍTULO II
## VIGENCIA, CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Art. 3. - VIGENCIA. -** Este Reglamento Interno comenzará a regir desde la fecha de su aprobación por la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público del Ministerio

del Trabajo, a través de la correspondiente resolución.

**Art. 4. - CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. –** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., fue creada a través de su representante legal, o su delegado, con el fin de dar a conocer y difundir este Reglamento Interno a todos sus empleados y/o trabajadores, y demás personal en relación de dependencia, para lo cual podrá realizar una o más de las siguientes acciones: 1) colocar un ejemplar en uno o varios lugares visibles de forma permanente de sus dependencias a nivel nacional; 2) Cargarán el texto en la intranet de la compañía, para el libre acceso de sus empleados y/o trabajadores y demás trabajadores en relación de dependencia; o, 3) Entregar un ejemplar del referido Reglamento a cada uno de sus trabajadores y receptarán las firmas de cada uno de ellos para constancia de haberlo recibido o tendrán el respaldo del correo electrónico y la recepción desde este medio. En ningún caso, los empleados y/o trabajadores, argumentarán el desconocimiento de este Reglamento como motivo de su incumplimiento.

**Art. 5. - ÓRDENES LEGÍTIMAS. -** Con apego a la ley y dentro de las jerarquías establecidas en el organigrama de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., los empleados y/o trabajadores, deben acatamiento y respeto a sus superiores, a más de las obligaciones que corresponden a su puesto de trabajo, deberán ceñirse a las instrucciones y disposiciones legítimas, sea verbales o por escrito que reciban de sus jefes inmediatos, coordinadores, gerentes departamentales o jefes de área o el representante legal de la misma o de quien haga sus veces.

**Art. 6. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. -** El presente Reglamento Interno es de aplicación obligatoria para todos los empleados y/o trabajadores, y todo el personal en relación de dependencia, que actualmente o a futuro laboren para la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o su delegado, a todos quienes se llamará en adelante trabajadores y su desconocimiento no será causa que exima de su obligatorio cumplimiento.

**Art. 7. -** Las normas contenidas en este Reglamento se entenderán incorporadas a los contratos individuales y/o colectivos de trabajo, de ser el caso, y/o actas transaccionales, celebrados o que se celebren entre la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o que se celebre entre la compañía, a través de su representante legal, o su delegado, con sus trabajadores.

## CAPÍTULO III
## DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Art. 8. -** El representante legal, es la autoridad ejecutiva de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., que fue creada, de conformidad con los estatutos, por consiguiente, le corresponde ejercer la dirección de la misma y de sus recursos humanos, teniendo facultad para nombrar, promover o remover trabajadores, u empleados, con sujeción a las normas legales vigentes. Podrán autorizar realizar despidos intempestivos a trabajadores u empleados de la compañía; y todas aquellas personas que fueren autorizadas expresamente por el representante legal, o quienes tengan poder especial para dar por terminadas relaciones laborales con trabajadores. La ejecución de los despidos autorizados en

virtud de lo señalado anteriormente será realizada por el empleador, según corresponda y respetando lo dispuesto en el Código del Trabajo para estos casos.

**Art. 9. -** Se considerarán oficiales las comunicaciones, circulares, memorandos, oficios, correos electrónicos y demás comunicaciones debidamente suscritas por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por medio de su representante legal, o quien lo subrogue o las personas debidamente autorizadas para el efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las amonestaciones y llamados de atención, serán suscritas por el respectivo responsable de área o jefe inmediato y enviadas al representante legal, con copia a, quien tenga autorización expresa del señor gerente general o representante legal.

## CAPÍTULO IV
## DE LOS TRABAJADORES, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

**Art. 10. - DE LOS TRABAJADORES**. - Para efectos de la aplicación del presente Reglamento Interno se entenderá como trabajadores y empleados, o quienes trabajen para la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o su delegado, con quienes se suscribirá contratos de trabajo y de adendas, para determinar sus funciones, y demás requisitos determinados por ley, que no afecten sus derechos constitucionales. Absolutamente todos los trabajadores y empleados, sea cual fuere su clasificación, suscribirán acuerdos de confidencialidad, para precautelar la información y el manejo de las relaciones con la compañía.

**Art. 11. -** AUTORIDADES DE LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento se determina como máxima autoridad al Gerente General de la Compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A, y se establecen las siguientes autoridades:

1) Gerente General o su representante legal
2) Presidente
3) Área de Recursos Humanos
4) Área Financiera / contabilidad
5) Coordinadores / Jefes de áreas: con atribución sobre el personal de su respectiva dependencia
6) En general todas aquellas personas que, a nombre de sus principales, ejercen funciones de dirección y administración, con autorización expresa por escrito de la Gerencia General o cargos altos directivos que se creen a futuro.

Se deja expresa constancia que los trabajadores de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., podrán realizar cualquiera de las actividades designadas para cada puesto de trabajo, considerando sus capacidades, experiencia y

competencias que determinen que el trabajador al que se asignen actividades esté en capacidad de efectuarlas, pudiendo incorporarse a futuras actividades en función de las necesidades de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., de lo cual se dejará constancia en los respectivos contratos de trabajo que se suscriban, o adendas para tal efecto, conforme Art. 21 del código de trabajo.

**Art. 12. -** La admisión e incorporación de nuevos trabajadores, sea para suplir vacantes o para llenar nuevas necesidades de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., es de exclusiva potestad del representante legal o quien sea delegado por este, mediante aprobación por escrito.

Como parte del proceso de selección o en cualquier momento durante la relación laboral, el representante legal o gerente general, o su delegado, podrá exigir a los aspirantes la rendición de pruebas teóricas o prácticas de sus conocimientos, e incluso psicológicas de sus aptitudes, actitudes y tendencias, sin que ello signifique la existencia de relación laboral alguna.

El contrato de trabajo, en cualquiera de sus clases, que se encuentre debida y legalmente suscrito será el único documento que faculta al trabajador a ejercer su puesto de trabajo como dependiente de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., antes de dicha suscripción será considerado aspirante a ingresar.

**Art. 13. -** El aspirante que esté interesado en prestar sus servicios lícitos y personales en la Compañía como trabajador, deberá presentar el documento denominado “Solicitud de empleo” que determine la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., entre los cuáles se hará constar la dirección de su domicilio permanente completa, croquis de ubicación, correo electrónico personal, los números telefónicos (celular y fijo) que faciliten su ubicación y números de contacto referenciales para prevenir inconvenientes por cambios de domicilio y todos los datos e información que el sistema le requiera.

Empleador exigirá al candidato que se someta a pruebas y procedimientos de selección para determinar su capacidad, experiencia e idoneidad para las funciones a las que aspira. Por el solo hecho de aceptar una solicitud de empleo, la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., no adquiere obligación alguna con el solicitante. La relación laboral se inicia únicamente con la firma del contrato de trabajo.

La admisión de Trabajadores es potestad exclusiva del Representante legal de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., debiendo él o la aspirante proporcionar en la solicitud de empleo de manera clara y veraz, obligatoria y fielmente, todos los datos que les sean requeridos, a fin de hacerlos constar en el Registro que para el efecto lleva la compañía.

El personal que actualmente se encuentre laborando en la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., deberá obligatoriamente entregar información

actualizada al representante legal, o a quien haga sus veces, la misma que se detalla a continuación:

Dicha información será entregada los primeros 5 días de cada año, con información verdadera y real.

En cuanto exista un cambio civil o de domicilio, por parte del trabajador o empleado, este tendrá la obligación de informar de inmediato al Representante legal o a quien haga sus veces o al área administrativa de la empresa.

Previo y para la suscripción del contrato de trabajo, el aspirante seleccionado deberá presentar los siguientes documentos actualizados.

La información que debe constar en el expediente o file del trabajador deberá ser:

1. Cédula de ciudadanía.
2. Certificado de votación.
3. Hoja de vida actualizada.
4. Mecanizado de aportes al IESS, si ha trabajado anteriormente.
5. Edad permitida por ley para celebrar cualquiera de las clases de contrato de trabajo.
6. Tener los estudios necesarios y/o justificar un nivel de conocimiento aceptable de acuerdo al cargo u ocupación a desempeñar.
7. Hoja de vida actualizada, la que contendrá con precisión la dirección domiciliaria, acompañada con su respectivo croquis, dirección de correo electrónico y otros datos que deberán ser actualizados cada vez que el trabajador cambie de domicilio. La falta de envío de esta información se considerará como FALTA LEVE sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.
8. Entregar a NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., las respectivas solicitudes detallando el tipo de trabajo que aspira, y llenar el formulario que le proporciona la Empresa.
9. Al menos dos (2) certificados de honorabilidad y dos (2) certificados de trabajo.
10. Exhibir originales y entregar dos (2) copias legibles y a color de la cédula de ciudadanía, certificado de votación; y, licencia de manejo cuando corresponda. Si el aspirante fuera extranjero, presentará los documentos que acredite su permanecía legal en el país, o tener pasaporte con visa de trabajo.
11. Tres fotografías actualizadas tamaño carné.
12. Certificado de salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública o el médico que la Empresa designe que no atente contra la integridad, privacidad y garantías constitucionales del trabajador.
13. Presentar los originales y entregar copias de los certificados o títulos legalmente conferidos, con el correspondiente registro de la autoridad pública competente.

14. Original de la partida de matrimonio o información sumaria en el caso de Unión Libre.
15. Original de la partida de nacimiento de sus hijos menores de edad.
16. NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., podrá solicitar el número de referencias que considere necesaria y verificar las mismas antes o después de realizada la contratación.
17. En el caso de las personas con discapacidad, presentar su respectivo carné emitido por el Ministerio de Salud Pública o CONADIS o cedula de identidad,
18. Formulario de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (No. 107), conferido por el último empleador (en caso de considerarse necesario); así como, cualquier otro documento que la Empresa considere necesario de acuerdo a la naturaleza del cargo u ocupación.
19. En caso de que el aspirante sea extranjero, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Empleo y Recursos Humanos del Ministerio del Trabajo; así como, por la Dirección General de Extranjería del Estado Ecuatoriano, y todas las Leyes y Regulaciones que para este particular sean aplicables.
20. Llenar la solicitud correspondiente de Datos Personales y Referencias elaborados por el Empleador, la misma que deberá contener nombres y apellidos completos, edad, estado civil, profesión u ocupación, nacionalidad, dirección domiciliaria y cargas familiares. Para el caso de que sea contratado, estas últimas podrán ser alegadas por el Trabajador previa a la presentación de la documentación que las acredite legalmente como tales.
21. Rendir las pruebas de capacidad y evaluación; así como someterse a los procesos de selección que realice el Empleador. Las evaluaciones se repetirán para asegurar los conocimientos adquiridos y aplicación de correctos procedimientos de trabajo.
22. En caso de que el aspirante sea menor de edad se estará a lo dispuesto por las normas pertinentes del Código del Trabajo y del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, con sujeción a la Constitución de la República del Ecuador.

La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por medio de su representante legal, o de quien este expresamente autorizada para el efecto, podrá solicitar cualquier otro documento o instrumento que considere necesario, para las buenas relaciones entre trabajadores y empleador.

En lo posterior, el trabajador informará, por escrito a través de los sistemas informáticos que maneja la compañía, y en un plazo máximo de cinco días laborables, respecto de cambios sobre la información consignada al empleador, de no hacerlo dentro del plazo señalado se considerará FALTA LEVE.

La alteración o falsificación de documentos, certificados y certificaciones presentados por el aspirante o trabajador que sean debidamente comprobados constituye FALTA MUY GRAVE que faculta a la empleadora a solicitar visto bueno ante el Inspector del Trabajo competente de conformidad a lo prescrito en el numeral 2 del Artículo 310 del Código del Trabajo; sin perjuicio, de la facultad de remitir la información y documentos a las autoridades penales que corresponda.

**Art. 14. -** En caso de que un empleado tenga la calidad de sustituto, se deberá actuar de la siguiente manera: Para la calificación de un sustituto dentro del Ministerio de Trabajo, si es que es directo de niñas, niños o adolescentes con discapacidad, se deberá considerar lo siguiente:

1. El sustituto directo deberá tener bajo su cuidado y ser padre, madre o representante legal de la niña, niño o adolescente con discapacidad;
2. La niña, niño o adolescente deberá tener un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 30%.

Para el caso de sustituto directo de una persona con discapacidad severa a partir de los 18 años.

1. El sustituto directo deberá tener bajo su cuidado y ser pariente, hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente constituida, representante legal de la persona con discapacidad;

2. La persona con discapacidad, deberá tener un porcentaje de discapacidad severa igual o mayor al 75%, conforme la Resolución No. 2013-0052 emitida por el CONADIS, o aquellas disposiciones que emita dicha entidad o la institución delegada para el efecto.

Quienes falsificaren o adulteraren cualquiera de los certificados mencionados, serán sancionados como FALTA MUY GRAVE e instaurado el debido VISTO BUENO, ante la autoridad laboral, sin perjuicio de iniciar las acciones legales ante los jueces y fiscales competentes.

Las personas con discapacidad tendrán la obligación de cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la legislación laboral vigente y del presente Reglamento Interno de Trabajo, su incumplimiento será analizado por las autoridades la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., conforme las obligaciones y prohibiciones detalladas más adelante.

**Art. 15. -** Los aspirantes o candidatos deberán informar por escrito o por correo electrónico a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., al área administrativa o a falta de este al representante legal o a su delegado, al momento de su contratación, si son parientes de trabajadores de la compañía, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad o vínculos matrimoniales, de unión de hecho o afectivos con trabajadores de la compañía. Así como si tienen parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cónyuge o pareja en unión de hecho con discapacidad severa; tengan un hijo/a que sea niño/a o adolescente con discapacidad; y/o, tengan a su cargo la manutención de una persona con discapacidad; y/o tengan bajo su responsabilidad una persona con discapacidad severa, o si son sustitutos, de no hacerlo dentro del plazo señalado se

considerará FALTA GRAVE.

**Art. 16. -** Si para el desempeño de sus funciones, el trabajador recibe bienes, herramientas, equipos de protección personal, uniformes o implementos que son propiedad de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por lo tanto, los trabajadores deberán firmar la respectiva acta de recepción y descargo, aceptando la responsabilidad por su custodia y cuidado; debiendo devolverlos a su empleador, al momento en que se lo solicite o de manera inmediata por conclusión de la relación laboral, con la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., quienes verificarán que los bienes presenten las mismas condiciones que tenían al momento de ser entregados al trabajador, considerando el desgaste natural y normal por el tiempo. La destrucción o pérdida por culpa del trabajador, debidamente comprobados, serán de su responsabilidad directa, debiendo el trabajador asumir el costo de reposición de los equipos y herramientas, el cual se realizará mediante descuento de su remuneración y/o liquidación, cuando aplique, para lo cual suscribirá un documento aceptando tal descuento. Si el daño o perdida fuere o haya sido ocasionada por varios trabajadores, todos serán solidariamente responsables de dichos sucesos, para lo cual el señor gerente general o su representante legal, delegara al área administrativa en apoyo del área Financiera, la investigación respectiva, debidamente comprobado.

**Art. 17. -** La entrega como en la recepción de los equipos, herramientas o implementos, estará bajo la responsabilidad de cada una de las áreas responsables que forman parte integral de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., quienes informarán de manera inmediata de cualquier novedad al área de activos fijos, financiera.

## CAPÍTULO V
## DE LOS CONTRATOS

**Art. 18. - CONTRATO ESCRITO. -** Todo contrato de trabajo se realizará por escrito y será registrado en la plataforma informática que el Ministerio del Trabajo disponga para el efecto, en el término de quince días contados a partir de la fecha de inicio de la relación laboral y deberá archivarse en la respectiva carpeta de cada trabajador o file; y, cumplir con las disposiciones que determine el Ministerio del Trabajo en relación a los contratos de trabajo que se suscriban, según la normativa laboral y Acuerdos Ministeriales y Resoluciones, circulares emitidas por la autoridad laboral.

**Art. 19. - DE LA CONTRATACIÓN LABORAL. –** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal o Gerente General y su delegado, podrá contratar a los trabajadores para el desarrollo de sus actividades de conformidad con las necesidades y requerimientos, bajo las modalidades establecidas en las leyes y normas laborales ecuatorianas.

El empleador, podrá contratar a trabajadores bajo la modalidad de contratos a plazo indefinido debiendo contemplarse el período de prueba que la ley establece de 90

días. Podrá contratar también a trabajadores bajo la modalidad de eventual, ocasional, temporal, jornada parcial permanente, o cualquier contratación autorizada por la autoridad laboral, o cualquier otra modalidad que sea necesaria, para el desarrollo de las actividades de la empresa y que sean debidamente aprobadas por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente. Actualmente se han dado varias modalidades contractuales, a través de resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo, y debido a la pandemia y su estado de excepción, contratos autorizados dentro de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y su reglamento, contrato productivo, de turismo, contrato joven, para mantener la estabilidad laboral de los trabajadores, o de cualquier normativa creada para el efecto.

Para la contratación de trabajadores, la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o su gerente general, o quien está expresamente autorizado, deberá realizar la correspondiente solicitud de conformidad con el procedimiento establecido por esta, debiendo justificar el pedido, la posición, actividades y el tiempo de contratación, para lo cual utilizará el sistema y procedimiento que para el efecto disponga la empresa, siendo el representante legal o sus delegados quienes autoricen la respectiva contratación. Causando su inobservancia el incurrir en FALTA MUY GRAVE para los efectos del presente Reglamento Interno.

**Art. 20. - CONTRATACIÓN DE TERCEROS. -** Se establece que para la contratación de terceros que vayan a prestar servicios para la empresa, sea a través de actividades de servicios complementarios, servicios técnicos especializados o servicios profesionales, previo al inicio de la prestación de dichos servicios, se deberá contemplar las políticas y procedimientos que para el efecto establezca la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., esta contratación deberá cumplir con las disposiciones señaladas por la legislación vigente.

## CAPÍTULO VI
## JORNADA DE TRABAJO, ASISTENCIA DEL PERSONAL Y REGISTRO DE ASISTENCIA

**Art. 21. - HORARIO DE TRABAJO. –** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por medio del representante legal, o a quien haga sus veces, establecerá los horarios de trabajo para los trabajadores en función de las actividades y posiciones que desempeñen, debiendo observar los principios generales establecidos en la Ley y de más normativas legales inherentes al respecto, además de que se encuentre determinado en el contrato de trabajo; y de ser el caso contarán con horarios especiales autorizados por el Ministerio de Trabajo.

a) La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, podrá utilizar como jornadas ordinarias y especiales de trabajo, de conformidad con la necesidad y programación que tenga y realice.

b) Los trabajadores administrativos laborarán en jornadas ordinarias que deberán

estar incorporados en el Contrato de Trabajo. Y si se las modifican, deberán tener el consentimiento expreso del trabajador.

c) Los trabajadores operativos laborarán en turnos de trabajo según la necesidad de la compañía, conforme lo determina la legislación laboral vigente, y previamente aprobado por la Dirección Regional del Trabajo.

d) Cuando por la naturaleza del servicio que preste la empleadora o quien haga sus veces, el mismo no se realice en las instalaciones de la misma sino en instalaciones de clientes, los trabajadores asignados para estas tareas deberán sujetarse a los horarios y jornadas que sean establecidos por la compañía, registrados en los contratos de trabajo y en el caso de jornadas especiales del trabajo, previa aprobación por parte de la Dirección Regional del Trabajo, así como deberán observar la normativa y políticas principales de Seguridad y Salud de los clientes usuarios.

e) Todos los trabajadores salvo aquellos que cuenten con expresa excepción de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, estarán obligados a registrar el ingreso y la salida de las instalaciones de la empresa, para lo cual esta, delegará a una persona para, establecer los mecanismos y procedimientos que serán de obligatorio cumplimiento de todos los trabajadores. El trabajador que no registrare su ingreso se entenderá que no ha asistido a trabajar, considerándose como falta injustificada para los efectos del presente Reglamento Interno y se aplicará lo previsto en el artículo 54 del Código del Trabajo. De existir algún daño en el sistema, que impida el registro del trabajador, se deberá informar de manera inmediata a su jefe inmediato, o al responsable delegado por el representante legal.

f) En caso de trabajadores que se encuentren fuera de la cuidad, conforme la planificación autorizada, la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., tienen la obligación de reportarse telefónicamente con la persona designada para el efecto, quien informará continuamente sus actividades diarias. El no informar de su trabajo al empleador será sancionado como FALTA GRAVE. Aquellos trabajadores que no se reportaren dentro de la jornada por la que fueron contratados para la tarea designada fuera de la ciudad, serán sancionados como FALTA GRAVE.

g) De igual manera los trabajadores estarán obligados a registrar el ingreso y la salida de las instalaciones de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y de sus filiales que mantenga el empleador, cuando por cualquier circunstancia. Incluido el lunch/almuerzo fuera de dichas instalaciones o en caso de que se queden en el mismo lugar. El no hacerlo será considerado como FALTA GRAVE.

h) Si por fuerza mayor u otra causa, el trabajador no puede registrar su asistencia, deberá justificar los motivos por escrito al representante legal o su delegado, o

dar a conocer a quien hiciere sus veces.

i) Aquellos trabajadores que por la naturaleza de su actividad deban realizar labores fuera de las instalaciones de la empresa y/o negocios que mantenga el empleador, no estarán obligados a registrar ingreso y salida, debiendo dejarse expresa constancia de estos casos mediante los sistemas y documentos internos que genere la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y de su representante legal o a quien haga sus veces.

j) El trabajador que requiera ausentarse de las instalaciones de la empresa, durante la jornada de trabajo para atención de asuntos de carácter personal deberá solicitar el permiso por escrito, por lo menos 48 horas de anticipación a la gerencia o a quien el representante legal hubiere delegado, quien lo aprobará. La ausencia del trabajador sin contar con el permiso antes señalado será sancionada como FALTA GRAVE.

k) Si por enfermedad, calamidad doméstica, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, el trabajador no concurre a laborar o ingresa en horas posteriores al inicio de la jornada, en forma obligatoria e inmediata deberá comunicar por escrito o correo electrónico del particular a su jefe inmediato, o la gerencia o a su delegado, superada la causa de su ausencia, deberá presentar los justificativos que corresponda. La compañía podrá realizar la respectiva investigación de las faltas y ausencias injustificadas del trabajador, así como de las justificaciones que éste presente. En caso de no presentar los justificativos de manera inmediata se considerarán los días de ausencia como faltas injustificadas para los efectos del presente Reglamento Interno y de la normativa laboral vigente.

l) En caso de suspensión del trabajo por causas ajenas a la voluntad de trabajadores y del Empleador, esta podrá disponer la recuperación de las horas perdidas aumentando la jornada diaria de trabajo hasta por tres horas, sin que se considere este tiempo como trabajo suplementario o extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código del Trabajo.

El responsable delegado por el representante legal, procederá a elaborar el respectivo reporte de atrasos, ausencias, faltas y permisos y entregará al gerente con el fin de proceder a justificar o sancionar de conformidad con la normativa laboral vigente y este Reglamento.

**Art. 22. -** Las faltas de asistencia y puntualidad de los trabajadores de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., sin causa justa, las sancionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, conforme a lo siguiente:

a) El trabajador que faltare injustificadamente a media jornada continua de trabajo en el curso de la semana, tendrá derecho a la remuneración de seis días,

b) El trabajador que faltare injustificadamente a una jornada completa de trabajo en la semana, sólo tendrá derecho a la remuneración de cinco jornadas. Tanto en el primer caso como en el segundo, el trabajador no perderá la remuneración si la falta estuvo autorizada por el empleador o por la ley, o si se debiere a enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor debidamente comprobadas, y no excediere de los máximos permitidos.

c) La jornada completa de falta puede integrarse con medias jornadas en días distintos.

d) No podrá el empleador imponer indemnización al trabajador por concepto de faltas.

e) La reincidencia de atrasos injustificados por tres días consecutivos dentro del mismo mes será considerada una FALTA GRAVE, y será causal para la terminación de la relación laboral previo visto bueno, conforme el numeral 1 del artículo 172 del Código de Trabajo.

**Art. 23. -** Las horas fijadas en el horario de trabajo inician y terminan con la jornada, por lo tanto, los trabajadores (as) deberán concurrir al establecimiento a la hora fijada de manera absolutamente puntual y no podrán salir de su lugar de trabajo sino a la hora indicada en el respectivo horario. A la hora exacta de inicio de funciones, el trabajador deberá estar listo para iniciar sus labores designadas. Quien no acatare esta disposición será sancionado como FALTA GRAVE.

**Art. 24. -** NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., llevará el registro de asistencia de los trabajadores por medios escritos, electrónicos o lo que creyere conveniente para mejorar el registro de asistencia de los trabajadores.

En este sistema el trabajador marca el inicio y la finalización de la jornada de trabajo, y durante la salida e ingreso del tiempo asignado para el almuerzo; cuyo espacio de tiempo será establecido con el jefe inmediato, con conocimiento de delegado de Talento Humanos, sin perjuicio de la producción o trabajo solicitado.

Si por cualquier razón no funcionare este sistema, los trabajadores notificarán este particular a su jefe inmediato, o al delegado de Talento Humano y/o a su representante, el mismo que dispondrá la forma provisional de llevar el control de asistencia mientras dure el daño.

**Art. 25. -** La omisión de registro de la hora de entrada o salida, hará presumir ausencia a la correspondiente jornada, a menos que tal omisión fuere justificada por escrito oportunamente dentro de los dos días hábiles subsiguientes, al jefe inmediato con conocimiento de delegado de Talento Humano. El mismo tratamiento se dará a la omisión de las llamadas telefónicas que deben realizar todo el personal que por alguna circunstancia se encuentren fuera de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

**Art. 26. -** El delegado de Talento Humano o quien hiciere sus veces, llevará el control de asistencia, del informe escrito mecanizado o electrónico que se obtenga de cada uno de los trabajadores y mensualmente elaborará un informe de atrasos e inasistencia; sin perjuicio de preparar alguno de manera individual cuando el caso lo amerite según lo estipulado en este Reglamento Interno.

El horario establecido para el almuerzo será definido con su jefe inmediato y podrá ser cambiado solo para cumplir con actividades inherentes a la Empresa, y este deberá ser notificado por escrito al delegado de Talento Humano, previa autorización del jefe inmediato. No se contará como parte de la jornada de trabajo, el tiempo que el trabajador tome para su alimentación, ni el tiempo que emplee para su aseo personal.

**Art. 27. -** Las alteraciones del registro de asistencia, debidamente comprobado constituyen FALTA MUY GRAVE al presente Reglamento y serán causal para solicitar la terminación de la relación laboral, previa solicitud de visto bueno de conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo.

**Art. 28. - DE LAS JORNADAS ADICIONALES DE TRABAJO:** Los trabajadores que estén sujetos al cumplimiento de horarios podrán trabajar horas extraordinarias o suplementarias, de conformidad como lo establece el artículo 55 del Código del Trabajo, para lo cual deberán seguir de manera obligatoria el siguiente procedimiento:

a) Ningún trabajador podrá permanecer en las instalaciones una vez terminada la jornada ordinaria de trabajo establecida por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., de las disposiciones de su representante legal, o a quien haga sus veces, salvo aquellos que cuenten con la autorización expresa de la Gerencia o su delegado, para permanecer en las instalaciones.

b) El trabajador que fuere encontrado laborando o no, en horas fuera de la jornada de trabajo establecida por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces deberá abandonar de manera inmediata las instalaciones y procederá a ser sancionado la primera vez con amonestación escrita, de producirse reincidencia de este comportamiento, se procederá a aplicarse una multa económica y luego de esto será considerada como causal de visto bueno, por ser FALTA GRAVE independientemente de la periodicidad en la que se produzcan estas faltas.

**Art. 29. -** No se considerarán trabajos suplementarios los realizados en horas que exceden de la jornada ordinaria, ejecutados por los trabajadores que ejercen funciones de confianza y dirección por así disponerlo el Artículo 58 del Código del Trabajo.

**Art. 30. -** No se entenderá por trabajos suplementarios o extraordinarios los que

se realicen para:

a) Recuperar descansos o permisos dispuestos por el gobierno.

b) Recuperar por las interrupciones del trabajo, de acuerdo al artículo 60 del Código de Trabajo.

c) Recuperación de tiempo de trabajo producido por atrasos.

d) Completar el trabajo o producción solicitada, por negligencia del trabajador en la ejecución del trabajo o por abandono en sus labores durante el tiempo destinado a la labor efectiva, debidamente comprobado.

**Art. 31. -** El trabajador que tenga la debida justificación de su jefe inmediato o del gerente general, o su delegado, para ausentarse en el transcurso de su jornada de trabajo deberá registrar su salida o ingreso a sus funciones.

**Art. 32. -** La omisión de registro de la hora de entrada o salida de aquellos trabajadores sujeto a horario, hará presumir ausencia a la correspondiente jornada, a menos que tal omisión fuere justificada por escrito con la debida oportunidad (dentro de las 72 horas hábiles siguientes) a su empleador. De no justificarse, se procederá a descontar los días correspondientes por falta injustificada. El mismo tratamiento se dará al personal que por alguna circunstancia se encuentre fuera de los centros de trabajo.

**Art. 33. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por medio de su representante legal, o a quien este delegado designado para el efecto, llevará el control de asistencia, del informe mecanizado que se obtenga del sistema de marcación, de cada uno de los trabajadores y mensualmente elaborará un informe de atrasos e inasistencia a fin de determinar las sanciones correspondientes de acuerdo a lo que dispone el presente Reglamento y el Código del Trabajo, los cuales serán reportados a la gerencia general.

El horario establecido para el almuerzo será definido por el empleador, el cual durará el tiempo que se establezca en el contrato de trabajo, y podrá ser cambiado solo para cumplir con actividades inherentes a la empresa, y este deberá ser notificado y aprobado por la Gerencia. Se deja claramente establecido que el tiempo de almuerzo no está comprendido dentro de la jornada de trabajo.

**Art. 34. -** Si la necesidad del empleador, así fuere, podrán cambiar el horario de salida al almuerzo de sus trabajadores, considerando, siempre en el lapso de hasta dos horas, de tal manera que el trabajo y/o departamento no sea abandonado.

## CAPÍTULO VII

## DE LAS VACACIONES, LICENCIAS, FALTAS, PERMISOS Y JUSTIFICACIONES DE LAS VACACIONES

**Art. 35. -** De acuerdo al artículo 69 del Código del Trabajo los trabajadores tendrán derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de vacaciones.

**Art. 36. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o su delegado, de manera anual, elaborará y aprobará, un calendario de vacaciones para los trabajadores en función del acuerdo que llegaren entre el jefe y el trabajador, considerando la necesidad de cumplimiento de las tareas y las áreas de trabajo, garantizando que no queden en abandono áreas o actividades por la salida de vacaciones de los trabajadores, en el caso de no legar a ningún acuerdo, el jefe definirá las fechas a tomar

Los trabajadores podrán solicitar a su empleador, con al menos 15 días de anticipación al día señalado para el inicio de sus vacaciones, cambios en las vacaciones programadas por la empresa, garantizando lo señalado anteriormente.

**Art. 37. -** En caso de requerirse que un trabajador no haga uso de sus vacaciones anuales programadas según el artículo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 74 del Código del Trabajo que determina que, cuando se trate de labores técnicas o de confianza para las que sea difícil reemplazar al trabajador por corto tiempo, el empleador podrá negar la vacación en un año, para acumularla necesariamente a la del año siguiente.

**Art. 38. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, tendrá hasta 5 días laborales para aprobar cualquier solicitud de vacaciones.

Es obligación de los trabajadores tomar sus vacaciones en los períodos establecidos por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, para lo cual se elaborará cronogramas dentro de la empresa; Conforme lo determina la legislación laboral vigente, el trabajador podrá acumular sus vacaciones en el cuarto año de acuerdo al Art. 75 del Código del Trabajo, si es que no pudiere usarlas hasta por tres años consecutivos, esto únicamente con análisis de la Gerencia, de acuerdo a la necesidad.

Podrá la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por disposición de su representante legal, o a quienhaga sus veces, otorgar esas vacaciones fuera del cronograma establecido si es que existiere alguna urgencia del trabajador, para ello se analizará cada caso.

**Art. 39. -** Las vacaciones serán tomadas de manera obligatoria en las fechas establecidas por la NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por autorización expresa de su representante legal, o a quien haga sus veces en su calendario anual,

el tiempo mínimo de vacaciones que deberá de tomar el trabajador, será de una semana. De conformidad con lo establecido en la Ley, o el Empleador a su decisión podrá pagar o conceder los días adicionales de vacaciones generados por cumplir más de cinco años de trabajo en la misma.

**Art. 40. -** No se podrán cargar a vacaciones los días de permiso remunerados por estar contemplados en el Código del Trabajo.

**Art. 41. -** Para hacer uso de vacaciones, los trabajadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Cumplir con la entrega de bienes y documentación a su cargo a la persona que suplirá sus funciones, con el fin de evitar la paralización de actividades por efecto de las vacaciones, cuando el caso así lo amerite, siendo el responsable de garantizar la continuidad de los procesos y actividades esenciales del área y/o departamento.

b) El trabajador dejará constancia de sus días de vacaciones suscribiendo la respectiva solicitud establecida por la compañía.

c) El trabajador que haga uso de sus vacaciones sin haber suscrito la solicitud, el Empleador considerará que se está tratando de hacer uso de más días que le corresponde y para el efecto incurrirá en una FALTA MUY GRAVE.

## DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

**Art. 42. -** Sin perjuicio de las establecidas en el Código del Trabajo, serán válidas las siguientes licencias y permisos con remuneración, que deberán ser solicitadas por escrito y llevar la firma del jefe inmediato, delegado de Talento Humano o de quien este expresamente autorizado para ello:

a) Problemas de salud graves del cónyuge, convivientes en unión de hecho, padres o hijos, que requieran el cuidado por parte del trabajador. Para este caso se otorgará licencia con descuento de los días no trabajados, con un máximo de 15 días. Para lo cual deberán justificar tal enfermedad con el respectivo certificado médico, avalado por el IESS.

b) Por motivos de maternidad, paternidad y lactancias.
c) Para asistir a eventos de capacitación y/o entrenamiento dentro del horario de trabajo debidamente autorizados por NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.
d) Cualquier otra licencia prevista en el Código del Trabajo; así como, los establecidos en el numeral 9 delArt.42 ibidem.
e) En casos especiales debidamente justificados, por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con autorización de su representante legal, o a

quien haga sus veces, podrá conceder permisos con cargo a vacaciones.

f) Y los demás permisos y licencias establecidos en el Código del Trabajo.

**Art. 43. -** La falta de justificación en el lapso de un día hábil de una ausencia podrá considerarse como falta injustificada, haciéndose el trabajador acreedor al descuento del tiempo respectivo de conformidad con lo siguiente: El trabajador que faltare injustificadamente a media jornada continua de trabajo en el curso de la semana, tendrá derecho a la remuneración de seis días, y el trabajador que faltare injustificadamente a una jornada completa de trabajo en la semana, sólo tendrá derecho a la remuneración de cinco jornadas.

**Art. 44. -** Se aplicará el siguiente régimen para los permisos y licencias no establecidas en el Código del Trabajo: 1) cuando un trabajador pida y le sea aprobado un permiso deberá recuperar las horas de permiso en otro u otros días según determine la NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con la autorización de su representante legal, o a quien haga sus veces, sin pago de recargo; y, 2) En caso de falta injustificada de un día se le descontará el equivalente a dos días de trabajo, de faltar injustificadamente cuatro horas o menos se le descontará el equivalente a un día de trabajo.

**Art. 45. -** El trabajador no podrá excederse sin justificación en el tiempo del permiso concedido FALTA GRAVE.

**Art. 46. -** Para autorizar permisos o ausencias la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con la aprobación de su representante legal, o a quien haga sus veces para el efecto, deberán:

a) Verificar que la necesidad del empleado para ausentarse sea real y no pueda ser atendida en horarios fuera de la jornada laboral.

b) En los casos previstos por enfermedades o dolencias leves dentro de la jornada laboral el médico de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o el responsable del área de Seguridad y Salud Ocupacional, de haberlo, o el médico designado por la empresa, realizara el chequeo médico respectivo y determinara las medidas correspondientes.

c) Evitar otorgar permisos continuos al mismo empleado, sin una debida justificación.

d) Verificar que la carga de trabajo permita o no el otorgar el permiso solicitado, dependiendo del caso suscitado con el trabajador.

e) En casos previstos por la autoridad judicial competente el empleador, autorizará el debido permiso, para lo cual se deberá adjuntar la providencia judicial o sentencia.

f) En casos que el empleado tenga que ausentarse continuamente y por periodos prolongados de tiempo para atender asuntos personales deberán acudir con su jefe inmediato o a la gerencia, para analizar y autorizar dicha petición, sin que esto genere retraso en las actividades cotidianas de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., dichos permisos no podrán interrumpir la jornada de trabajo, los mismos que serán coordinados al inicio o final de labores.

Las omisiones ocasionadas por los responsables o jefes de área, o los delegados de la gerencia, a lo antes mencionado serán consideradas como una FALTA GRAVE.

**Art. 47. -** El trabajador que tenga la debida autorización por escrito de su jefe inmediato y en su ausencia la autorización de delegado de Talento Humano o quien hiciere sus veces, podrá ausentarse en el transcurso de su jornada de trabajo, deberá marcar tanto al salir como al ingresar a sus funciones.

## CAPÍTULO VIII

## DE LA REMUNERACIÓN Y PERÍODOS DE PAGO

**Art. 48. - REMUNERACIÓN. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con autorización de su representante legal, o a quien haga sus veces, pagará a sus trabajadores las remuneraciones que sean pactadas en cada contrato de trabajo individual, las cuales no podrán ser menores a los mínimos generales y sectoriales que sean establecidos por el Gobierno Nacional.

La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con autorización de su representante legal, el área Financiera o quien haga sus veces, pagará a sus trabajadores la remuneración de manera quincenal o mensual, dependiendo de las políticas internas de la misma, siempre y cuando no atente con la normativa legal vigente y derechos constitucionales del trabajador, según sea el caso. Los pagos se harán conforme a los estipulado en el Código del Trabajo.

El pago de la remuneración se realizará mediante depósito bancario o transferencia en una cuenta bancaria establecida por el trabajador, según determine la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y por excepción aprobada por el empleador.

**Art. 49. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces para el efecto, efectuará descuentos de la remuneración del trabajador solo en casos de:

a) Aportes personales del IESS;

b) Dividendos de préstamos hipotecarios o quirografarios, conforme las planillas

que presente el IESS;

c) Valores ordenados por autoridades judiciales por pensiones alimenticias;

d) Valores determinados por las Leyes o autorizados expresamente por el trabajador, así como por compras o préstamos concedidos por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., en favor del trabajador;

e) Multas establecidas en este Reglamento hasta el 10% de la remuneración;

f) Descuentos autorizados por el trabajador y cancelados por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con autorización de su representante legal, como préstamos con terceros, seguro médico privado, consumo de celulares, servicios de alimentos, anticipos a sueldo, entre otros.

**Art. 50. -** Cuando un trabajador cesare en su trabajo por cualquier causa y tenga que realizar pagos por cualquier concepto, se liquidará su cuenta; y antes de recibir el valor que corresponde se le descontará todos los valores que esté adeudando a la compañía, como préstamos o anticipos de la misma, debidamente justificados, y de informes de auditoria; y los detallados en el artículo anterior.

**Art. 51. -** Los pagos voluntarios u ocasionales de carácter transitorio que NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con autorización de su representante legal, otorgue al trabajador pueden ser modificados o eliminados cuando a juicio de ella hubiese cambiado o desaparecido las circunstancias que determinaron la creación de tales beneficios. Lo que no sería causal de demanda por parte del trabajador.

**Art. 52. - REMUNERACIÓN VARIABLE, INCENTIVOS Y COMISIONES.** - compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y su representante legal, podrá establecer políticas de pago de remuneración variable, incentivos o de comisiones en función del cumplimiento de metas que establezca, para lo cual pondrá en conocimiento de los trabajadores los mecanismos de medición y pago de dicha remuneración variable, incentivos o comisiones. Se deja constancia que la remuneración variable, podrá implementarse, suspenderse o eliminarse por decisión de la empresa, previa comunicación a los trabajadores. Queda prohibido expresamente que la suspensión o eliminación de la remuneración variable reduzca de forma alguna la remuneración pactada en el contrato de trabajo, es decir, la remuneración variable, incentivo y comisión únicamente podrá aumentar la remuneración pactada, en base a los criterios de cumplimiento de objetivos y metas alcanzadas por el trabajador.

De igual manera los incentivos o comisiones establecidos por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con autorización del representante legal, o a quien haga sus veces, podrán ser modificados, suspendidos o eliminados de conformidad con las políticas que para el efecto establezca la empresa,

entendiéndose que toda obligación de pago termina con el pago de la liquidación y en concordancia con la terminación de la relación laboral, todo esto amparado en el tercer inciso del artículo 13 del Código de Trabajo

**Art. 53. - MOVILIZACIÓN. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, pagará valores por movilización para aquellos cargos autorizados por la máxima autoridad y cuyas funciones así lo ameriten; dichos rubros serán otorgados para aquellos puestos que requieran el uso de herramientas (vehículos o motos, según el caso) propios del trabajador. Dichos rubros podrán ser modificados, suspendidos o eliminados de conformidad con las políticas internas de la empresa. En caso de viajar en el vehículo de la empresa acompañado de su gerente o quien haga sus veces, no recibirán esos rubros.

Los traslados pagados por la empresa, serán autorizados por el representante legal de la misma o quien haga sus veces, para la atención de clientes que lo requieran, y serán reembolsados previa entrega de una factura o un comprobante de pago legalmente emitidos por el transporte utilizado.

**Art. 54. -** Todo aumento de sueldos o salarios sin limitar los aumentos voluntarios, se realicen estos ya sea en el sueldo asignado en el rol, o a través de la participación de beneficios, será autorizado única y exclusivamente por la Gerencia General. Ningún aumento de sueldo se hará efectivo si no existe dicha autorización escrita. Y quién lo hiciere sin contar con la autorización referida será considerado FALTA MUY GRAVE

**Art. 55. -** Cuando un trabajador no esté conforme con una liquidación de pago de cualquier concepto, podrá expresar su disconformidad, reclamo o queja, dentro de las siguientes 72, setenta y dos horas. De no proceder el trabajador de la forma antes indicada, se presumirá que el cálculo hecho por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y el valor entregado al trabajador en virtud del mismo es correcto. Dichos reclamos los conocerá la empleadora.

**Art. 56. -** Anticipos de remuneraciones.- Se otorgarán anticipos de sueldos previo requerimiento por escrito por parte del trabajador y luego del respectivo análisis financiero que garantice al trabajador su sustentabilidad mensual. El Empleador bajo ningún concepto otorgará préstamos de carácter civil al trabajador; todo dinero entregado se considerará como un adelanto a las remuneraciones y las partes acordarán el porcentaje de descuento mensual o en la liquidación de haberes por escrito.

## CAPÍTULO IX

## ACTIVOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

**Art. 57. - Protección de los Activos y Equipos de Trabajo.-** Los activos de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., equipos, máquinas, sistemas

de red, documentos, claves, son indispensables para la operación exitosa de la actividad de la misma. Es política del empleador proteger estos activos del uso impropio, desautorizado, fuera de las actividades y funciones propias del personal; del robo, hurto, manipulación accidental, negligente o dolosa, de la copia no autorizada, divulgación, transferencia o destrucción, etc.

Particularmente los trabajadores (as) deberán cuidar de los equipos que utilizan y dar el mantenimiento oportuno, preventivo y adecuado de los mismos. También deberán conservar con el debido sigilo cualquier conocimiento técnico, claves, información, secreto comercial, políticas, estrategias, entre otros relativos a los servicios ofrecidos por el Empleador, de sus clientes y de los que tenga conocimiento en razón de su trabajo. La empresa, cuando sea aplicable, formalizará los acuerdos de confidencialidad a través de un convenio interno privado, firmado entre las partes interesadas.

Cualquier violación a las disposiciones contenidas en este artículo, deberá ser reportada por cualquier trabajador o persona que tenga conocimiento del cometimiento de una infracción de esta naturaleza a su jefe inmediato. Las violaciones a este artículo serán causal suficiente para la terminación del contrato previo visto bueno sin perjuicio de otras acciones que hubiere lugar, debidamente comprobado

**Art. 58. - Uso del Correo Electrónico.-** (Cuando sea aplicable) El Empleador podrá proveer a cada trabajador una dirección de correo electrónico exclusivamente como herramienta de trabajo, y con el único propósito de facilitar la comunicación de sus trabajadores en asuntos relativos al cumplimiento de tareas y funciones para las que hubiesen sido contratados por la empresa.

El empleador podrá libremente activar o desactivar estas cuentas de correo electrónico y establecer políticas, controles y auditorías relacionados con el uso apropiado de este medio de comunicación.

Queda prohibido el uso del correo electrónico para el envío de información que afecte a los intereses de la Empresa, así como para el cometimiento de cualquier delito, contravención, o la ejecución de actos contrarios a la ley, la moral el buen nombre y reputación del Empleador, empresas relacionadas y empleados o que de cualquier manera contradigan este Reglamento y no guarden relación con su funciones, en caso de incurrir en este tipo de conducta se considerará como falta grave y será causal suficiente para solicitar visto bueno ante el Inspector de Trabajo.

**Art. 59. - Uso de equipos.-** En caso de que el Empleador asigne equipos a sus trabajadores, podrá instalar los software que considere necesarios para ejercer control respecto del uso de estos equipos. Si por medio del software de control o cámaras de vigilancia se establece el mal uso de alguno de los equipos, se considerará como falta grave y será causal suficiente para solicitar visto bueno ante el Inspector de Trabajo

**Art. 60. -** Cámaras de Seguridad. - Tanto el Empleador como todos los trabajadores, conocen que en las instalaciones en donde se prestan los distintos

servicios a favor del Empleador existen cámaras de seguridad que están grabando de manera permanente e ininterrumpida todo lo que sucede, respetando siempre la integridad e intimidad de los trabajadores. Esto con la finalidad de establecer que tanto el empleador como todos los trabajadores cumplan con las normas de seguridad establecidas y con las normas dispuestas en el presente Reglamento. Por lo tanto, estas grabaciones podrán ser utilizadas para demostrar los hechos que afirme cualquiera de las partes involucradas en un eventual conflicto administrativo o judicial.

## CAPÍTULO X

## DE LA INFORMACIÓN

**Art. 61. - Confidencialidad y no competencia.-** Los trabajadores no pueden divulgar información de La Empresa, su personal, sus actividades o clientes. Toda información a la que pudiera tener acceso sea ésta escrita, verbal, digital o cualquier otro medio, deberá mantenerse en estricta confidencialidad y secreto, sin que el trabajador/a pueda entregarla a otros sin consentimiento escrito del empleador y/o la persona expresamente autorizada por éste.

De igual manera, ningún trabajador podrá ejercer acto alguno de competencia desleal o abuso de confianza, mientras subsista la relación laboral e inclusive a la finalización de la misma.

En caso de que el empleado no cumpla con lo dispuesto en este capítulo, se considerará como falta grave para efectos del presente Reglamento Interno. La contravención a esta disposición se considerará como falta de probidad del trabajador sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que tuvieren lugar.

## CAPÍTULO XI

## RENDIMIENTO Y EVALUACIÓN

**Art. 62. -** Los trabajadores realizarán las actividades y funciones habituales calificadas como críticas, las cuales se encuentran en el manual de funciones, debiendo la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, establecer al menos de manera anual, los rendimientos periódicos, metas y objetivos de cada actividad; y, el perfil de competencias del trabajador respecto del cargo, a efectos de determinar los cumplimientos mínimos o por tarea que cada trabajador o grupo deban realizar.

Los trabajadores deberán cumplir estrictamente con la labor objeto del contrato; esto es, dentro de los estándares de productividad establecidos en las caracterizaciones de cada proceso que serán socializados y aceptados por el trabajador; caso contrario, NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., se acogerá al derecho previsto en el numeral 5 del Art. 172 del Código del Trabajo. Para tal efecto, la Empresa podrá realizar evaluaciones trimestrales prácticas, la fecha de evaluación será comunicada a los trabajadores, por lo menos, con tres días de anticipación, a través de la dirección de correo electrónico proporcionada por el trabajador.

Los rendimientos deberán ser realizados en base a estudios técnicos y procedimientos formales que podrán ser modificados, suspendidos o eliminados en función de las necesidades de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces. Dichos cambios deberán ser puestos en conocimiento de los trabajadores, conforme a los medios señalados en el párrafo anterior

La eliminación de valores por rendimientos modificados, suspendidos o eliminados, no serán considerados bajas en la remuneración de los trabajadores, y, por tanto, no conllevan a reclamos futuros o demandas por despido intempestivos.

**Art. 63. -** DE LA EVALUACIÓN GENERAL DEL DESEMPEÑO, todas las posiciones dentro de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, serán evaluadas por el desempeño de las funciones asignadas al cargo, competencias requeridas, habilidades desarrolladas, aporte al entorno organizacional y todos aquellos requisitos que la empresa considere que permiten impulsar una cultura organizacional orientada a la mejora de productividad.

**Art. 64. -** Cada trabajador por principio constitucional y por el debido proceso, tendrá derecho a conocer los resultados de su evaluación de forma global y por período, para el Empleador planificaran entrevistas de feedback, describiendo hechos reales, haciendo referencia a indicadores y resultados cuali-cuantitativos, con la intención de ayuda y mejora del trabajador.

Los trabajadores que por una evaluación de rendimiento tengan una calificación mínima o no cumplan con el puntaje requerido, serán considerados con ineptitud para su cargo siendo una FALTA MUY GRAVE, y, por tanto, causal de Visto Bueno.

**Art. 65. -** Evaluación del Desempeño.- Para los efectos del Artículo 172 numeral 5 del Código de Trabajo, se considera ineptitud manifiesta del trabajador (a) para la labor u ocupación para la cual se comprometió, cuando el rendimiento de su trabajo sea inferior al promedio del rendimiento de los demás trabajadores de la respectiva sección o actividad, e inferior a lo acordado mutuamente entre trabajador y empleadora.

En caso de que el desempeño de las labores de un trabajador (a) fuere considerado como malo o deficiente en la evaluación realizada, se procederá de la siguiente manera:

a) El Empleador en forma escrita hará saber al trabajador (a) evaluado, que su trabajo no es satisfactorio y que, por el contrario, ha sido calificado como malo o deficiente, con la finalidad de mejorar su desempeño y concederá un plazo no mayor a tres meses a fin de que su rendimiento se corrija y mejore.

b) Si el resultado en la segunda evaluación fuere nuevamente insatisfactorio y

deficiente, se solicitará el Visto Bueno de conformidad al numeral 5 del Art. 172 del código de Trabajo.

Para establecer dicha ineptitud, el Empleador establecerá los mecanismos y sistemas de evaluación que estime necesarios, así como informar al trabajador (a) de los resultados insuficientes de su evaluación de desempeño trimestral, con relación a los obtenidos por los demás trabajadores.

**Art. 66. -** Todos los trabajadores de la Compañía precautelarán que el trabajo se ejecute en observancia a las normas técnicas aplicadas a su labor específica y que redunde tanto en beneficio de la Empresa, como en el suyo personal.

**Art. 67. -** De los Ascensos.- Los ascensos o promociones del personal serán autorizados de manera expresa por el Empleador, los mismos que serán validados mediante el correspondiente adendum al Contrato de Trabajo vigente, previa capacitación y consolidación del cargo al que es promovido el trabajador (a).

En los casos en que los trabajadores (as), no tengan un rendimiento favorable en el desempeño del nuevo puesto de trabajo, podrá retornar o ser retornado por el Empleador a su puesto anterior en el plazo de 90 días del ascenso.

## CAPÍTULO XII
## DE LOS UNIFORMES

**Art. 68. -** Dentro de su régimen administrativo, la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., podrá implementar el uso de uniformes para todos o algunos de sus Trabajadores, dependiendo de la actividad a la que se dedique. En estos casos, los uniformes, deberán ser utilizados única y obligatoriamente durante la jornada de trabajo, respetando las jornadas especiales. El uso indebido del uniforme fuera de los horarios de trabajo, en cualquier otra actividad ajena a sus labores y/o libando en la vía pública o en cualquier centro de diversión nocturna, será considerado como FALTA GRAVE.

**Art. 69. -** En el caso de los trabajadores de limpieza se entregará a los mismos la ropa necesaria conforme a las normas de seguridad y salud ocupacional que aplique.

**Art. 70. -** El o los trabajadores deberán guardar la debida compostura, respeto y en general un comportamiento adecuado, dentro y fuera de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., mientras se encuentren portando los uniformes proporcionados por la misma, se encuentren en representación de la compañía, o bien se encuentren en paseos, giras o cualquier evento dentro o fuera del país, representando al Empleador, la transgresión a esta obligación y los comportamientos inmorales, serán considerados FALTA GRAVE.

**Art. 71. -** El Trabajador que se desvincule de la relación laboral que mantiene con

la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por cualquier causa, está en la obligación de devolver, todos los uniformes que se le entregó para el desempeño de sus labores, mismos que fueron suministrados por la compañía conforme lo establece en este Reglamento Interno.

## CAPÍTULO XIII

## EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN GENERAL

**Art. 72. -** El delegado de Talento Humano, de acuerdo con sus requerimientos, y previa autorización del representante legal, brindará capacitación y entrenamiento a los trabajadores dentro del horario y jornada de trabajo conforme al Plan Anual de Capacitación, que será elaborado por el delegado de Talento Humano o quien hiciere sus veces.

De igual forma, la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., podrá poner a disposición de sus empleados, capacitaciones para el manejo de maquinarias y equipos. Estas capacitaciones externas dentro del horario de trabajo otorgarán los conocimientos técnicos adecuados para la manipulación y uso de los equipos. Los empleados deberán cumplir con las indicaciones allí impartidas tanto de metodología como de contenido.

Será obligatoria la asistencia de los trabajadores a los eventos de capacitación que programe la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., dentro de la jornada de labores, quien no asistiere o cumpliere con dichos eventos será sancionado como falta GRAVE

**Art. 55.-** El delegado de Talento Humano, con autorización de la Gerencia General elaborará un cronograma de capacitaciones para el personal a cargo, de acuerdo a los perfiles de puesto, las cuales serán de asistencia obligatoria para todos, en el día y hora señalados por la empresa.

Los trabajadores o empleados que asistan a cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc., deberán obligatoriamente presentar a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., un certificado de asistencia y aprobación. Posterior a ello, el personal deberá aplicar todos los conocimientos adquiridos, aplicarlos y difundirlos en su área de trabajo, para poder ser analizados en conjunto con las evaluaciones que efectúa la empresa, de conformidad al capítulo de rendimiento y evaluación.

La máxima autoridad o su delegado, será legalmente responsable en autorizar capacitaciones dentro y fuera del país, determinando el porcentaje del costo que será cubierto por la compañía.

**Art. 73. -** En el caso de que la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., aporte económicamente en la formación profesional del personal de la empresa,

y los mismos reprueben los cursos, talleres, seminarios, conferencias, etc., ya sea por inasistencia o por bajo rendimiento, el empleado o trabajador, deberá restituir los valores completos su EMPLEADOR, así como también los rubros de: alimentación, transporte, hospedaje, entre otros. Para lo cual se suscribirán acuerdos de pago o actas transaccionales, con la autorización del empleado o trabajador debidamente legalizadas ante autoridad competente, para lograr cubrir dichos valores. El no acatar con esta disposición, será considerada como FALTA GRAVE.

El trabajador que reciba la capacitación deberá cumplir con un tiempo de 1 año de permanencia en la empresa, luego de dicha capacitación. Caso contrario, deberá devolver a su EMPLEADOR, el valor total de la misma.

**Art. 74. -** Para acceder a capacitaciones en el exterior, el empleado tiene que acreditar por lo menos un año de permanencia en la empresa, y reflejar resultados positivos en el desarrollo de sus funciones, igual o mayor a 70%, en su evaluación de desempeño, para acceder a este beneficio.

**Art. 75. -** Los empleados en período de prueba no tendrán derecho a receptar eventos de capacitación externa.

## CAPÍTULO XIV

## TRANSPORTE, TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE

**Art. 76. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., entregará para gastos de traslado o rubros de transporte para el personal determinado por el EMPLEADOR, atienda las necesidades clientes, previamente autorizado por su jefe inmediato, el delegado de Talento Humano dará su aprobación con conocimiento del representante legal. Para lo cual deberá para su reembolso entregar facturas o comprobantes legalmente aprobados por el SRI, conforme el área financiera o contaduría así lo determine.

Para el reembolso, el trabajador deberá presentar la liquidación de gastos del viaje o gira, con las facturas o notas de ventas cuya validez legal será de acuerdo a las normas tributarias que lo sustenten; en su falta, quedará constancia de ello y dará lugar según lo dispuesto en el presente Reglamento Interno de Trabajo.

**Art. 77. -** Los rubros entregados no podrán utilizarse para otros fines o ser considerados como anticipos a sueldos o salarios. Dicho incumplimiento constituye una FALTA GRAVE al presente Reglamento. Y aquellos gastos adulterados o falsificados, que detectare la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., será denunciado ante la autoridad competente, sin perjuicio de iniciar el VISTO BUENO respectivo.

El EMPLEADOR, se reserva el derecho a crear y normar de así requerirlo, a futuro una política o instructivo de viáticos para dentro y fuera de la ciudad.

**Art. 78. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y el trabajador podrá acordar de común acuerdo, el traslado temporal a cualquier sitio del territorio nacional, según lo estime conveniente y según las funciones que el puesto requiera con el fin de cumplir los objetivos de la Compañía.

El traslado temporal implica que la Empresa cubrirá los gastos de alojamiento y alimentación que se causen.

## CAPITULO XV

## LUGAR LIBRE DE ACOSO Y DEL COMPORTAMIENTO DE

## LOS TRABAJADORES

**Art. 79. -** Lugar de trabajo libre de acoso. – La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, y las diferentes áreas, se comprometen a proveer un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso. Quien cometa alguno de estos hechos será sancionado de acuerdo al presente Reglamento.

Discriminación incluye uso de una conducta tanto verbal como física que muestre insulto o desprecio hacia un individuo sea por su raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, con el propósito de:

- Crear un lugar de trabajo ofensivo;
- Interferir con las funciones de trabajo de uno o varios individuos;
- Afectar el desempeño laboral; y,
- Afectar las oportunidades de crecimiento del trabajador.

**Art. 80. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., estrictamente prohíbe cualquier tipo de acoso sexual en el lugar de trabajo, en el caso de llevarse a cabo se constituirá causal de Visto Bueno. Se entenderá acoso sexual lo siguiente:

a) Comportamiento sexual inadecuado.
b) Pedido de favores sexuales cuando se intenta conseguir una decisión de cualquier tipo.
c) Pedir favores sexuales cuando se refiere a una conducta implícita o explícita con el fin de ser promovido.
d) El contacto físico inapropiado como caricias, rasguños, topes y palmadas.
e) Usar términos o gestos sexuales sugestivos para describir el cuerpo de una persona, vestimenta o actividad sexual o inclinación sexual.
f) El colgar rótulos, hojas, e-mails o volantes sexualmente ofensivos en el lugar de trabajo.

g) Acoso verbal donde se usa un vocabulario de doble sentido que ofende a una persona.

**Art. 81. -** Si alguien tiene conocimiento de la existencia de los tipos de acoso ya mencionados tiene la responsabilidad de dar aviso a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a su representante legal, a los jefes inmediatos, o al delegado del representantelegal, para que inicie las investigaciones pertinentes y tomar una acción disciplinaria.

**Art. 82. -** Todo reclamo será investigado, tratado confidencialmente y se llevará un reporte del mismo.

**Art. 83. -** Durante la Jornada de Trabajo diaria o cumpliendo funciones asignadas por La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o su delegado, dentro o fuera del país, se establece como particular obligación de los trabajadores, observar disciplina. En consecuencia, queda expresamente prohibido, en general, todo cuanto altere el orden y la disciplina interna.

Quienes faltaren a lo mencionado en los párrafos precedentes, serán sancionados con FALTA MUY GRAVE, de conformidad al capítulo de prohibiciones.

**Art. 84. -** Cuando un trabajador hubiere cometido un delito o contravención establecidas en el Código Orgánico Integral Penal, fuera del trabajo y el Juez competente hubiere dictado resolución definitiva en contra del trabajador, su contrato de trabajo terminará previo Visto Bueno, pues tal comportamiento constituye desobediencia grave al presente Reglamento.

**Art. 85. -** Cuando un trabajador en horas de trabajo, observare un comportamiento de frecuente embriaguez o adicción a cualquier vicio en general; así como, exhibiere una notoria conducta inmoral o demostrase un modo constante de actuar socialmente en contra de la moral y las buenas costumbres, las mismas que serán legalmente comprobadas, su contrato de trabajo terminará previo Visto Bueno.

**Art. 86. -** Se prohíbe a los trabajadores de la Empresa, lesionar la dignidad personal de sus jefes, compañeros y subalternos, mediante acciones, gestos, ademanes o palabras que conlleven requerimientos o insinuaciones de tipo sexual. La violación de esta prohibición constituye una FALTA GRAVE que será sancionada en la forma prevista en este Reglamento.

**Art. 87. -** La Compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., está empeñada en brindar un ambiente de trabajo libre de hostigamiento, basado en factores tales como raza, color, religión, origen natural, edad, condición médica, discapacidad, estado de veterano de guerra, estado marital, asuntos políticos, deportivos o cualquier otro factor no relacionado con el desempeño en el trabajo o requerimiento en el trabajo.

**Art. 88. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., no tolerará hostigamiento a trabajadores por parte de los de mayor jerarquía laboral o compañeros de trabajo e intentará proteger a los compañeros del hostigamiento de personas extrañas en el lugar de trabajo. La Compañía preverá una investigación justa, rápida y disciplinada efectiva a los hostigadores.

**Art. 89. -** El hostigamiento incluye conducta verbal, física y visual que cree una intimidación o un ambiente de trabajo hostil o que interfiera con el desempeño en el trabajo.

**Art. 90. -** El hostigamiento sexual incluye el solicitar favores sexuales, insinuaciones sexuales no bienvenidas u otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual cuando:

1.- La sumisión de tal conducta se convierte en una condición de empleo.

2.- La sumisión o rechazo de tal conducta será usada como un fundamento para tomar decisiones de contratación para un puesto de trabajo.

3.- Cuando tal conducta tenga el propósito o efecto de interferir sustancialmente con el desempeño en el trabajo o crear o mantener un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

**Art. 91. -** Las definiciones de hostigamiento sexual son:

1.- Hostigamiento Verbal. - Ejemplo de acciones y declaraciones prohibidas que incluyan comentarios despectivos, indignos o vulgares respecto al género de la persona, lenguaje sexualmente sugestivo, lenguaje sexualmente vulgar, afirmaciones acerca de la anatomía o características de la persona o amenaza de daño físico.

2.- Hostigamiento Visual. - Las acciones prohibidas incluyen distribución de materiales escritos o gráficos de carácter sexual. También se prohíben en el lugar de trabajo las fotos, reporte o imágenes nudistas revistas orientadas sexualmente a pósteres u otros trabajos o fotos de naturaleza sexualmente sugestiva.

3.- Hostigamiento Físico. - Las acciones prohibidas incluyen tocar a otra persona de manera sexualmente sugestiva o tocar a otro de tal manera que invada su privacidad personal.

El cometimiento de cualquiera de estas conductas o la violación de estas prohibiciones será considerado como FALTA GRAVE, siempre y cuando dicha conducta sea legalmente comprobada, la misma que será sancionada en la forma prescrita en este Reglamento.

Cuando un trabajador denuncie injustificadamente a la Compañía respecto de sus obligaciones en el IESS y si ésta fuese rechazada por injustificada, su contrato de trabajo terminará previo Visto Bueno concedido por la autoridad respectiva, pues tal comportamiento se asimila a desobediencia y FALTA GRAVE al presente

## CAPÍTULO XVI

## OBLIGACIONES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR
## DE LAS OBLIGACIONES

**Art. 92. -** Además de las obligaciones constantes en el artículo 45 del Código de Trabajo, las del Contrato de Trabajo, son obligaciones del Trabajador las siguientes:

1. Cumplir las leyes, reglamentos, instructivos, normas y disposiciones vigentes que maneje la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., que no contravengan al presente reglamento y al ordenamiento jurídico vigente. Su incumplimiento será falta MUY GRAVE.

2. Cumplir con las normas de seguridad física y vigilancia dispuestas por la Compañía, siempre que no atente contra la integridad, privacidad y garantías constitucionales del trabajador. Su incumplimiento será considerado una falta MUY GRAVE

3. Ejecutar sus labores en los términos determinados en su contrato de trabajo, y en la descripción de funciones de cada posición, según consta en el respectivo documento, desempeñando sus actividades con responsabilidad, esmero y eficiencia. Su incumplimiento será falta GRAVE.

4. Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones y normas técnicas que se hubieren impartido; y, cumplir estrictamente con las disposiciones impartidas por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o sus delegados, sin que en ningún caso pueda alegarse su incumplimiento por desconocimiento de la labor específica confiada. Su incumplimiento será falta GRAVE.

5. Observar en forma permanente una conducta armónica, respetuosa, y de consideraciones debidas en sus relaciones con sus compañeros de trabajo, superiores, con sus jefes directos, subalternos, clientes y particulares, incluso en actos y lugares donde representa a la empresa. Su incumplimiento será falta GRAVE.

6. Comunicar e ingresar en el sistema o en el expediente de cada trabajador cualquier cambio de su dirección domiciliaria, teléfono y demás información personal determinada en el presente reglamento interno y requerido por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., el delegado de Talento Humano, dentro de los cinco primeros días siguientes al cambio o a la solicitud de la empresa. Su incumplimiento será falta GRAVE.

7. Los empleados tienen la obligación de capacitar al personal nuevo que ingresa a la empresa conforme a las directrices de la máxima autoridad o de sus jefes

inmediatos. Su incumplimiento será sancionado como FALTA GRAVE.

8. Presentarse al trabajo vestido o uniformado, aseado y en aptitud mental y física para el cabal cumplimiento de sus labores. Los trabajadores de oficina y los que deban atender al público, se sujetarán a las disposiciones de uso respectivas. Su incumplimiento será falta LEVE.

9. Los trabajadores están en la obligación de entregar facturas que cubren los gastos de viajes que sean dispuestos por el empleador, con la finalidad de corroborar la salida del personal de su lugar habitual de trabajo, su incumplimiento será considerada una FALTA LEVE y en el caso de reincidencia en el cometimiento se considerará una FALTA GRAVE.

10. Velar por los intereses de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y sus autoridades, por la conservación de los valores, documentos, útiles, equipos, maquinaria, muebles, suministros, herramientas, uniformes, y bienes en general confiados a su custodia, administración o utilización. Y usarlos exclusivamente para asuntos de la empresa. Su incumplimiento será falta GRAVE.

11. Es obligación de los trabajadores de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., realizar de manera ágil y eficiente la entrega de los productos a los clientes dentro y fuera de la provincia, la inobservancia o errores operativos conllevarían al cometimiento de una FALTA GRAVE y su reincidencia se consideraría una falta MUY GRAVE

12. En el caso de daño o desaparición de cualquier herramienta, instrumento, equipo celular o equipo entregado o que estén bajo responsabilidad del trabajador por parte de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., previa comprobación, ésta procederá a su reposición a costo del trabajador, mediante descuento de su remuneración y/o liquidación, tomando en cuenta el desgaste normal y natural por el tiempo. En caso de daño el trabajador deberá entregar cualquiera de los bienes antes señalados a las personas designadas por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., para el efecto. En caso de pérdida o robo, por no haber acatado las medidas de cuidado y seguridad respectivas, el trabajador asumirá el costo de reposición mediante descuento a su remuneración. Su incumplimiento será FALTA GRAVE.

13. En el caso de que existieren faltantes o perdidas en la información, por mal uso del trabajador, o por errores contables o de información de contabilidad de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., comprobables, su incumplimiento será FALTA MUY GRAVE.

14. Cada trabajador/trabajadora es responsable de mantener limpia y ordenada su área de trabajo en forma diaria, de esta manera colaborará con la limpieza y orden general, la inobservancia a esta obligación será considerada una

FALTA GRAVE.

15. Evitar todo tipo de transacciones comerciales con clientes o proveedores, que pudieran generar un conflicto de intereses y perjudicar el normal desenvolvimiento del Empleador, comprobado su incumplimiento será considerada una FALTA GRAVE.

16. Cumplir con los parámetros de eficiencia y rendimientos establecidos contractualmente, además de los establecidos por el Empleador durante la relación contractual, realizar los procesos de acuerdo a las instrucciones y normas técnicas que se hayan impartido y cumplir con las disposiciones de control interno dictadas, comprobado su incumplimiento se considerará una FALTA MUY GRAVE.

17. En caso de enfermedad, es obligación del trabajador informar lo ocurrido al jefe inmediato, o a la Gerencia o su delegado, de forma rápida a través de correo electrónico constatando que haya sido contestado o llamada telefónica constatando que haya sido contestada por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., se justificará las faltas, previa comprobación de la enfermedad, mediante el correspondiente certificado médico extendido de preferencia por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o por el médico ocupacional del empleador de haberlo. El trabajador que adoleciere de enfermedad no profesional deberá comunicar este particular por escrito, a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o a la inspección del trabajo respectiva, dentro de los tres primeros días de la enfermedad. Si no cumpliere esta obligación se presumirá que no existe la enfermedad. Su incumplimiento será falta GRAVE.

18. Guardar absoluta reserva respecto a la información confidencial, secretos técnicos, comerciales, administrativos, e información de la cartera de cliente sobre asuntos relacionados con su trabajo, y con el giro del negocio de la empresa, así como teléfonos, direcciones, e información de todo del empleador. Esta información confidencial o no pública, no debe ser revelada a nadie fuera de la empresa, incluidos familiares y amigos aun cuando haya dejado de pertenecer a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o información de proveedores. Su incumplimiento será falta MUY GRAVE, o se iniciaría un proceso de visto bueno, sin perjuicio de iniciar las acciones legales del caso.

19. Cumplir con estricta confidencialidad la información que se ha manejado en un área específica dentro de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y que, al momento de ser reubicado a otra dependencia de la empresa, esta información no sea revelada, tal incumplimiento será considerada como falta GRAVE.

20. Abstenerse, por sí o a través de terceras personas realizar competencia profesional con la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o colaborar para que otros lo hagan, mientras dure la relación laboral, y fuera de

ella. Para lo cual se suscribirán convenios de confidencialidad, sin perjuicio de iniciar las acciones legales ante los jueces pertinentes, de detectarse que tales irregularidades. Su incumplimiento será falta MUY GRAVE.

21. Registrar su ingreso a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., en el sistema de control de asistencia, cuando el trabajador esté listo para empezar con sus labores, de igual forma al salir de su jornada de trabajo. Su incumplimiento será falta GRAVE

22. Cumplir con puntualidad con las jornadas de trabajo, de acuerdo a los horarios establecidos por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y que constan en los respectivos contratos de trabajo. Su incumplimiento será falta MUY GRAVE y se cumplirá lo establecido en el numeral 1 del artículo 172 del Código del Trabajo.

23. Mantener sobre su escritorio o sitio de trabajo tan solo la documentación requerida. Una vez terminada la jornada laboral todo el personal deberá dejar su escritorio libre de documentos y todos los archivos bajo llave. Su incumplimiento será falta LEVE. Aquellos trabajadores que manejen herramientas o instrumentos propios de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con autorización de su representante legal, equipos de comunicación, deberán dejar los mismos en orden, guardados donde corresponden, para evitar pérdidas. Quienes no acataren esta disposición, serán sancionado como FALTA GRAVE, si existiere reincidencia en tales omisiones.

24. Desplazarse dentro o fuera de la ciudad y del país, de acuerdo con las necesidades de la empresa, para tal efecto la Gerencia General a través de su delegado, reconocerá los gastos de transporte, hospedaje y alimentación en que se incurra, según el Art. 42 numeral 22 del Código del Trabajo y en la forma prevista en el presente reglamento. Quienes no justificaren dichos reembolsos serán sancionado como FALTA GRAVE, salvo aquellos trabajadores que viajen con el Empleador.

25. Asistir a cursos, seminarios, y otros eventos dentro del horario de trabajo que se consideren necesarios, como parte de su entrenamiento y capacitación, dentro de la jornada de labores. Su FALTA será considerada FALTA LEVE.

26. Asistir y aprobar en caso de ser evaluados, a los cursos, seminarios, y otros eventos que se consideren necesarios, como parte de su entrenamiento y capacitación dentro de la jornada de labores. Su incumplimiento será falta GRAVE

27. Todos los trabajadores deberán prestar esmerada atención a los clientes de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con diligencia y cortesía, contestando en forma comedida las preguntas y requerimientos que le formulen. Su incumplimiento será falta GRAVE

28. Aquellos trabajadores que utilicen material de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., deberán mantenerlos limpios y con el cuidado debido y en orden. Su incumplimiento será sancionado como FALTA GRAVE.

29. Devolver los bienes, uniformes, materiales, equipos de protección personal y herramientas ya sean de propiedad del empleador o sus clientes, cuidar que estos no se pierdan, extravíen o sufran daños. Su incumplimiento será falta GRAVE

30. Sujetarse a las medidas de prevención de riesgo de trabajo que dicte la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal o su delegado, así como cumplir con las medidas sanitarias, higiénicas de prevención y seguridad como el uso de aparatos y medios de protección proporcionados por las mismas. El no tomar atención o hacer uso apropiado será considerada como FALTA MUY GRAVE.

31. La trabajadora que se encuentre en estado de embarazo deberá comunicar por escrito y de inmediato de su estado a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal, o su jefe inmediato, o al delegado del Gerente General, para efectos de medidas de seguridad y salud por su estado y no generar riesgos a su condición. Su incumplimiento será falta GRAVE.

32. Los trabajadores que laboran en turnos aprobados por la Dirección Regional de Trabajo, están en la obligación de comunicar al trabajador entrante al turno y al jefe inmediato, las novedades suscitadas en el turno; así como, las órdenes que se hayan impartido. El trabajador que entre a laborar por turno revisará inmediatamente las maquinarias o instrumentos, aparatos y herramientas a su cargo, de encontrar alguna novedad que no le hubiera sido anunciada por su compañero antecesor, inmediatamente le reportará a su jefe inmediato o se comunicará con este por teléfono, para que tomen las medidas pertinentes.

33. Utilizar y cuidar los instrumentos de prevención de riesgos de trabajo, entregados por la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., Su incumplimiento será falta MUY GRAVE

34. Comunicar a sus superiores de los peligros y daños materiales que amenacen a los bienes e intereses de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o a la vida de los trabajadores, así mismo deberá comunicar cualquier daño que hicieren sus compañeros, colaborar en los programas de emergencia y otros que requiera la empresa, su incumplimiento será falta GRAVE.

35. informar a su jefe inmediato sobre cualquier incidente, falta, acto, omisión o error, incluyendo, entre otros, robos, hurtos, introducción de armas,

introducción de drogas, actos delictivos o ilícitos que hayan llegado a su conocimiento por razón de su trabajo o de sus funciones y que afecten los intereses de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o su buen nombre. En general, debe informar todo lo que a su juicio pudiera perjudicar o entorpecer la marcha normal del trabajo de la Compañía. La falta de notificación de irregularidades conocidas, constituirá FALTA GRAVE.

36. Comunicar a su jefe inmediato de los peligros y daños materiales que amenacen a los bienes e intereses de la Empresa o a la vida de los trabajadores; así mismo, deberá comunicar cualquier daño que hicieren sus compañeros, colaborar en los programas de emergencia y otros que requiera la Compañía, independientemente de las funciones que cumpla cada trabajador.

37. Informar inmediatamente a sus superiores, los hechos o circunstancias que causen o puedan causar daño a la Empresa.

38. En caso de cualquier incidente o accidente sea o no de trabajo, es obligación del trabajador dar a conocer de manera inmediata, a través de correo electrónico o llamada telefónica efectiva a su jefe inmediato, la Gerencia General o sus delegados, a fin de concurrir ante la autoridad correspondiente, conforme lo establece el Código del Trabajo. Se deberá de inmediato proceder a la investigación del hecho por parte del área de Seguridad y Salud Ocupacional o su delegado. Su incumplimiento será falta GRAVE

39. Facilitar y permitir las inspecciones y controles que efectúen a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por medio de sus representantes, o auditores las cuales evidentemente no podrán atentar contra la integridad del trabajador y sus garantías constitucionales y de derechos humanos. Su incumplimiento será falta GRAVE

40. Cuidar debidamente los vehículos y sus accesorios asignados para el cumplimiento de sus labores y aquellos puestos bajo su responsabilidad. Su incumplimiento será falta GRAVE.

41. Cumplir con la realización y entrega de reportes, informes que solicite la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a través de su representante legal o sus delegados, en las fechas establecidas por la misma. Su incumplimiento será falta GRAVE

42. Firmar la autorización de notificación de roles pago por cualquier medio (Físico/digital/electrónico), en caso de que el trabajador requiere recibirlo vía electrónica este tendrá la obligación de informar al responsable o delegado de la Gerencia General, el correo electrónico donde recibirá dicha información. Su incumplimiento será una FALTA GRAVE.

43. Los trabajadores declaran conocer que, por motivos de seguridad y calidad, la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., con autorización de su representante legal, cuenta con cámaras de seguridad en todas sus instalaciones. Es obligación tanto de la empresa como del empleador, tener vigilancia por medio de cámaras, con el fin de regular los protocolos que estos colaboradores mantienen hacia los proveedores y clientes para evitar malas prácticas, quejas u observaciones en la entrega de productos y servicios; además, la empresa dentro de sus instalaciones, podrá mantener un registro fotográfico que brinda el empleado hacia sus clientes y proveedores, respetando la intimidad de cada uno de los colaboradores, con el objetivo de mejorar los estándares de calidad y seguridad. Su falta de cumplimiento a dicha obligación será sancionada como FALTA GRAVE y su reincidencia será catalogada como FALTA MUY GRAVE.

44. Los trabajadores que manejen dinero, cajas chicas, valores propios de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o rubros generados por ventas o recaudación de clientes, deberán ser sujetos de auditoria sin previo aviso; quienes obstaculicen la labor de los responsables de auditoria serán sancionados como FALTA MUY GRAVE.

45. Los trabajadores que se encarguen de la recolección del dinero generado de los establecimientos de la empresa, y de transportar productos y demás bienes de propiedad de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., Tienen la obligación de entregar los mismos en los tiempos determinados por la empresa sin que exista faltante alguno. Su incumplimiento será sancionado como FALTA MUY GRAVE. Sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

46. No Realizar inventarios de los equipos, o productos, insumos y bienes materiales de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., cuando lo ordene la Gerencia General o sus delegados, será considerado como FALTA GRAVE.

47. Cumplir con todas las indicaciones y/o tratamientos médicos o psicológicos, asignados por el médico de la compañía, el no cumplimiento, será considerado CAUSAL DE VISTO BUENO.

48. Cumplir con la entrega de información y de bienes de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., cuando se desvinculan de la misma, por cualquier motivo que fuese. En caso de pérdida de los mismos, se descontará de su liquidación final, sin perjuicio de recuperar dichos bienes a través de las autoridades competentes. Esta falta será considerada GRAVE.

49. El área administrativa, Talento Humano, y cualquier área de las estructuras de la empresa, o su delegado, tiene la obligación efectuar sus procesos con eficiencia y eficacia y aquellos que le hayan sido encomendados por las autoridades de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., Su

falta de diligencia y omisión en su accionar, será sancionado como FALTA GRAVE.

50. El área administrativa, y su delegado, controlará de manera eficiente y ordenada la infraestructura de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., conforme las directrices impartidas por su representante legal o su delegado, logrando cumplir con los objetivos y metas asignados. Su falta de diligencia en sus funciones será considerada FALTA GRAVE.

51. EL área administrativa, y su delegado, tendrá como función y obligación, el captar clientes, y cumplir con los objetivos determinados por el EMPLEADOR, a través de su represente legal o su delegado, para lograr potenciar a la entidad en el mercado ecuatoriano. Su incumplimiento será considerado FALTA GRAVE.

52. Los trabajadores o empleados, y todos aquellos que tengan acceso directo a los clientes de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., tienen la obligación de atenderlos de manera puntual, y cumpliendo con los requerimientos de los mismos, sin excusa alguna para tales retrasos. Su inobservancia, será sancionada como FALTA GRAVE y su reincidencia como FALTA MUY GRAVE y aplicación inmediata del Visto Bueno ante el inspector de trabajo.

53. La atención de todo el personal de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., deberán cumplir con los mejores estándares de calidad, conforme las directrices impartidas por las autoridades de la empresa, para lo cual, buscarán los trabajadores y empleados, desarrollar sus habilidades, con las mejores estrategias, para el fiel cumplimiento de dichos objetivos. Su falta de colaboración o cumplimiento, será sancionado como FALTA GRAVE o su reincidencia como FALTA MUY GRAVE.

54. El personal de limpieza y aseo de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., tiene la obligación de barrer, lavar, limpiar los espacios donde está ubicada, la empresa y sus instalaciones durante los horarios y días determinados para el efecto. El desacato a dicha disposición será sancionado como FALTA GRAVE.

55. Los trabajadores y empleados de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., no podrá utilizar o llevarse para fines personales materiales, equipos o herramientas de propiedad de la empresa. De detectarse que han sido sustraídos o utilizados para fines diferentes a los determinados por esta, será sancionados como FALTA GRAVE, sin perjuicio de la devolución de dichos bienes o insumos.

56. Los trabajadores de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.,

tendrá la obligación de entregar información solicitada por auditoría interna y externa, para fines investigativos. El no permitir acceder a la información solicitada o borrar información de la empresa, será CAUSAL DE VISTO BUENO.

57. La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o a través del personal contratado por el EMPLEADOR, podrá efectuar auditoría a los correos electrónicos de todos los empleados y colaborades de la empresa. Quienes se negaren al acceso a dicha información, serán sancionados como FALTA GRAVE y el inicio del respectivo proceso de VISTO BUENO.

58. Todo el personal encargado de la atención de los clientes de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y en general todo el personal que forma parte de la empresa, serán evaluados en cualquier tiempo de la relación laboral, y de recibir quejas de los clientes, proveedores, del EMPLEADOR, debidamente sustentadas, serán investigados, y de detectar incumplimientos a su comportamiento y problemas en su actuar profesional, serán sancionados como FALTA GRAVE.

59. Los trabajadores y empleados de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., que se encarguen por directriz del representante legal o su delegado, de la recuperación de la cartera de clientes del EMPLEADOR, tienen la obligación de efectuar todas las gestiones necesarias, tanto administrativos como legales para tal efecto. Quienes no lo hagan serán sancionados como FALTA LEVE, y al no realizar las gestiones encomendadas por el EMPLEADOR, serán sancionadas como FALTA GRAVE, por su reincidencia.

60. El trabajador que desempeñe cargos de supervisor, y de dirección, tendrá la obligación de supervisar y coordinar la prestación de servicios para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y seguridad, su incumplimiento será considerado como una FALTA GRAVE.

61. El supervisor, o quien tenga la calidad de director, o mantenga un cargo de alto rango, tiene la facultad de dirigir su área según las directrices del empleador y controlar a su equipo de trabajo, de detectarse inconvenientes entre su dirección y sus subalternos, será sancionado como FALTA GRAVE.

62. El personal destinado a trabajar en bodega o quien este a cargo de dicha actividad, responderá por todo el inventario de los bienes que tienen bajo su control en las bodegas de la Empresa, de forma personal y pecuniaria. El faltante de bienes entregados bajo su custodia, constituirá falta grave, independientemente de las acciones legales que se ejercerán contra los mismos.

## DE LOS DERECHOS

**Art. 93. -** Serán derechos de los trabajadores, a más de los establecidos en la Ley, los siguientes:

1. Percibir la remuneración mensual que se determine para el puesto que desempeñe, los beneficios legales y los beneficios del EMPLEADOR.
2. Hacer uso de las vacaciones anuales, de acuerdo con la Ley y las normas constantes de este Reglamento.
3. Participar en los procesos de promoción y/o ascensos, con sujeción a los procedimientos respectivos, y de acuerdo con las necesidades y criterios de la Compañía definidos en el perfil del cargo y manual de funciones.
4. Ejercer el derecho a reclamo, siguiendo el orden correspondiente de jerarquía, cuando considere que alguna decisión le puede perjudicar.
5. Recibir capacitación o entrenamiento dentro de la jornada de labores y de acuerdo con los programas de desarrollo profesional que determine EL EMPLEADOR, tendiente a elevar los niveles de eficiencia y eficacia en el desempeño de su cargo y funciones.
6. Ser tratado con las debidas consideraciones, no infringiéndoles maltratos de palabra y obra.
7. Es obligación de los trabajadores y empleados, que ejercen la función de Administrador / Director de área, en la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o estén a cargo de los dineros o caja de la misma mantener a buen recaudo dichos valores.
8. Aquellos empleados que estén a cargo del cierre de caja al final de la jornada laboral, tendrán la obligación de realizar un inventario de los valores generados de manera semanal, los mismos que serán entregados de manera inmediata o máximo al día siguiente a primera hora a la empresa, a través del colaborador designado para el efecto.
9. Guardar absoluta confidencialidad de los documentos, cartas, planes, proyectos inmobiliarios, estudios de mercado, bases de datos, lista de clientes, estrategias de negocios, sistemas informáticos, códigos, contraseñas, contratos y demás instrumentos privados o públicos relacionados a su trabajo, e información a la que tenga acceso.
10. Las demás que estén establecidas o se establezcan en el Código del Trabajo.

## DE LAS PROHIBICIONES

**Art. 94. -** A más de las prohibiciones establecidas en el artículo 46 del Código delTrabajo está prohibido al Trabajador:

1. Mantener relaciones de tipo personal, comercial o laboral, que conlleven un conflicto de intereses, con trabajadores, personas naturales o jurídicas que se consideren como competencia o que sean afines al giro de la empresa. El trabajador deberá informar al empleador cuando pueda presentarse este conflicto, de no hacerlo se considerará FALTA MUY GRAVE.

2. En caso de existir relaciones sentimentales entre trabajadores, estas no deberán generar conflictos de interés, situaciones o perjuicios dentro de la empresa, caso contrario será considerado como una FALTA MUY GRAVE.

3. Exigir o recibir primas, porcentajes, recompensas, regalos o atenciones de cualquier clase, coimas, de personas naturales o jurídicas, proveedores, clientes, compañeros de trabajo, jefaturas y/o gerencias, o con quienes compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., tenga algún tipo de relación o como retribución por servicios inherentes al desempeño de su puesto, se considerará FALTA MUY GRAVE.

4. Alterar la respectiva jornada de trabajo o suspenderla sin sujetarse a la reglamentación respectiva de horarios y turnos aprobados por la Dirección Regional de Trabajo, se considerará FALTA GRAVE.

5. Encargar a otro trabajador o a terceras personas la realización de sus labores sin previa autorización del empleador. O efectuar tareas que no le corresponden, conforme a su perfil y causar daño grave a los clientes. Se considerará FALTA MUY GRAVE.

6. Suspender arbitraria e ilegalmente el trabajo se considerará FALTA GRAVE o inducir a sus compañeros de trabajo a suspender las suyas. se considerará FALTA MUY GRAVE.

7. Abandonar su puesto de trabajo antes del cumplimiento de la respectiva jornada de trabajo sin contar con la respectiva autorización expresa del representante legal o su delegado o del jefe directo. Quien incurra en esta prohibición será considerada como FALTA MUY GRAVE.

8. Entrar y/o salir de las instalaciones de compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., sin respetar los horarios determinados en el contrato de trabajo o adendas de la empresa y más aún, alterando los horarios de trabajo en complicidad de los compañeros de trabajo, será catalogada como FALTA MUY GRAVE, para todos los implicados.

9. Causar pérdidas, daño o destrucción, de bienes materiales o de herramientas, computadoras, CPU, teclados, bienes, etc. pertenecientes a la empresa o sus clientes, por no haber ejercido la debida vigilancia y cuidado mientras se los utilizaba; peor aún producir daño, pérdida, o destrucción intencional, negligencia o mal uso de los bienes, elementos o instrumentos de trabajo, o llevarse para otras entidades. se considerará FALTA GRAVE.

10. Realizar actos de vandalismo dentro de las instalaciones de compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y en contra de su representante legal o sus autoridades. FALTA MUY GRAVE.

11. Violar el contenido de la correspondencia interna o externa o cualquier otro documento perteneciente a compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., cuando no estuviere debidamente autorizado para ello; se considerará FALTA MUY GRAVE.

12. No entregar correspondencia al destinatario o retenerla indebidamente. FALTA GRAVE.

13. La inasistencia e impuntualidad a las reuniones solicitadas por el Empleador o sus delegados, dentro de las horas de trabajo, será considerada una FALTA GRAVE, la reincidencia en faltas de puntualidad por más de dos ocasiones, en un período mensual de labores, se considerará una FALTA MUY GRAVE.

14. Resistir o desobedecer en cualquier forma las órdenes de los superiores respecto de su trabajo, se considerará una FALTA GRAVE.

15. No sujetarse a los exámenes médicos y obtener o actualizar su ficha de salud siempre y cuando no se atente contra la integridad del trabajador, se considerará una FALTA GRAVE.

16. El abandono del lugar de trabajo sin permiso y cuando exceda de una hora, siempre que no se trate de reincidencia, en un período mensual de labores, será considerada una FALTA GRAVE y su reincidencia se considerará una FALTA MUY GRAVE.

17. Adulterar o falsificar facturas, notas de venta, suplantar datos, valores y firmas en cualquier documento que estuviere a su cargo, se considera una FALTA MUY GRAVE.

18. Marcar la asistencia de otro trabajador/trabajadora o alterar de cualquier forma el registro de asistencia del personal, se considerará una FALTA GRAVE.

19. Permitir el ingreso de personas ajenas a los servicios restringidos dispuestos por el Empleador, se considerará una FALTA GRAVE.

20. Destinar tiempo para la utilización inadecuada del internet como bajar archivos, programas, videos, películas, conversaciones chat, para uso personal diferente a las actividades específicas de su trabajo. Se considerará FALTA GRAVE.

21. Los trabajadores no se podrá llevar equipos informáticos, ni herramientas, pertenecientes a compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a sus domicilios. Esto será sancionado como FALTA GRAVE. Salvo caso expreso, debidamente autorizado por la máxima autoridad de la misma.

22. Compartir o divulgar por cualquier medio información sobre proyectos, o su situación financiera; emitir comentarios con los trabajadores y terceras

personas en relación a la situación de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., se considerará FALTA MUY GRAVE y es causal inmediata de visto bueno.

23. Divulgar información sobre la disponibilidad económica y movimientos que realice NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y de su gerente general o su familia, ningún trabajador de la misma, podrá dar información, se considerará FALTA MUY GRAVE, excepto el personal del área contable - financiera, con autorización expresa de su representante legal o el propio empleador.

24. Queda prohibido para los trabajadores, divulgar la información de los clientes de la empresa, de su representante legal, y de los propios empleados, así como también, llevarse clientes para empresas propias, afectando la estabilidad económica de la empresa, se considerará FALTA MUY GRAVE.

25. Todo personal que maneje fondos de la empresa, no podrá disponer de los mismos para otro fin que no sea para el que se le haya entregado. Ello dará lugar a la máxima sanción establecida en este Reglamento, que implicará la separación de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., previo visto bueno otorgado por el Inspector del Trabajo competente, sin perjuicio de otras acciones legales a que, tuviere lugar, se considerará FALTA MUY GRAVE.

26. Utilizar o disponer en actividades particulares los servicios, bienes, materiales, equipos o vehículos de propiedad de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o sus clientes, sin estar debidamente autorizados por el empleador, se considerará FALTA MUY GRAVE.

27. En caso de disponer vehículos o bienes que sean objeto de daños, pérdidas o robo, la falta será considerada como MUY GRAVE debiendo restituir el trabajador los daños ocasionados siempre que se compruebe legal y debidamente por autoridad competente.

28. Queda terminantemente prohibida la violación de los derechos de autor y de propiedad intelectual de la empresa y de cualquiera de sus clientes o proveedores, se considerará FALTA MUY GRAVE.

29. Ejercitar o promover la discriminación por motivos de etnia, religión, género, discapacidad, pensamiento político, al interior de la compañía, se considerará FALTA GRAVE, para lo cual se llevará a cabo una investigación previa para determinar tal comportamiento.

30. Sostener altercados verbales se considerará FALTA GRAVE. Y agresiones físicas se considerará FALTA MUY GRAVE con proveedores, clientes, compañeros de trabajo, y jefes superiores o su gerente general o su delegado, dentro de las instalaciones de la empresa en su entorno y en eventos organizados por la misma, así como también hacer escándalo dentro

de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y sus alrededores.

31. Propiciar actividades políticas o religiosas dentro de las dependencias de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o en el desempeño de su trabajo se considerará FALTA LEVE.

32. Presentarse a su lugar de trabajo en evidente estado de embriaguez o bajo los efectos de alcohol o estupefacientes prohibidos por la Ley, se considerará FALTA MUY GRAVE, y la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., podrá presentar el debido VISTO BUENO, ante la autoridad laboral.

33. Ingerir o expender durante la jornada de trabajo, en las oficinas o en los lugares adyacentes a la empresa, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, u otros que alteren el sistema nervioso, así como presentarse a su trabajo bajo los efectos evidentes de dichos productos, se considerará FALTA MUY GRAVE.

34. Ingerir alimentos o bebidas en lugares que puedan poner en peligro la calidad del trabajo o las personas o equipos, herramientas y vehículos, se considerará FALTA MUY GRAVE.

35. Fumar en cualquiera de las áreas de la empresa y/o negocios que mantenga el empleador, se considerará FALTA MUY GRAVE.

36. No cumplir con las medidas sanitarias, higiénicas de prevención y seguridad en el trabajo impartidas por NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o sus autoridades, y negarse a utilizar los aparatos y medios de protección de seguridad proporcionados por la misma, y demás disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, así como no asistir a las diligencias de investigación de los accidentes de trabajo convocadas por el IESS, se considerará FALTA MUY GRAVE.

37. No utilizar mascarilla o medidas de seguridad cuando el COE NACIONAL, CANTONAL O PROVINCIAL, así lo determine, o cualquier entidad de salud del Ecuador. se considerará FALTA GRAVE.

38. Portar cualquier tipo de arma durante su permanencia en compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y/o negocios que mantenga el empleador, que pueda poner en peligro la vida y seguridad de las personas y equipos con excepción de las personas que tengan autorización en la entidad, se considerará FALTA MUY GRAVE.

39. Ingresar dispositivos electrónicos y cualquier otro artefacto que pueda distraer y perjudicar la calidad del trabajo de compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y/o negocios que mantenga el empleador, sin la

autorización por escrito de sus superiores. FALTA GRAVE.

40. Ingresar a las dependencias material pornográfico o lesivo, reservándose compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., el derecho a retirar dicho material y sancionar al infractor, se considerará FALTA GRAVE.

41. Concurrir con: ropa, uniformes, artículos, vehículos, con el logo de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a burdeles, prostíbulos, centros nocturnos, bares, lugares de expendio de alcohol, establecimientos de prácticas de prostitución que afecten el buen nombre de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y en horarios de trabajo será considerada causal de FALTA MUY GRAVE.

42. Utilizar el logo o propagandas de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y/o negocios que mantenga el empleador para negocios propios. FALTA MUY GRAVE.

43. Alterar o suprimir las instrucciones, avisos, circulares o boletines colocados por la Gerencia General o sus delegados; y aquellos colocados en representación de compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., en los tableros de información, carteleras, medios electrónicos o en cualquier otro lugar, se considerará FALTA GRAVE.

44. Permitir que personas ajenas a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., permanezcan en las instalaciones de la misma, sin autorización o justificación o causa para ello sin haber seguido el debido procedimiento se considerará FALTA GRAVE.

45. Entregar, sustraer o regalar a personas extrañas materiales, equipos o insumos de higiene, salud o bienes que le pertenecen a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y/o negocios que mantenga el empleador. FALTA GRAVE.

46. Está prohibido a las personas que laboran con claves en el sistema informático de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., entregarlas a sus compañeros o terceros para que las utilicen; por tanto, la clave asignada es personalísima y su uso es de responsabilidad del trabajador.

47. Los beneficios concedidos al trabajador que no constituyen obligación legal, son exclusivos para éste, y se extenderá a terceros por autorización escrita del Empleador. Y podrán ser retirados de conformidad a las políticas de la empresa. En caso de incitar a reclamos injustificados por dichos montos, su FALTA SERA GRAVE.

48. Vender sin autorización bienes, vehículos, accesorios, regalos, suministros y repuestos de la Compañía

49. Practicar juegos de cualquier índole durante las horas de trabajo, se considerará FALTA LEVE.

50. Distraer su tiempo de trabajo en actividades o cosas distintas a sus labores, se considerará FALTA LEVE.

51. Laborar horas suplementarias o extraordinarias sin previo acuerdo del empleador, se considerará FALTA GRAVE.

52. Utilizar copiadoras o impresoras de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y/o negocios que mantenga el empleador, para reproducir documentos personales o ajenos al giro de su trabajo, sin autorización de la empresa, será considerada una FALTA GRAVE.

53. Reportar a su jefe inmediato los materiales que han sido utilizados y aquellos que faltaren. Adicional a ello, todos los empleados de la compañía, sin excepción, tienen la obligación de reportar los daños en las instalaciones de la empresa como de sus bienes muebles e inmuebles. Su incumplimiento será catalogado como FALTA GRAVE.

54. Reportar a su jefe inmediato los materiales que han sido utilizados y aquellos que faltaren. La inobservancia será catalogada como FALTA GRAVE.

55. Recibir en las instalaciones de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., personal no autorizado, o personas ajenas a la propia entidad o familiares no autorizados por el Gerente General o quien haga sus veces. Su incumplimiento será sancionado como FALTA GRAVE.

56. Cumplir con el Manual de funciones, y políticas de la compañía, y demás normativa del lugar donde desempeñen sus funciones. Su omisión será sancionada como FALTA LEVE y su reincidencia como FALTA GRAVE.

57. El área de contabilidad o cobranzas, o financiera, tendrá la obligación de localizar y contactar a los deudores para indagar sobre su situación de pago y elaborar convenios de pago, respetando la normativa legal, evitando que la deuda caduque. Su incumplimiento será sancionado como FALTA GRAVE.

**Art. 95. -** El usuario deberá observar las siguientes restricciones en lo que las claves, de seguridad se refiere:

1. El usuario deberá manejar la clave asignada en forma reservada, la manipulación de la información que se realice bajo la clave de un usuario será de responsabilidad de la persona asignada por tanto prohíbe su difusión.
2. Los usuarios no deberán utilizar claves de otros usuarios

3. Los usuarios deberán dejar sus claves inactivas al final de la jornada de trabajo y cuando no se encuentren en su puesto de trabajo
4. Los usuarios no podrán activar claves de otras máquinas sin la autorización respectiva.
5. Los usuarios que creen claves de acceso para cualquier tipo de documentos generados por ellos como parte de sus actividades serán los únicos responsables de su adecuado y confidencial manejo.

**Art. 96. -** El incumplimiento de cualquiera de lo señalado en este literal se considerará FALTA MUY GRAVE y es causal inmediata de Visto Bueno.

1. Queda expresamente prohibido todo uso del sistema telefónico internacional, nacional y celular para uso personal sin la respectiva autorización del jefe inmediato. Con la finalidad de respetar los estándares de calidad en la atención de la empresa, los empleados no deberán hacer uso del celular mientras mantengan la atención de servicio a clientes y proveedores, además de las funciones determinadas en su contrato de trabajo, reglamente interno de trabajo y demás disposiciones determinadas por sus jefes inmediatos o la máxima autoridad de la empresa, su incumplimiento será considerado como FALTA GRAVE y su reincidencia como FALTA MUY GRAVE.

2. Vender, regalar, o entregar a terceros sin autorización: bienes, accesorios, regalos y artículos, o documentos de propiedad de la empresa compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., se considerará FALTA MUY GRAVE.

3. Propagar rumores de cualquier índole que afecten al normal desenvolvimiento de las actividades de compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y que originen intranquilidad dentro o fuera de esta, o afecten a la dignidad o reputación de la empresa y de sus autoridades, así como de sus representantes; se considerará FALTA MUY GRAVE.

4. Montar un negocio directa o indirectamente, por sí mismo o a través de interpuesta persona, para ser proveedor o realizar competencia desleal, de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., sin autorización por parte de esta, se considerará FALTA MUY GRAVE.

5. Realizar actividades, ofrecer, productos y/o servicios a título personal con clientes, y proveedores del empleador, se considerará FALTA MUY GRAVE.

6. Despedir trabajadores, sea de manera expresa o tácita, sin estar debidamente autorizado y facultado por escrito por el representante legal o su delegado, a través de poder especial para hacerlo, se considerará FALTA MUY GRAVE.

7. Proferir delitos en contra de la honra y del buen nombre de la empresa, como calumnias tipificadas en el artículo 183 del Código Orgánico Integral Penal, las cuales sean discriminatorias en contra de otros trabajadores, jefes inmediatos o superiores y demás trabajadores de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., se considerará FALTA MUY GRAVE.

8. Propagar versiones sobre hechos acontecidos en el desempeño de las actividades de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., que perjudique sus intereses. De manera especial queda prohibido dar comentarios u opiniones a medios de comunicación social o reporteros. Las únicas personas autorizadas a dar información de esta índole, son los representantes legales de compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., por medio de su apoderado especial es considerada una FALTA MUY GRAVE.

9. Sugerir a los trabajadores que realicen medidas o acciones en contra del Empleador o de su representante legal. Es considerada FALTA MUY GRAVE.

10. Cometer actos que impliquen abusos de autoridad respecto de trabajadores de menor nivel o grado jerárquico. FALTA MUY GRAVE.

11. Solicitar a trabajadores y/o clientes la entrega directa o indirecta de dinero. FALTA MUY GRAVE.

12. Prestar dinero, herramientas, uniformes, y equipos de protección entre trabajadores, que le pertenezcan a la empresa. FALTA GRAVE.

13. Cometer actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres. FALTA GRAVE.

14. El uso inadecuado de llaves que estén en custodia del trabajador de las diferentes áreas, o de bodega será una FALTA MUY GRAVE.

15. Los trabajadores no pueden llevar cargas, encomiendas o artículos particulares que no pertenecen a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., sin previa autorización se considera FALTA GRAVE.

16. El trabajador que hurtará, sustrajera o robare cualquier herramienta, material o bien de pertenencia de la empresa, de ser previamente investigado y comprobado será causal de VISTO BUENO, y su desvinculación, sin perjuicio de iniciar las acciones legales respectivas.

17. Presentar certificados falsos de cualquier índole sean médicos o laborales a

la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y/o negocios que mantenga el empleador es una FALTA MUY GRAVE.

18. Sustraerse o intentar sustraerse información en medios escritos y/o magnéticos, documentos, archivos, detalles de propiedad de la empresa FALTA MUY GRAVE.

19. Manejar inapropiadamente las políticas internas de la empresa, en especial de ventas, promociones, descuentos, dinero y productos de la misma, será considerada: FALTA MUY GRAVE.

20. Utilizar papeles membretados o logos de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., para asuntos personales o tramites no autorizados por la misma, o crearse empresas o negocios con logos de la empresa, será una FALTA MUY GRAVE.

21. Simular enfermedad o accidentes de trabajo, previa investigación, será considerado una FALTA MUY GRAVE.

22. No acatar las órdenes de los jefes directos, o de la gerencia general, o su delegado, FALTA MUY GRAVE

23. No permitir que la empresa, a través de profesionales o peritos legalmente autorizados, permitan realizar mediciones de comportamientos, y registros de respuestas fisiológicas de los empleados, para fines investigativos, dentro de instancias administrativas o judiciales para esclarecer hechos suscitados en el desempeño de las funciones asignadas, siempre que no vulneren los derechos constitucionales de los trabajadores, conforme a la legislación vigente. Su incumplimiento será sancionado como FALTA MUY GRAVE.

24. Retrasar de manera arbitraria el trabajo solicitado por el empleador o de sus jefes directos. FALTA MUY GRAVE.

25. Si se comprobare que el daño ocasionado por el trabajador, que cause pérdidas económicas a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o a su representante legal, este deberá resarcir dicho daño y asumirá el costo de esta pérdida. El descuento se lo hará conforme a los valores determinados por el mercado, o de conformidad al perito designado para el efecto, ante las instancias judiciales. Esto será sancionado como FALTA MUY GRAVE.

26. Dormir en el lugar de trabajo y causar retraso en el trabajo. FALTA MUY GRAVE.

27. Manejar la caja de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.,

con la debida autorización de la gerencia general o quien sea delegado para el efecto. Mantendrá los recibos de gastos y egresos al día. Serán reportados a la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., de manera eficaz los valores faltantes y los justificará. Su incumplimiento será sancionado como FALTA MUY GRAVE.

28. Los encargados de la bodega, llevarán un inventario pormenorizado de los insumos, materiales, equipos y demás bienes de propiedad de la empresa, sus faltantes, no justificados, serán descontados del rol de pagos, sin perjuicio de iniciar las acciones legales para su recuperación. Sera sancionado como FALTA MUY GRAVE.

29. Los trabajadores, de manera obligatoria, tienen la obligación de reportar a sus jefes inmediatos los productos e insumos que estén por caducar los mismos que deberán estar detallados en el área de bodega con un inventario pormenorizado de los mismos para la respectiva elaboración de la nota de crédito. Quienes no reporten, serán sancionados como FALTA GRAVE y su reincidencia como FALTA MUY GRAVE.

30. Quienes tengan la responsabilidad de manejar el inventario de la empresa, deberá llevar un registro ordenado, con los detalles de cada producto e insumos de la empresa, y de existir productos caducados, en mal estado o faltantes, deberán reportar de manera inmediata a su jefe inmediato o directamente a la gerencia general. Su incumplimiento será sancionado como FALTA MUY GRAVE.

31. La facturación en la empresa, deberá ser llevada cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la autoridad tributaria, de existir omisiones u errores en el detalle de facturas, comprobantes de pago, y otros documentos importantes de la empresa, o entrega de dinero a proveedores o clientes del empleador, serán sancionados como FALTA MUY GRAVE.

32. Los vendedores encargados de la atención al cliente y/o quienes tienen la responsabilidad de entregar facturas de la empresa, deben emitir las facturas de forma correcta a los clientes de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., deberán obligatoriamente, solicitar los datos exactos de los compradores, direcciones, nombres completos, RUC, cédula, etc., su incumplimiento será sancionado como FALTA GRAVE y su reincidencia como FALTA MUY GRAVE.

33. El recaudador de la empresa, o el área de contabilidad, o financiera, tendrá la obligación de llevar un control de cuentas de clientes y entregar los valores recaudados a la empresa de manera inmediata. Su incumplimiento será sancionado como FALTA MUY GRAVE, sin perjuicio de recuperar dichos valores, si es que el recaudador no los devolviere dentro del tiempo que determine la gerencia general, a través de las autoridades judiciales.

34. El aérea de contabilidad, cobranzas o quien este designado para el efecto, tendrá la obligación de llevar un control pormenorizado de las cuentas de la empresa, para identificar deudas pendientes y de manera inmediata buscar las alternativas de cobro, para que no prescriban, Su incumplimiento será sancionado como FALTA MUY GRAVE.

35. Cumplir con las capacitaciones de VHI/SIDA, ergonomía y pausas activas, prevención ACV, Prevención de consumo de nocivos, prevención de riesgos en salud reproductiva, prevención de todo tipo de violencia contra la mujer en el ámbito laboral; Primeros auxilios básicos; Técnicas alternativas para el manejo del estrés; salud mental; estilos de vida y trabajo saludable nutrición; que son obligatorios por parte de la empresa, y aquellos que disponga el empleador, en favor de los trabajadores; dentro de la jornada de labores, quienes no acaten dicha disposición, serán sancionados como FALTA GRAVE.

36. Cumplir, con el manual de Manejo de Residuos y con el compromiso del empleador respecto del buen uso de buenas, prácticas empresariales, consientes de nuestra actividad y su incidencia sobre el medio ambiente, para desarrollar, apoyar, difundir y cumplir con la política ambiental basada en las recomendaciones y exigencias de ISO 14001, plan de vigilancia de la salud, plan integral de riesgos, política de seguridad y salud ocupacional, plan de continuidad, y programa de responsabilidad social; y demás normativa ambiental u otra, que exige la legislación ecuatoriana, siempre y cuando no atente a sus derechos constitucionales, su falta de aplicación o negligencia, será sancionada como FALTA GRAVE.

## CAPÍTULO XVII
## DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Art. 97. -** Los trabajadores de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., estarán sometidos al siguiente régimen disciplinario. Se establece que las faltas podrán ser de tres tipos: leves, graves o muy graves.

Se aplicará una de las siguientes sanciones:

1- Amonestaciones Verbales para FALTAS LEVES;
2- Amonestaciones Escritas para FALTAS LEVES;
3- Multas, hasta el 10% de la remuneración mensual del trabajador para FALTAS GRAVES; y,
4- Terminación de la relación laboral, previo visto bueno sustanciado de conformidad con la Ley para FALTAS MUY GRAVES.

El cometimiento de faltas leves determinadas como tal estará sujeto a una amonestación verbal o escrita según su gravedad y reincidencia dentro de un período mensual de labores, las faltas graves determinadas como tal serán susceptibles de

multas; y, el cometimiento de faltas muy graves determinadas como tal, serán susceptibles de visto bueno.

La amonestación escrita será comunicada al trabajador en persona, quien deberá suscribir la recepción del documento respectivo. En caso de negativa del trabajador a suscribir o recibir el documento de la amonestación, del Empleador dejará constancia de la presentación, y la firmará con dos testigos, con la razón de que se negó a recibirla. Las amonestaciones escritas irán a la carpeta personal del trabajador.

El cometimiento de faltas leves por más de tres ocasiones en un período mensual, será considerado como FALTA GRAVE. El cometimiento de faltas graves por más de tres ocasiones dentro de un período mensual será considerado para la sanción de multa. La reincidencia de faltas graves por más de tres ocasiones en un período mensual, será considerada como FALTA MUY GRAVE para aplicación de visto bueno.

La sanción pecuniaria es una sanción que será impuesta por el Gerente de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o quien haga sus veces; se aplicará en caso de que el trabajador hubiere cometido faltas graves y constituirá en el descuento de una multa de hasta el 10% de la remuneración del Trabajador. La sanción pecuniaria no podrá superar el 10% de la remuneración dentro del mismo mes calendario.

## CAPÍTULO XVIII

## DE LA CESACIÓN DE FUNCIONES O TERMINACIÓN DE CONTRATOS

**Art. 98. -** Los trabajadores cesarán definitivamente en sus funciones o terminarán los contratos celebrados con EL EMPLEADOR, por las siguientes causas, estipuladas en el artículo 169 del Código del Trabajo:

1- Por las causas legalmente previstas en el contrato
2- Por acuerdo de las partes.
3- Por conclusión de la obra, periodo de labor o servicios objeto del contrato.
4- Por muerte o incapacidad del colaborador o extinción de la persona jurídica contratante, si no hubiere representante legal o sucesor que continúe con la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o negocio.
5- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo, como incendio, terremoto y demás acontecimientos extraordinarios que los contratantes no pudieran prever o que previsto, no pudieran evitar.
6- Por visto bueno concedido por el inspector del trabajo, sea este presentado por el trabajador o el empleador.
7- Por desahucio presentado por el trabajador.

8- Por las demás establecidas en las disposiciones del Reglamento Interno y Código del Trabajo.

**Art. 99. -** El trabajador que termine su relación contractual, por cualquiera de las causas determinadas en este Reglamento o las estipuladas en el Código del Trabajo, suscribirá la correspondiente acta de finiquito, la que contendrá la liquidación pormenorizada de los derechos laborales, en los términos establecidos en el Código del Trabajo.

## CAPITULO XIX
## OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LA COMPAÑÍA NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

**Art. 100. -** Son obligaciones de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a parte de las establecidas en el Código de Trabajo las siguientes:

1- Mantener las instalaciones en adecuado estado de funcionamiento, desde el punto de vista higiénico y de salud.
2- Llevar un registro actualizado de los datos del trabajador y, en general de todo hecho que se relacione con la prestación de sus servicios.
3- Proporcionar a todos los trabajadores los implementos e instrumentos necesarios para el desempeño de sus funciones.
4- Tratar a los trabajadores con respeto y consideración.
5- Atender, dentro de las previsiones de la Ley y de este Reglamento los reclamos y consultas de los trabajadores.
6- Facilitar a las autoridades de Trabajo las inspecciones que sean del caso para que constaten el fiel cumplimiento del Código del Trabajo y del presente Reglamento.
7- Proporcionar certificados de trabajo a los trabajadores que los requirieren.
8- Difundir y proporcionar un ejemplar del presente Reglamento Interno de Trabajo a sus trabajadores para asegurar el conocimiento y cumplimiento del mismo.

**Art. 101. -** Son prohibiciones de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., a parte de las establecidas en el Código de Trabajo las siguientes:

a) Retener más del diez por ciento (10%) mensual de la remuneración por concepto de multas;
b) Exigir al trabajador que compre sus artículos de consumo en tiendas o lugares determinados;
c) Imponer colectas entre los trabajadores;
d) Hacer propaganda política o religiosa entre los trabajadores;
e) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas

autoridades practicaren.

## CAPITULO XX

## SEGURIDAD E HIGIENE

**Art. 102. -** Se considerará FALTA MUY GRAVE del trabajador, la transgresión a las disposiciones de seguridad e higiene previstas en el ordenamiento laboral, de seguridad social y Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de empresa, así como el no uso de los equipos de seguridad que la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., ponga a disposición de los trabajadores, dando facultad a la compañía para hacer uso del derecho que le asista en guardar la integridad de sus trabajadores.

**Art. 103. -** Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y aquellas establecidas por las autoridades del ramo, así como a sus normativas, reglamentos y procedimientos internos

**Art. 104. -** El trabajador que, teniendo prescripción de reposo determinado por el médico de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o por la autoridad competente, o de los médicos del seguro social o médicos privados, no cumpliere dicho reposo o con las prescripciones médicas que le fueren recetadas, incurrirá en FALTA MUY GRAVE para los efectos del régimen disciplinario establecido en este Reglamento.

**Art. 105. -** Ausentarse de las sesiones del Comité o Subcomité de Seguridad y Salud Ocupacional sin justificativo alguno será considerada una falta LEVE y en caso no cumplir con las obligaciones que nazcan de dichas funciones como miembros del Comité o Subcomité de Seguridad y Salud Ocupacional será una FALTA GRAVE.

**Art. 106. -** Cualquier Acto de negligente por omisión o intención que pueda generar un daño en bienestar físico y/o emocional en temas de salud o en la infraestructura de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., será una FALTA GRAVE.

## CAPITULO XXI

## OPERACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA

**Art. 107. -** Toda persona que maneje un vehículo (propiedad de la empresa) deberá seguir las prácticas de buena conducción, limpieza y manejo adecuado.

**Art. 108. -** Cuando un trabajador deje de utilizar un vehículo, maquinaria o equipo, deberá dejarlo con las debidas seguridades y en el mismo estado en el que recibió.

**Art. 109. -** Cuando un vehículo, maquinaria o equipo no se halle en perfecto estado de funcionamiento, será obligación del trabajador que lo maneja informar de inmediato al empleador, quien dispondrá que el vehículo, maquinaria o equipo no sean utilizados hasta que estén en perfecto estado de funcionamiento.

**Art. 110. -** Está terminantemente prohibido llevar pasajeros o personas no autorizadas en los vehículos de la empresa compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., o arrendados por esta.

**Art. 111. -** El incumplimiento de las normas establecidas en este capítulo, que fuere legal y debidamente comprobado por autoridad competente ocasionará sanciones al trabajador, las mismas que de acuerdo con su gravedad y consecuencias, podrán ser consideradas como faltas leves o graves y la imposición de multas, a más de las responsabilidades económicas por los daños y perjuicios causados.

**Art. 112. -** Los conductores de vehículos propios de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., y aquellos trabajadores que utilicen su vehículo/motos propio destinados para la ejecución de sus funciones en la empresa, deberán mantener actualizada su licencia de manejo, así como contar con los puntos necesarios para poder conducir, caso contrario será considerado como FALTA GRAVE y de no regularizar esta situación en 30 días FALTA MUY GRAVE.

**Art. 113. -** El trabajador que esté obligado a transportar insumos, materiales, equipos, mercaderías, bienes muebles y dinero de la empresa, tiene la obligación de entregarlos en perfecto estado y completos a su empleador. Su incumpliendo será sancionado como FALTA MUY GRAVE.

El transportista delegado para esta función tiene la obligación de pagar o de reestablecer a la empresa los valores correspondientes a multas de tránsito que hayan sido generadas bajo su responsabilidad en el desempeño de la función encomendada. El transportista autoriza a la empresa de que estos valores sean descontados de su rol de pagos. El mal desempeño de esta función será sancionado como FALTA MUY GRAVE.

**Art. 114. -** Los trabajadores que conduzcan vehículos de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., deberán hacerlo en forma prudente y cuidadosa. Serán siempre responsables por el buen estado de conservación y mantenimiento de dichos automotores. Será obligación de esos trabajadores conductores informar a la Compañía con la debida oportunidad de todo daño o desperfecto en el vehículo.

**Art. 115. -** Antes de utilizar un vehículo de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., el trabajador conductor debe cerciorarse por sí mismo del perfecto funcionamiento del mismo.

**Art. 116. -** Los trabajadores que conduzcan vehículos de la Compañía, tienen la obligación de obtener o renovar oportunamente su licencia de manejo y portar los documentos en orden.

**Art. 117. -** Los trabajadores que conduzcan vehículos de la Empresa, serán personal y pecuniariamente responsables por las faltas y sanciones que impongan las autoridades respectivas, por violación de las Leyes en general y Reglamento de Tránsito; así como, de los daños y perjuicios ocasionados por esas violaciones a la Compañía o a terceros, debidamente comprobados.

**Art. 118. -** Si se descubriere, sea por las Autoridades de Tránsito o por algún otro medio, que un trabajador ha estado conduciendo un vehículo de la Empresa, aunque no se haya producido accidente alguno, con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, o bajo la acción de estupefacientes, la Compañía solicitará para el culpable el Visto Bueno de ley, por ser estos hechos FALTA GRAVE al Reglamento Interno y a las Leyes.

**Art. 119. -** A los trabajadores que conduzcan vehículos de la Empresa, les está especialmente prohibido:

1.- Llevar en ellos, personas que no estén vinculadas a la Compañía.

2.- Transportar bultos, cajones, sacos y cualquier otro tipo de cosas que no sean de la Empresa, aunque se trate de objetos personales de los trabajadores, familiares o de terceras personas. Para este efecto requerirá de orden del jefe inmediato del área respectiva de la Compañía.

3. Utilizar el vehículo en gestiones distintas a las que normalmente está destinado o a las encomendadas por el jefe inmediato.

4.- Movilizar el vehículo a su cargo o cualquier otro de la Empresa, sin orden del representante legal o de su jefe inmediato.

5.- Permitir que conduzca el vehículo a su cargo, cualquier persona que no esté debidamente autorizada por escrito, por el jefe inmediato del área respectiva de la Compañía.

5.- Conducir el vehículo por trayectos, vías o lugares que no sean los de recorrido usual según la gestión encomendada.

7.- Ingresar en lugares de expendio de bebidas alcohólicas o comidas durante las horas que esté laborando, sin que exista previamente comunicación y autorización de la Central de Radio y/o Jefe de Operaciones de la Empresa.

8.- Dejar abierto el vehículo con las llaves puestas en cualquier sitio que pueda ocasionar el robo o sustracción del mismo.

9.- Conducir el vehículo de acuerdo a los kilometrajes establecidos por las Leyes y Reglamentos de Tránsito vigentes.

En general, los demás actos u omisiones constantes para los trabajadores, tanto en el Código del Trabajo, leyes y Reglamentos expedidos por los órganos del poder

público, como en este Reglamento Interno de Trabajo.

**Art. 120. -** La Compañía podrá fijar turnos de trabajo con horarios especiales a los conductores de vehículos, previamente autorizados por la Dirección Regional de Trabajo, según las necesidades de transporte de la Empresa, turnos que no podrán ser mayores de ocho horas diarias.

**Art. 121. -** Las contravenciones a lo establecido en este Reglamento Interno constituyen FALTA GRAVE al mismo y la Compañía sancionará de acuerdo a lo prescrito.

## CAPITULO XXII

## DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 122. -** Los trabajadores tienen derecho a estar informados de todos los reglamentos, instructivos, siempre que no contravenga el ordenamiento jurídico vigente, disposiciones y normas a los que están sujetos en virtud de su Contrato de Trabajo o Reglamento Interno.

**Art. 123. -** La compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., aprobará en la Dirección Regional del Trabajo, en cualquier tiempo, las reformas y adiciones que estime convenientes al presente Reglamento. Una vez aprobadas las reformas o adiciones del EMPLEADOR, las hará conocer a sus trabajadores en la forma que determine la Ley.

**Art. 124. -** En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y más normas aplicables, que quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Trabajo.

**Art. 125. -** En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y demás normas aplicables, que quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Trabajo de la compañía NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

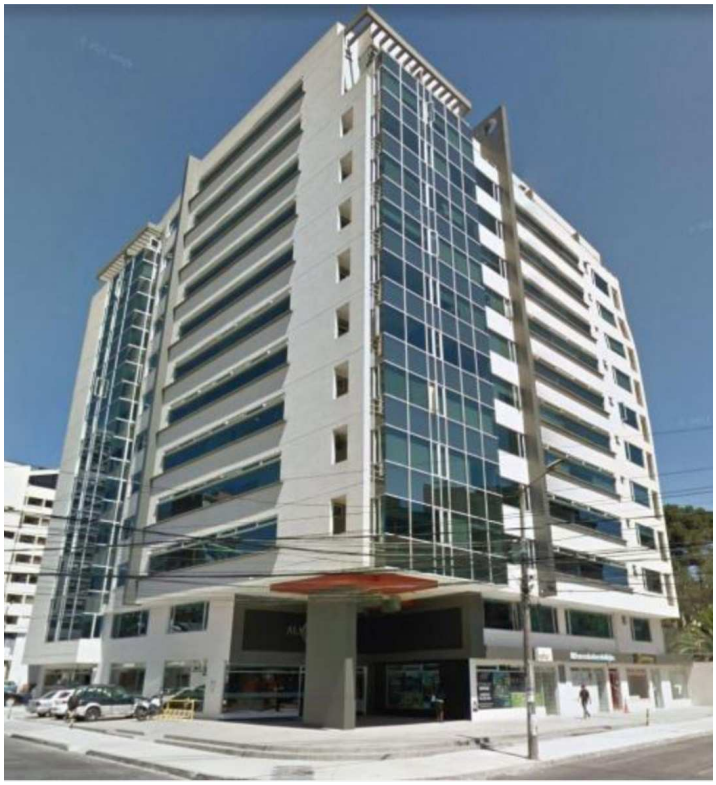
**Art. 126. -** El presente Reglamento Interno de Trabajo entrará en a regir a partir de su aprobación por el director regional del Trabajo y Servicio Público de Quito.




NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.
VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA
RUC Nro. 1792446805001
Representante Legal

# PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

# FEBRERO 2026

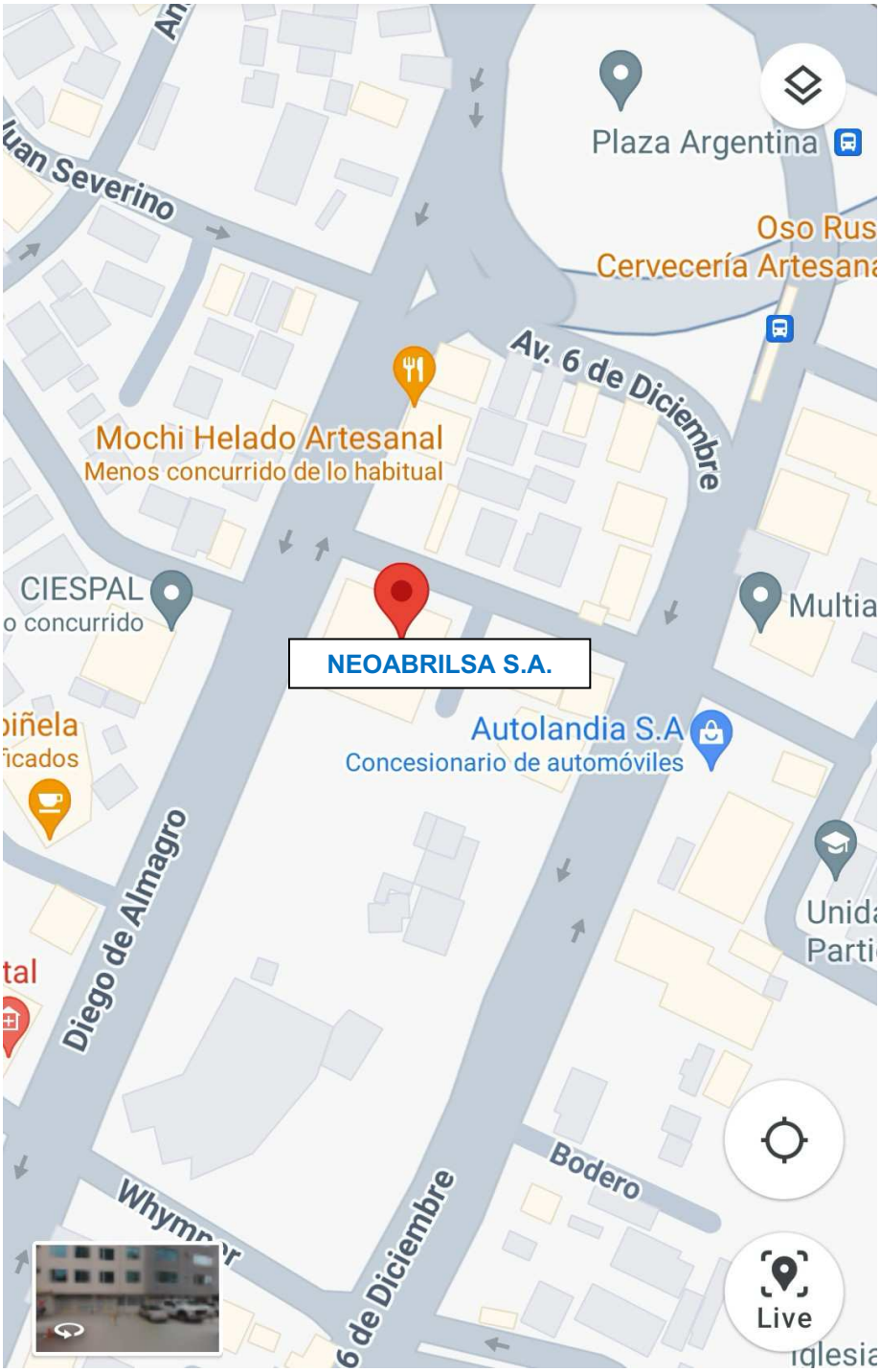


## NEOBRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

**RUC:** 1792446805001
**REPRESENTANTE LEGAL:** Arq. Tania A. Velasco Moya
**DOMICILIO:** Av. Diego de Almagro, E8-06 y Ponce Carrasco, edificio Almagro Plaza. Pichincha – Ecuador.
**TELÉFONO:** 0983339998
**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN:** MSc. Santiago Crespo M. Técnico SST

– Perito Acreditado por el Consejo de la Judicatura.

## *MAPA – UBICACIÓN DE OFICINAS DE LA EMPRESA*



# 1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

## 1.1. Información general de la empresa

**Razón Social:** NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

**Contactos:** Celular: 0983339998  Email: ibravo@proyekt.com.ec

**Actividad empresarial:** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción.

**Medidas de superficie total:** 40 m2

**Área útil de servicio:** 40 m2

**Cantidad de población:** 2 personas

**Fecha de elaboración del plan:** 15 de diciembre del 2023

**Fecha de revisión y última actualización del plan:** febrero del 2026

**Fecha de implantación del plan:** Marzo del 2026

## 1.2 Situación general frente a las emergencias.

**Antecedentes (Emergencias suscitadas)**

El establecimiento ha sido adecuado para el ejercicio de las actividades económicas de la empresa, tomando en cuenta los recursos necesarios para prevención y atención de las emergencias.

Como medidas de prevención de incendio, se establecen lineamientos para la actuación del personal en caso de emergencia, se han señalizado las rutas de evacuación, salidas y el personal estará capacitado de manera general en el uso y operación de extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios básicos.

Para efectos de obtener permisos correspondientes, el Representante Legal se compromete a cumplir con las exigencias de la normativa vigente en materia de prevención de Incendios y desastres mayores.

## Justificación

Las instalaciones de la empresa cuentan con equipos de oficina energizados que pueden representar riesgo de incendio debido a la presencia de algunos elementos combustibles y la utilización energía eléctrica.

Por la ejecución de las tareas propias de la actividad económica, podrían suscitarse incidentes o accidentes laborales, por lo que se requiere, a través de la Seguridad y Salud Ocupacional, establecer medidas de prevención y actuación individual y colectiva que reduzcan o eliminen los riesgos existentes.

Mantener un Plan de Emergencia actualizado representa una protección para trabajadores y visitantes, que cuentan con recursos para prevención y control de sucesos no deseados, personal adiestrado y una oportuna ayuda externa que permita mitigar los efectos de una situación de riesgo, salvando la vida de las personas y salvaguardando los bienes materiales.

Todos los proyectos que la empresa ejecute en las localidades de los clientes también requieren una preparación basada en medidas de respuesta ante las emergencias considerando escenarios que pueden presentarse en obras de construcción, remodelación y adecuación.

## Objetivos del plan de emergencia

### Objetivo general

- Prevenir, reducir y eliminar los efectos adversos presentes en emergencias tanto en oficinas de la empresa, así como en proyectos de construcción.

### Objetivos específicos

- Evitar lesiones y pérdidas humanas derivadas de los desastres naturales o tecnológicos suscitados en el establecimiento y en proyectos de construcción.
- Contar con trabajadores capacitados, adiestrados y aptos para enfrentar rápida y eficientemente las situaciones de emergencia que se presenten en los frentes de trabajo.
- Coordinar los planes de actuación frente a una situación de riesgo en base a una estructura organizativa adecuada.

## Responsables: (Del desarrollo e implantación del Plan)

La Responsabilidad de la implementación del Plan de Emergencias la asumen la Representante Legal, Arq. Tania Velasco (cumplimiento de Requisitos Técnico-Legales, asignación de recursos, implementación de medidas preventivas y correctivas) y el Técnico de Seguridad, Sr. Santiago Crespo Moreano, (Elaboración del Plan de Emergencias, mapa de riesgos, recursos y evacuación y asesoría).

En los proyectos temporales de construcción, el Técnico de Seguridad realizará visitas aleatorias o permanentes del frente de trabajo y se nombrará un organismo paritario por el tiempo de duración de la obra.

## *2. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO*

### *2.1 Descripción de áreas*

El establecimiento cuenta con oficinas en una sola planta, con distribución estratégica para el desarrollo de las actividades del personal.

Las instalaciones cuentan con servicios higiénicos.

El área de construcción es usada para las labores propias de la empresa, adaptando cada espacio con mobiliario mixto y equipos de computación indispensables para la adecuada realización del trabajo; posee los servicios básicos: alumbrado público, luz eléctrica, agua potable y recolección municipal de residuos.

La distribución mantendrá espacios libres de obstáculos, con especial énfasis en las rutas de evacuación y salidas de emergencia, evitando la acumulación de materiales cerca de tableros de instalaciones eléctricas, los cuales permanecerán protegidos con sus respectivas tapas de seguridad y con señalización de advertencia.

Los recursos de lucha contra incendios permanecen en las áreas estratégicas, señalizados, libres de obstáculos y aptos para el uso.

**Tipo de construcción.** Edificio de oficinas adecuado con mampostería mixta.

Antes de iniciar cada proyecto de construcción, se analizarán las condiciones del lugar para determinar los recursos que deberán mantener en obra para afrontar las emergencias tanto de origen natural, como de origen tecnológico.

### *2.2 Factores externos que generen posibles amenazas*

| LÍMITES DEL ESTABLECIMIENTO CON SUS RESPECTIVOS RIESGOS | |
|---|---|
| **NORTE** | Calle Pedro Ponce Carrasco – Riesgo por circulación vehicular. |
| **SUR** | Riesgo de Incendio en viviendas o negocios aledaños. |
| **ESTE** | Pasaje Mauricio Plaza – Riesgo por circulación vehicular. |
| **OESTE** | Av. Diego de Almagro – Riesgo por circulación vehicular. |

## *3. EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS DETECTADOS*

### *3.1 Riesgo de Incendio*

Para el cálculo del riesgo de incendio se empleará el Método de evaluación MESERI, el cual está basado en la calificación de todos los factores de riesgo que se describen en la siguiente tabla:

**Factores X:** Representan los factores inherentes a las instalaciones de la empresa, sin considerar medios de protección contra incendios.

**EVALUACIÓN DE RIESGO DE INCENDIO METODO MESSERI**

| FACTORES DE CONSTRUCCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **No PISOS** | **ALTURA** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| 1 o 2 | menor de 6m | 3 | 1 |
| 3,4 o 5 | entre 6 y 15 m | 2 | |
| 6,7,8 o 9 | entre 15 y 27 | 1 | |
| 10 o más | más de 30m | 0 | |
| **SUPERFICIE DEL INMUEBLE (Área útil)** | | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| de 0 a 500m2 | | 5 | 5 |
| de 501 a 1500 m2 | | 4 | |
| de 1501 a 2500 m2 | | 3 | |
| de 2501 a 3500 m2 | | 2 | |
| de 3501 a 4500m2 | | 1 | |
| más de 4500m2 | | 0 | |
| **RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA** | | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Resistente al fuego (hormigón) | | 5 | 5 |
| No combustible (metálico) | | 3 | |
| Combustible (maderas) | | 0 | |
| **FALSOS TECHOS** | | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Sin Falsos techos | | 5 | 5 |
| Con falso techos incombustibles | | 3 | |
| Con falso techos combustibles | | 0 | |
| **FACTORES DE SITUACIÓN** | | | |
| **DISTANCIA DE LOS BOMBEROS** | | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Menor de 5 Km | 5 minutos | 10 | 8 |
| Entre 5 y 10 Km | 5 y 10 min. | 8 | |
| Entre 10 y 15 Km | 10 y 15 min. | 6 | |
| Entre 15 y 25 Km | 15 y 25 min. | 2 | |
| Más de 25 Km | 25 min. | 0 | |
| **ACCESIBILIDAD A LA EDIFICACIÓN** | | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Buena | | 5 | 5 |
| Media | | 3 | |
| Mala | | 1 | |
| Muy Mala | | 0 | |
| **FACTORES INTERNOS EN PROCESOS, REVESTIMIENTO, MATERIALES, OTROS** | | | |
| **PELIGRO DE ACTIVACIÓN POR MATERIALES DE REVESTIMIENTO** | | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Bajo (tiene elementos no combustibles o retardantes) | | 10 | 10 |
| Medio (tiene maderas) | | 5 | |
| Alto (tiene textiles, papeles, pinturas flamables, otros) | | 0 | |
| **CARGA COMBUSTIBLE** | | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Riesgo Leve (Bajo) Menos de 160.000 KCAL./M2 o menos de 35 Kg/m2 | | 10 | 10 |
| Riesgo Ordinario (Moderado) Entre 160.000 y 340.000 KCAL./M2 o entre de 35 y 75 Kg/m2 | | 5 | |
| Riesgo Extra (alto) Más de 340.000 KCAL./M2 ó más de 75 Kg/m2 | | 0 | |

| TIPO DE COMBUSTIBLES DE MATERIALES MATERIA PRIMA OTROS USADOS EN LA PRODUCCIÓN O SERVICIOS | COEFICIENTE | PUNTOS |
|---|---|---|
| Baja (M.0 y M.1) | 5 | 5 |
| Media (M.2 y M.3) | 3 | |
| Alta (M.4 y M.5) | 0 | |
| **ORDEN Y LIMPIEZA EN EL LUGAR** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Bajo (lugares sucios y desordenados) | 0 | 10 |
| Medio (procedimientos de limpieza y orden irregular) | 5 | |
| Alto (tiene buenos programas y los aplica) | 10 | |
| **ALMACENAMIENTO EN ALTURA** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Menor de 2 m | 3 | 3 |
| Entre 2 y 4 m | 2 | |
| Más de 6 m | 0 | |
| **FACTOR DE CONCENTRACIÓN** | | |
| **INVERSION MONETARIA POR M2** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Menor de 400$/m2 | 3 | 3 |
| Entre $400 y $1600/m2 | 2 | |
| Más de 1600/m2 | 0 | |
| **FACTOR DE PROPAGABILIDAD** | | |
| **POR SENTIDO VERTICAL** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Baja | 5 | 3 |
| Media | 3 | |
| Alta | 0 | |
| **POR SENTIDO HORIZONTAL** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Baja | 5 | 3 |
| Media | 3 | |
| Alta | 0 | |
| **DESTRUCTIBILIDAD** | | |
| **POR CALOR** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Baja | 10 | 10 |
| Media | 5 | |
| Alta | 0 | |
| **POR HUMO** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Baja | 10 | 5 |
| Media | 5 | |
| Alta | 0 | |
| **POR CORROSIÓN** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Baja | 10 | 10 |
| Media | 5 | |
| Alta | 0 | |
| **POR AGUA** | **COEFICIENTE** | **PUNTOS** |
| Baja | 10 | 10 |
| Media | 5 | |
| Alta | 0 | |
| **SUBTOTAL (X) Sumatoria de los ítem** | | **111** |

**Factores Y:** Coeficientes correspondientes a los recursos de protección existentes.

| MEDIOS DE PROTECCIÓN Y CONTROL CONTRA INCENDIOS | | | |
|---|---|---|---|
| CONCEPTO | SV | CV | PUNTOS |
| Extintores portátiles | 1 | 2 | 2 |
| Bocas de incendio equipadas | 2 | 4 | 4 |
| Columnas de agua exteriores | 2 | 4 | 2 |
| Detección automática | 0 | 4 | 4 |
| Rociadores automáticos | 5 | 8 | 8 |
| Extinción por agentes gaseosos | 2 | 4 | 0 |
| SUBTOTAL (Y) Sumatoria de los ítem | PUNTOS | | 20 |

| BRIGADA CONTRA INCENDIOS INTERNA | COEFICIENTE |
|---|---|
| SI EXISTE BRIGADA | 1 |
| NO EXISTE BRIGADA | 0 |
| | 0 |

El índice de riesgo se calcula con la siguiente ecuación:

**CALCULO DE LA PROBABILIDAD**

$$P= 5*(X)/129 + 5* (y) / 26 + (BCI)$$

## Cuadro valorativo del Nivel de Riesgo

| NIVEL DE RIESGO | SIGNIFICADO | RIESGO OBTENIDO |
|---|---|---|
| TRIVIAL | No requiere de acción especifica | P= Mayor de 7 |
| ACEPTABLE | No se necesita mejorar el control del riesgo, sin embargo deben considerarse soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. | P= 5 a 6,99 |
| IMPORTANTE | No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo, puede que se precisan recursos considerables para controlar el riesgo.<br>Es necesario controlar el riesgo en el mínimo tiempo posible, Requiere Plan de Emergencia y brigadas. | P= 3 a 4,99 |
| INTOLERABLE | No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo, incluso con recursos limitados deba prohibirse el trabajo.<br>No se puede tolerar el riesgo de incendio, conviene tomar medidas preventivas lo más pronto posible. | P= 1 a 2,99 |

## Nivel de Riesgo Obtenido

| P = | 9,47 | TRIVIAL |
|---|---|---|

### *3.2 Riesgos por acción de la naturaleza*

**Movimientos Telúricos**

**ANTES**

- Desarrolle y practique acciones comunes para enfrentar los terremotos; todos deberán saber cómo actuar, qué hacer, cómo cortar el suministro de energía eléctrica y conocer los números de emergencia a los que pueden llamar en caso de ser necesario.
- Coloque los objetos pesados o que se puedan romper fácilmente en estantes bajos o asegurados.
- Identifique los lugares seguros dentro de su área de trabajo (Ejemplo: junto o bajo una mesa, donde no caigan vidrios ni objetos pesados) y fuera de las instalaciones (alejados del tráfico vehicular y atento al tendido eléctrico).
- Tenga a mano el botiquín.
- Conozca el sitio establecido como Zona Segura o Punto de Encuentro.

**DURANTE**

- No salga, salvo que la situación así lo amerite y la edificación lo permita.
- Dirigir las acciones a tomar por parte de los visitantes del establecimiento.
- Corte inmediatamente el suministro de energía eléctrica del lugar de su responsabilidad.
- Ubíquese en un lugar seguro (por ejemplo, junto o debajo de un mueble sólido).

Si evacuó y se encuentra al aire libre:

- Aléjese de los, edificios, árboles y alumbrado eléctrico.
- Permanezca en el exterior hasta que el movimiento pase (verificando la no presencia de objetos que le puedan caer).
- Permanezca alerta de vehículos en movimiento.

**DESPUÉS**

- Este preparado para replicas que pueden ocurrir después del sismo.
- Manténgase fuera de las instalaciones dañadas que representen peligro.
- Use el teléfono solo para emergencias.
- Abra los muebles y gavetas con cuidado ya que las cosas en su interior pudieron moverse y hay la posibilidad de que le caigan.
- Infórmese en medios oficiales de comunicación para obtener detalles sobre la emergencia y posibles instrucciones de la autoridad a cargo.

- No haga caso de rumores, oriéntese solamente por la información oficial.
- Realice una revisión de la energía eléctrica, tuberías y teléfono tomando las precauciones necesarias; un daño que pase desapercibido puede generar un incendio.
- Abra las ventanas con cuidado y abandone el lugar si escucha un silbido o percibe olor a gas, avise de manera inmediata a los Bomberos.
- Revise su área de trabajo para detectar grietas o aberturas en las paredes y techos.

**Riesgos por delincuencia:**

**ANTES**

- Verificar periódicamente el correcto funcionamiento del circuito de monitoreo. Mantener limpios los lentes de las cámaras de vigilancia.
- Conocer los números telefónicos de la Unidad de Vigilancia Policial más cercana.

**DURANTE**

- Mantener la calma y no poner resistencia ante amenazas con armas de fuego.
- Colocar las manos sobre la cabeza y, de ser posible, ubicarse debajo de mesas o escritorios. Al realizar esta acción deja expuestos a los delincuentes.

**DESPUÉS**

- Llamar a la Policía Nacional, realizar la respectiva denuncia y colaborar con la investigación facilitando testimonios y grabaciones de video.

**Erupción volcánica**

**ANTES (Alertas amarilla y naranja)**

- Manténgase informado de el estado de las alertas del volcán.
- Conocer los números de emergencia a los que pueden llamar de ser necesario.
- Tenga a mano el botiquín y mascarillas para proteger vías respiratorias ante caída de ceniza.

**DURANTE (En caso de alerta roja)**

- No salga, salvo que la situación así lo amerite y la edificación lo permita.
- Dirigir las acciones a tomar por parte del personal fijo y visitantes del establecimiento.

- Guiar a trabajadores y clientes de acuerdo con las disposiciones emitidas por los medios oficiales de comunicación para permanecer en el establecimiento o para ordenar una evacuación y cierre del establecimiento hasta nuevo aviso.

**DESPUÉS**

- Escuche los medios oficiales de comunicación para obtener información sobre la emergencia y posibles instrucciones de la autoridad a cargo.
- Realizar mingas de limpieza haciendo uso de equipos de protección respiratoria y visual. El personal vulnerable no participará de las mingas.
- La limpieza de techos u otras zonas de difícil acceso se realizarán con personal calificado para tareas de mantenimiento en alturas.

### *3.3 Otras medidas ante emergencias en los proyectos de construcción.*

**Heridos en obra.**

- Contar un botiquín de primeros auxilios equipado con recursos básicos para atender heridas leves.
- Coordinar si en la empresa donde se prestarán los servicios cuenta con dispensario médico o brigadas para solicitar apoyo en caso de emergencias.
- En caso de accidentes que presenten heridas graves en el trabajador, llamar inmediatamente a la central de gestión de riesgos al 911 para dar instrucciones claras sobre lo sucedido y el lugar en el que requieren ambulancia y atención de paramédicos.
- Analizar si la condición del escenario no representa riesgo para las personas que brindan auxilio.
- Verificar si el accidentado requiere ser trasladado a un lugar más seguro mientras llegan los organismos de socorro. En esta acción es importante asegurarse que la manipulación de a la víctima no genere daños adicionales.
- Mantener la calma en todo momento.

**Conatos de incendio**

- Coordinar si en la empresa dónde se prestarán los servicios cuenta con recursos contra incendios o brigadas para solicitar apoyo en caso de emergencias.
- Contar un extintor de PQS o Co2 en obra, cerca de lugares dónde se ejecutan trabajos en caliente.

- En caso de no poder controlar un conato de incendio, llamar inmediatamente a la central de gestión de riesgos al 911 para dar instrucciones claras sobre lo sucedido y el lugar en el que requiere la intervención de los bomberos.

**Derrame de productos químicos en obra.**

- Verificar que los productos químicos líquidos se encuentren en buen estado y bien tapados.
- Mantener los productos químicos líquidos en un lugar seguro, de superficie estable, sin exposición directa a los rayos solares.
- Mantener los productos químicos líquidos y sólidos con sus respectivas etiquetas de identificación y mantener las hojas de respuesta inmediata de cada producto para casos de emergencias por intoxicación de trabajadores expuestos.
- Cuando la manipulación del producto presente dificultades y riesgo de derrame, coloque con anticipación plástico cobertor en el piso o una tina- cubeto de contención si es que es aplicable.

**Deberán contar con el siguiente KIT anti derrame:**

- Quintal de arena seca.
- Pala
- Quintal para arena contaminada
- Paños absorbentes (Cuando aplique)

La recolección del material contaminado se pondrá a disposición de un gestor ambiental. (mantener contacto con la empresa cliente en la que se presta los servicios para conocer si tienen un centro de acopio para disposición de desechos contaminados).

Todo derrame deberá ser notificado a la empresa cliente para verificación de la limpieza en la zona de derrame y aplicación de acciones adicionales en caso de permanecer algún tipo de residuo que genere impacto en el ambiente.

## *3.4 Recomendaciones de lugares o proyectos fuera del área urbana*

**Mordedura de serpiente**

Tomando en cuenta la situación geográfica del Ecuador, su diversidad de clima, determinados efectos en el ecosistema por acción de fenómenos naturales como el fenómeno de El Niño y el número elevado de especies de ofidios tanto venenosos como no venenosos distribuidos en casi todas las provincias del país, es necesario evitar y manejar de manera adecuada este tipo de accidentes.

Evitar caminar en la noche en áreas infestadas por serpientes, ya que estas generalmente tienen hábitos nocturnos.

De preferencia trasladarse por caminos libres de vegetación.

Uso de botas apropiadas durante la jornada laboral. La mayor incidencia de mordeduras ocurre en miembros inferiores (80%).

No meterse en aguas donde se desconoce si están libres serpientes.

**¿Qué hacer ante una mordedura de serpiente?**

- Colocar al paciente en reposo absoluto.
- Lavar la herida con abundante agua y jabón.
- Inmovilizar el miembro afectado.
- Tranquilizar al paciente y compañeros de trabajo.
- Dar de tomar abundantes líquidos (cítricos).
- Identificar al animal agresor y de ser posible capturarlo vivo o muerto.
- Traslado inmediato a unidad operativa de mayor nivel de complejidad. (Hospital del IESS)

**¿Qué NO Hacer ante una mordedura de serpiente?**

- NO utilizar torniquetes.
- NO realizar incisiones en el sitio de la mordedura.
- NO realizar aspiración del veneno con la boca.
- NO administrar y/o aplicar hidrocarburos en el sitio afectado.
- NO administrar inyecciones Intramusculares.
- NO administrar bebidas alcohólicas al paciente.
- NO quemar la herida.
- NO aplicar hielo en el sitio de la mordedura.
- NO administrar aspirina y derivados.

### *3.5 Priorización de áreas según análisis de Riesgo*

El riesgo potencial es el de incendio; cada área de trabajo cuenta con vías hacia la salida de emergencia y con recursos contra incendios en lugares adecuados y de fácil acceso.

Las amenazas de origen natural no representan un riesgo inminente para el establecimiento, pero en caso de ocurrencia, la prioridad será salvaguardar la vida de las personas.

Se recomienda considerar a las poblaciones vulnerables tales como mujeres embarazadas y personas con discapacidades. Cuando sea aplicable, se asignará puestos de trabajo en lugares preferenciales, para que las poblaciones vulnerables puedan evacuar con mayor facilidad en casos de emergencias.

## *4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS*

Gerencia está comprometida en prevenir incendios y/o cualquier situación de riesgo que origine inestabilidad en la seguridad de las instalaciones, razón por la que mantendrá:

- Capacitaciones y simulacros internos de emergencia.
- Revisiones y mantenimientos frecuentes de los sistemas y equipos eléctricos.
- Mantenimiento y registro periódico de los recursos contra incendios.
- Publicaciones del mapa de riesgos, recursos y evacuación en áreas estratégicas.

### *4.1 Cuantificación de recursos contra incendios*

| UBICACIÓN | EXTINTORES | | LÁMPARAS EMERGENCIA | PULSADOR | BOTIQUÍN | DETECTOR HUMO | LUZ ESTROBOS. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CO2 | PQS | | | | | |
| Planta baja | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

La ubicación de los recursos se describe en el Mapa de Recursos y Evacuación del establecimiento (ANEXO).

En los proyectos de construcción los recursos básicos serán:

- Extintor de PQS
- Botiquín de primeros auxilios
- Kit anti derrames
- Hojas de respuesta inmediata de productos químicos

Los equipos de protección personal y colectiva se entregarán a los trabajadores bajo una inducción en la que se informe el cuidado, mantenimiento y uso correcto.

## 5. MANTENIMIENTO

La empresa, a través de un programa de mantenimiento, garantizará el funcionamiento de todos sus recursos para combatir emergencias.

## 6. PROTOCOLO DE ALARMA Y COMUNICACIONES PARA EMERGENCIAS

### 6.1 Detección de la emergencia

**Tipo de Detección:**

**HUMANA:** La persona que detecta es la encargada de dar la voz de alerta cuando se suscite la emergencia.

**AUTOMÁTICA:** El establecimiento cuenta con un sistema automático de detección con detectores de humo ubicados en los puntos estratégicos de las Instalaciones.

En los proyectos de construcción en los que aún no existen instalaciones de detección de incendios o alarmas, se realizarán simulacros para preparar al personal sobre la manera de actuar durante las emergencias. Se identificarán los puntos de encuentro y se reforzarán las disposiciones de atención a las órdenes de evacuación.

### 6.3 Grados de emergencia y determinación de actuación

**Emergencia en fase inicial o conato (Grado I)**

Determinado cuando se ha detectado el incendio en sus orígenes o cualquier emergencia de pequeña magnitud.

En esta etapa se informa para controlar el evento y evitar que la situación pase a Grado II.

Esta emergencia también puede generarse por intentos de robo y accidentes menores (contusiones, cortes leves, malestar general), los brigadistas actuarán de forma inmediata.

**Emergencia sectorial o parcial (Grado II)**

Determinada cuando se ha detectado un incendio o evento adverso de medianas proporciones, fracturas leves, cortes de mediana intensidad, enfermedad moderada. En este punto, se asegurará la presencia de los Organismos de Socorro (Bomberos, Policía, Cruz Roja).

**Emergencia general (Grado III)**

Determinada cuando el incendio o evento adverso es de grandes proporciones. Se consideran en este punto las fracturas expuestas, amputaciones y desastres naturales o tecnológicos. En esta etapa actuarán los Organismos de Socorro, quienes controlarán la situación mientras todo el personal, visitantes y clientes evacuan de manera total hacia el Punto de Encuentro.

## *7. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN ANTE EMERGENCIAS*

### *7.1. Organización y control de las Brigadas de Emergencia*

| BRIGADISTAS MULTIDISCIPLINARIOS |
|---|

### *7.2 Composición de las brigadas y del sistema de emergencias*

| BRIGADISTAS MULTIDISCIPLINARIOS: | |
|---|---|
| 1ra. Intervención. Orden y Seguridad | 2 trabajadores que contarán con formación y adiestramiento en procedimientos de emergencias (excepto personal vulnerable) |
| Evacuación | |
| Contra Incendios | |
| Primeros Auxilios | |

**En obras de construcción:**

| CONTRATISTA | RESPONSABLE DE OBRA 1 | RESPONSABLE DE OBRA 2 | TRABAJADORES |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Gerente General** | **Arq. Residente de Obra**<br><br>**Técnico SST (Brigadista multidisciplinario)** | **Maestro Delegado de SST** | **Obreros – albañiles** |

### *7.3 Funciones de los Responsables del Sistema de Emergencias*

**Funciones de Primera Intervención, Orden y Seguridad.**

**ANTES**

- Elaborar y mantener actualizada la guía telefónica de emergencia, sobre los organismos de emergencia, casas asistenciales y hospitales más cercanos.
- Determinar la manera y los medios de comunicación que se utilizaran durante la emergencia.
- Verificar que las salidas de emergencia y rutas de evacuación permanezcan libres de obstáculos.
- Revisar periódicamente los sistemas de prevención y lucha contra incendios y reportar al Director de Emergencias sobre cualquier reparación o mantenimiento que éstos requieran.

**DURANTE**

- Informar de la detección de la emergencia al Coordinador de Emergencias.
- Activar la alarma de emergencia Fase 1.
- Realizar las llamadas de auxilio a los Organismos de Socorro puntualizando el tipo y grado de emergencia, ubicación, puntos de referencia, entre otros.
- Cortar la energía eléctrica en casos de movimientos sísmicos e incendio.
- Utilizar los recursos de lucha contra incendios.

**DESPUÉS**

- Realizar la evaluación del área de su responsabilidad.
- Evaluar si los procedimientos de actuación establecidos estuvieron acordes a la emergencia.

**Funciones Contra Incendios**

**ANTES**

- Participar en las capacitaciones de lucha contra el fuego.
- Revisar y verificar periódicamente la presurización y estado de los extintores, las fechas de mantenimiento y/o recargas.
- Conocer la ubicación de los recursos contra incendios y/o interpretarlos en el Mapa de Recursos.

**DURANTE**

- Combatir el fuego con los medios y elementos con los que cuenta el establecimiento (Siempre que esto no signifique poner en riesgo su vida).
- Precauciones en la extinción del fuego:
  - Si el fuego es pequeño, usar el extintor en forma inmediata.
  - La descarga del extintor dura únicamente entre los 40 segundos y 1 minuto, por esto es importante no empezar a operarlo sino cuando esté cerca del fuego, aplicando su contenido a la base del fuego, intermitentemente y en forma de abanico.
  - El alcance de descarga del extintor portátil varía entre 1,50 y 2 metros.
  - Emplear toda la carga del extintor de ser necesario.
  - No emplear agua para apagar incendios de equipos y artefactos eléctricos, instalaciones eléctricas energizadas. (El agua es conductor de electricidad y puede originar cortocircuitos y electrocuciones).

**DESPUÉS**

- Verificar el estado de las Instalaciones y equipo para recomendar el retorno a las actividades.
- Detallar un listado de los extintores y medios contra incendio usados para su pronta recarga y/o mantenimiento.

**Funciones de Evacuación.**

**ANTES**

- Intervenir en la capacitación de los procedimientos de evacuación, así como en los simulacros que se realicen como entrenamiento.

- Recibir capacitación sobre el transporte adecuado de heridos hacia el punto de seguridad.
- Verificar, en todo momento, que las rutas de evacuación y salidas de emergencia estén libres, despejadas y en orden.
- Conocer la cantidad de población fija y flotante que tiene recibe el establecimiento diariamente.

**DURANTE**

- Conducir a las personas por las rutas seguras hasta las zonas de seguridad.
- Pasar la voz de alarma de la emergencia a baños y a todos los sitios asegurando que todos se hayan enterado de la orden de evacuación.
- Evitar los síntomas de comportamiento que puedan dar origen al pánico; si se encuentra bloqueada la vía de evacuación, procurar con calma buscar una ruta alterna previamente identificada.
- Ubicar a las personas en el Punto de Encuentro y verificar si todos los colaboradores y visitantes del establecimiento lograron salir.
- Evitar la intromisión de personas ajenas al establecimiento.

**DESPUÉS**

- Verificar el estado de las personas evacuadas y procurar su bienestar hasta recibir el permiso de retornar a las instalaciones.
- Coordinar el ingreso de las personas para retornar a las instalaciones.

**Funciones de Primeros Auxilios**

**ANTES**

- Conocer debidamente las zonas de seguridad y establecer el sitio a donde se llevarán los heridos o enfermos hasta la presencia de los Organismos de Socorro.
- Recibir capacitación sobre Primeros Auxilios Básicos y su alcance en intervenciones.
- Asegurase de disponer de material y equipo suficiente para realizar su trabajo durante la emergencia.
- Materiales básicos del Botiquín de Primeros Auxilios:
  - Manual de Primeros Auxilios
  - Jabón anti-bacterial
  - Crema para quemaduras
  - Gasa esterilizada
  - Vendas de gasa, vendas semi-elásticas y vendas triangulares de tela fuerte
  - Esparadrapos
  - Curitas

- Guantes de látex
- Tijeras
- Linterna
- Números de emergencias

**DURANTE**

- Acudir hacia la zona de seguridad con el Botiquín a mano (Determinar que la zona no representa riesgo para el Brigadista ni para otras personas).
- Proporcionar los Primeros Auxilios a quienes lo necesiten en casos de Lesiones Leves.
- Acompañar a la víctima mientras llegan los Organismos de Socorro en caso de lesiones graves (Puede solicitar instrucciones telefónicas emitidas por un especialista de la central de riesgos, mientras llegan los Organismos de Socorro).
- En caso de que los Primeros Auxilios que se brinden sean insuficientes, coordinar el traslado de la persona lesionada a la casa de salud más cercana, de ser necesario.
- Mantenerse atentos a las instrucciones y no abandonar el sitio seguro hasta nueva orden.

**DESPUÉS**

- Verificar la restitución de los recursos de su área empleados en la emergencia.

**Nota:**

Ningún trabajador realizará labores de búsqueda y rescate de personas, aun cuando las condiciones de la emergencia no presenten riesgo inminente. Los Organismos de Socorro especializados realizarán esta labor.

### *7.4 Coordinación Institucional*

| CENTRAL DE RIESGOS | |
|---|---|
| Llamar desde cualquier teléfono al: | 911 |

**En obras de construcción:**

Colocar a la vista los números de contacto del personal de apoyo ante las emergencias y determinar la ubicación de los Centros de Salud más cercanos al proyecto que se esté ejecutando.

| ENTIDADES DE AYUDA EXTERNA | | |
|---|---|---|
| Área | Entidad | # de Teléf. |
| EMERGENCIAS | Central de Urgencias | 911 |
| Apoyo 1 | Residente | |
| Apoyo 2 | Técnico SST | |
| Apoyo 3 | | |

### *7.5 Actuación de rehabilitación de emergencia*

Las actividades no podrán reiniciarse hasta que los Organismos de Socorro verifiquen que las condiciones en las que se encuentra el establecimiento brinden completa seguridad.

## *8. EVACUACIÓN*

### *8.1. Decisiones de evacuación*

La decisión de evacuación la tomará el Coordinador de Emergencias y la alerta podrá ser dada por la persona que detecte la emergencia; la decisión del nivel y la cantidad de personas o áreas a evacuar será de acuerdo a los grados de emergencia y determinación de actuación.

**Emergencia en fase inicial o conato (Grado I)**
La evacuación en este punto no es necesaria, siempre y cuando se asegure la eficacia para el control de la emergencia.

**Emergencia sectorial o parcial (Grado II)**
Se aplicará la evacuación de las personas de manera parcial de la o las Instalaciones afectadas, pero si se considera la propagación del fuego o avance de la emergencia, realizar directamente una evacuación total.

**Emergencia general (Grado III)**
En esta etapa la actuación ante la Emergencia la efectuarán los Organismos de Socorro y todo el personal evacuarán de manera total de las instalaciones.

Se tomará en cuenta que la evacuación total debe realizarse en un tiempo de entre un minuto y medio a dos minutos.

### *8.2. Rutas de Evacuación, Salidas de Emergencia y Punto Seguro de Encuentro*

La empresa mantiene rutas principales y alternas de evacuación marcadas en el mapa. Todas las personas deberán evacuar por las salidas previamente establecidas y dirigirse al Punto de Encuentro.

ANEXOS: Mapas de Evacuación.

### *8.3. Procedimientos para la Evacuación*

Cuando escuche la alarma de evacuación:

- Mantenga la calma y suspenda cualquier actividad.
- Corte el suministro de energía eléctrica (si es posible).
- Abandone el lugar en forma rápida y ordenada (no corra). Guíe a visitantes o externos.
- No regrese por objetos.
- Cierre las puertas sin seguros si hay fuego y humo. (En caso de movimiento sísmico no cierre las puertas).
- Salga por las rutas de emergencia establecidas previamente y no bloquee las vías de acceso ni las salidas de emergencia.
- Vaya directamente al Punto de Encuentro según el mapa establecido y permanezca en él hasta segunda orden.
- Comunique de la ausencia de algún trabajador que estaba cerca a usted.

## *9. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA*

### *9.1. Sistema de señalización*

La señalización existente de las rutas de evacuación, riesgos y recursos contra incendios es adecuada en las instalaciones de la empresa.

La señalética debe mantenerse en buen estado, procurando que sea legible y visible en todo momento.

### *9.2. Espacios Informativos*

Las identificaciones de cada una de las áreas influyen dentro de la interpretación de planos: sus riesgos, recursos, rutas de evacuación, entre otros., y permiten orientar a las personas dentro de las instalaciones, razón por la que se considera lo siguiente:

- Publicar el mapa de riesgos y recursos en áreas estratégicamente visibles, de manera que sea de fácil para los trabajadores saber donde existe mayor riego y donde está ubicado cada recurso. (Servicios higiénicos, otros lugares estratégicos).
- Indicar en el mapa de evacuación publicado, las rutas y salidas por donde las personas que se encuentren en el establecimiento deben evacuar.
- Respetar las disposiciones de evacuación que se establezcan y practiquen.

Los colores de seguridad que se usaran son:

### *9.3. Capacitación*

| PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Curso** | **Temas** | **Fecha tentativa** | **Registro** | **Convocatoria** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Adiestramiento para Brigadistas de Emergencias y SSO | Definiciones, tipos de emergencias, manejo de extintores, tiempos de evacuación.<br><br>Inducción a los riesgos laborales | Septiembre del 2024<br><br>En cada proyecto de construcción que empiece. | Listados, certificaos e Informe del Instructor | Todo el personal |

### *9.4 Simulacros*

| TIPO | Descripción | Fecha tentativa | Registro | Convocatoria |
|---|---|---|---|---|
| Tiempos Referenciales de evacuación y Prácticas con extintores | El personal se ubica en diferentes zonas del Establecimiento. Se da un aviso de Evacuación por parte del Coordinador y se toma el tiempo que se establece como primera referencia. | octubre del 2024<br><br>En cada proyecto de construcción que empiece. | Informe y calificación del simulacro | Todo el personal |

## *FIRMAS DE RESPONSABILIDAD Y SELLOS*

PROMEKT ARQUITECTURA, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN

Arq. Tania Velasco M.
Representante Legal
*NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.*
RUC: 1792446805001

SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO
Firmado digitalmente por SANTIAGO DAVID CRESPO MOREANO
Fecha: 2026.02.27 10:54:21 -05'00'

MSc. Santiago Crespo M.
Técnico – Perito SST
Código MT B2-4930
C.C: 171306337-6

**ANEXOS**

1. Copia del RUC
2. Copia de Cédula del Representante Legal
3. Copia de cédula y respaldos del Técnico SST

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROYEKT

PRYKT-ADM-CON-MP

VERSION 3

FECHA DE EMISION: 13 MARZO 2026

ELABORADO POR: MONSSERRAT VALAREZO

REVISADO POR: JOSE SAMANIEGO

APROBADO POR: TANIA VELASCO

## CONTROL DE VERSIONES

| VERSION | FECHA | DESCRIPCION DEL CAMBIO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| V1 | Enero 2022 | Emisión inicial | Gerencia General |
| V2 | Febrero 2024 | Actualización revisión del manual | Gerencia General |
| V3 | Marzo 2026 | Actualización del manual | Gerencia General |
| | | | |

## CONTENIDO

Contenido

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROYEKT ..... 1

CONTROL DE VERSIONES ..... 2

CONTENIDO ..... 3

OBJETIVO ..... 5

ALCANCE ..... 6

RESPONSABLES ..... 7

MARCO NORMATIVO ..... 8

DISPOSICIONES GENERALES ..... 9

DEFINICIONES ..... 10

PROCEDIMIENTO ..... 13

DESCRIPCION DEL PROCESO ..... 14

Narrativa del Proceso ..... 16

ETAPA 1 COMERCIAL ..... 16

ETAPA 2 PLANIFICACION ..... 16

**ETAPA 3 EJECUCION.....17**

**ETAPA 4 CIERRE Y CONTROL.....17**

**ANEXOS.....19**

## OBJETIVO

Delinear los procesos adecuados para la gestión de operaciones para PROYEKT, considerando las actividades y responsables por cada etapa, asegurando una adecuada distribución de funciones, eficacia y cumplimiento normativo.

Establecer canales de control y mejora continua de los procesos en cada una de sus etapas, con herramientas periódicas.

Brindar un servicio de calidad, aplicando las buenas prácticas empresariales, sociales y de medio ambiente.

Ser pioneros en el mercado tanto en servicio como en producto.

Lograr clientes satisfechos.

Liderar en proyectos de construcción, diseño, remodelación, mantenimiento y gerencia de proyectos arquitectónicos, a nivel nacional.

## ALCANCE

Este manual aplica para todos los proyectos nuevos aprobados y por aprobar a partir de junio 2022.

Cuenta con las directrices en los procesos de cada una de las unidades de negocio de PROYEKT, y su aplicación en el manejo de clientes, manejo de obra, cierre y mejora continua.

Su aplicación con las actas, documentos, formas, y demás, parte integrante de este manual de procedimientos son componentes de los soportes documentales para los proyectos adjudicados a PROYEKT.

La delimitación del manual de procedimientos es integrativa a la vida del proyecto desde su planificación hasta su cierre.

INICIO. - Desde la llamada de un cliente pidiendo visita o cotización

HASTA. - La entrega técnica y económica del proyecto, generando el cierre y la liquidación del proyecto.

## RESPONSABLES

El manual de procedimientos de PROYEKT, se aplicará a todas las unidades de negocio de le empresa, siendo una organización de estructura horizontal, la cadena de responsabilidad de su cumplimiento se determina de acuerdo con el siguiente esquema:

DIFUSION: Gerencia General

APLICACIÓN: Todo el personal de PROYEKT

RESPONSABLE EN PROYECTOS: Gerencia de Construcciones

RESPONSABLE EN EJECUCIION DE OBRA: director de proyectos

SUPERVISON DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Gerencia de Proyectos

MEJORA CONTINUA: Gerencia de Proyectos

Para el cumplimiento del manual de procedimientos se estructuran las matrices, formas, actas, proformas, cronogramas, órdenes de cambio, órdenes de trabajo, contratos, cuadro de flujo de proyecto, EDT, Acta de constitución de proyecto y demás documentos que forman parte de este manual.

Los grupos de interés para este manual de procedimientos se extiende incluso a los colaboradores externos a la empresa que formen parte de uno o varios proyectos con las mismas directrices y cumplimiento que el personal de PROYEKT.
Nombrando varios de ellos:
- Residentes de obra
- Arquitectos asociados
- Ingenieros asociados
- Proveedores
- Contratistas

Sin limitar los mismos a las nuevas posiciones, que se requieran y que sean contratados de acuerdo con la necesidad puntual de cada proyecto.

## MARCO NORMATIVO

Establecer el marco normativo aplicable a las actividades de PROYEKT, asegurando el cumplimiento de la legislación ecuatoriana vigente y la adopción de estándares internacionales de gestión.

El marco normativo de este manual de procedimientos cumple con los lineamientos de las entidades de control que rigen la construcción, y de entidades de certificación internacionales que se alinean a las políticas de PROYEKT.

- NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA

•Constitución de la República del Ecuador
•Código del Trabajo
•Ley de Seguridad Social (IESS)
•Ley de Compañías
•Normativa UAFE

- NORMATIVA TÉCNICA Y DE CONSTRUCCIÓN
-

•Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC)
•Ordenanzas Municipales
•Reglamentos técnicos aplicables a obra civil

- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
-

•Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores
•Normativa del Ministerio de Trabajo
•Planes de prevención de riesgos laborales

- NORMATIVA AMBIENTAL
-

•Código Orgánico del Ambiente (COA)
•Normativa del Ministerio del Ambiente
•Planes de manejo ambiental

- NORMAS INTERNACIONALES DE GESTIÓN
-

•ISO 9001:2015 – Gestión de Calidad
•ISO 45001 – Seguridad y Salud en el Trabajo
•ISO 14001 – Gestión Ambiental

- NORMATIVA CONTRACTUAL Y FINANCIERA

•Código Civil
•Código de Comercio
•Condiciones contractuales con clientes

## DISPOSICIONES GENERALES

PROYEKT desarrolla sus actividades en cumplimiento de la normativa legal ecuatoriana vigente y adopta estándares internacionales de gestión, asegurando calidad, seguridad, sostenibilidad y eficiencia en todos sus procesos.

## DEFINICIONES

Las definiciones establecidas en este manual se alinean a las buenas prácticas del Project Management Institute (PMI) bajo el enfoque del PMBOK, adaptadas al contexto operativo de PROYEKT

**Proyecto**
Conjunto de actividades temporales, planificadas y coordinadas que tienen como objetivo crear un producto o resultado único, como una obra de construcción, dentro de un alcance, tiempo y costo definidos.

**Gerencia de Proyectos**
Aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas para cumplir con los requisitos del proyecto, abarcando las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo y cierre.

**Acta de Constitución del Proyecto (Project Charter)**
Documento formal que autoriza el inicio del proyecto y otorga autoridad al gerente de proyecto para asignar recursos y ejecutar las actividades.

**Alcance del Proyecto**
Definición detallada de todos los trabajos necesarios para completar el proyecto, incluyendo entregables, exclusiones y criterios de aceptación.

**EDT / WBS (Estructura de Desglose del Trabajo)**
Descomposición jerárquica del proyecto en componentes más pequeños y manejables que facilitan la planificación, ejecución y control.

**Cronograma del Proyecto**
Representación secuencial de las actividades del proyecto en el tiempo, incluyendo fechas de inicio, duración, dependencias y ruta crítica.

**Ruta Crítica**
Secuencia de actividades que determina la duración mínima del proyecto. Cualquier retraso en estas actividades impacta directamente el plazo total.

**Presupuesto del Proyecto**
Estimación total de costos necesarios para ejecutar el proyecto, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, indirectos y contingencias.

**Línea Base del Proyecto**
Conjunto aprobado de alcance, cronograma y costo que sirve como referencia para medir el

desempeño del proyecto.

**Gestión de Cambios**
Proceso formal para identificar, evaluar, aprobar o rechazar modificaciones al alcance, tiempo o costo del proyecto.

**Interesados (Stakeholders)**
Personas, grupos u organizaciones que pueden afectar o ser afectados por el proyecto, como clientes, contratistas, proveedores y autoridades.

**Riesgo del Proyecto**
Evento o condición incierta que puede tener un impacto positivo o negativo en los objetivos del proyecto.

**Matriz de Riesgos**
Herramienta para identificar, evaluar y priorizar riesgos en función de su probabilidad e impacto, definiendo acciones de mitigación.

**Control de Calidad**
Proceso de verificación de que los trabajos ejecutados cumplen con las especificaciones técnicas, normas y estándares establecidos.

**Aseguramiento de la Calidad**
Conjunto de actividades planificadas para garantizar que los procesos utilizados en el proyecto cumplen con los estándares de calidad.

**Seguridad y Salud Ocupacional (SSO / HSE)**
Conjunto de prácticas orientadas a prevenir accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución del proyecto.

**Contratista**
Persona natural o jurídica responsable de ejecutar una parte o la totalidad de los trabajos de construcción.

**Subcontratista**
Proveedor especializado contratado por el contratista principal para ejecutar actividades específicas del proyecto.

**Fiscalización / Supervisión**
Proceso de control técnico y administrativo que verifica que la obra se ejecute conforme a planos, especificaciones y normativa vigente.

**Avance de Obra**
Medición del progreso físico y financiero del proyecto en relación con lo planificado.

**Entrega del Proyecto**
Proceso mediante el cual se formaliza la finalización de la obra y su aceptación por parte del cliente.

**Acta de Entrega-Recepción**
Documento formal que certifica la finalización del proyecto y su conformidad por parte del cliente.

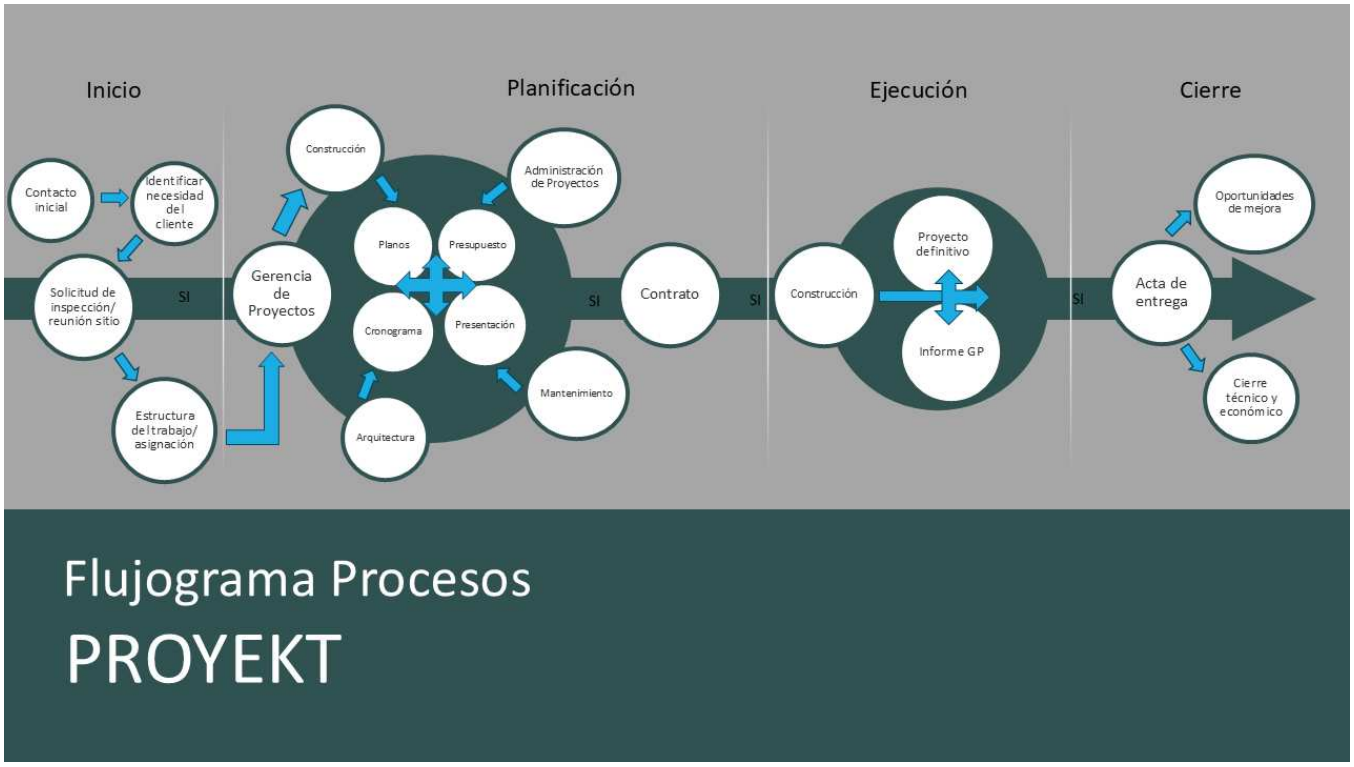
**Lecciones Aprendidas**
Registro de experiencias obtenidas durante el proyecto que sirven para mejorar futuros procesos y proyectos.

## PROCEDIMIENTO

La metodología aplicada para la implementación del manual de procedimientos es el método híbrido, usando metodologías agiles y tradicionales para la vida del proyecto.

PROYEKT es una organización dedicada a la construcción, remodelación, arquitectura, gerencia de proyectos y mantenimiento que brinda sus servicios a nivel nacional, su estructura organizativa se define como horizontal y delimita los ámbitos de acción y correlación entre ellos. PROYEKT maneja un flujo de procesos que permite el continuo control del cumplimiento de sus procesos administrativos, financieros y contables, constructivos.
Documentando las fases del proyecto y obteniendo las oportunidades de mejora continua, parte de la política empresarial de la empresa.

FLUJOGRAMA DE PROCESOS



De acuerdo con la unidad de negocio de la empresa el flujo de procesos conlleva canales de control en cada una de las etapas, consiguiendo correctivos a tiempo y el resultado de productos y proyectos verificados.

El manual de procesos Proyekt está estrechamente vinculado con el sistema de gestión de calidad, alienado a ISO 9001:2015

## DESCRIPCION DEL PROCESO

INICIO (PROCESO COMERCIAL)

Actividades:

- Recepción del requerimiento del cliente
- Registro de datos y necesidades
- Envío a Gerencia de Proyectos para asignación de equipo de trabajo HITO
- Asignación de responsable

Entregables:

- Formulario de activación del proyecto (Anexo 1)
- Base de datos de clientes
- Registro de visita técnica (Anexo 2)

PLANIFICACIÓN

Actividades:

- Validación del alcance
- Análisis de viabilidad
- Desarrollo de planos, presupuesto y cronograma HITO
- Coordinación con áreas técnicas y financieras
- Firma de contrato

Entregables:

- Acta de alcance (Anexo 3)
- Planos arquitectónicos
- Presupuesto
- Cronograma
- Contrato firmado HITO

EJECUCIÓN

Actividades:

- Inicio de obra
- Control de avances
- Gestión de proveedores
- Control de costos
- Reportes al cliente

Entregables:

- Libro de obra
- Planillas de avance HITO
- Órdenes de cambio
- Informes de avance

CIERRE

Actividades:

- Inspección final
- Liquidación económica
- Evaluación del proyecto

Entregables:

- Acta de entrega HITO
- Informe final
- Lecciones aprendidas

CONTROL DOCUMENTAL

Todos los documentos deberán estar codificados, versionados y controlados según el sistema de gestión de calidad.

**INDICADORES**

- Cumplimiento de cronograma
- Variación presupuestaria
- Satisfacción del cliente
- Índice de reproceso

## Narrativa del Proceso

### ETAPA 1 COMERCIAL

| | RESPONSABLE | TAREA |
|---|---|---|
| 1 | Gestor comercial | Recibe la llamada del cliente pidiendo una visita o cotización de proyecto (Diseño, Consultoría, Mantenimiento o Construcción) o luego de la visita al cliente con el formulario o solicitud de servicio constructivo o arquitectónico |
| 2 | Gestor comercial | Llena el formulario o solicitud con los primeros datos del cliente:<br>1.- Nombre del cliente o empresa<br>2.- Números de contacto<br>3.- Dirección física y de correo electrónico<br>4.- Requerimientos generales<br>5.- Planos, diseños. |
| 3 | Gestor comercial | Envía el formulario o solicitud a Gerencia de Proyectos, desde donde se asignará al profesional que se encargará de la visita técnica y del proyecto (Diseño, Consultoría, Mantenimiento o Construcción) para él envió de la cotización o propuesta.<br>Adicionalmente llena la base de datos de nuevos clientes con fechas de seguimiento. |

### ETAPA 2 PLANIFICACION

| | RESPONSABLE | TAREA |
|---|---|---|
| 1 | Gerencia de Proyectos | Recibe el formulario, verifica que la información del formulario o solicitud este completa y arma la EDT |
| 2 | Gerencia de Proyectos | Analiza la información del formulario o solicitud y las necesidades del cliente, así como la viabilidad del proyecto (Diseño, Consultoría, Mantenimiento o Construcción) Arma el plan a seguir para la entrega de la información al cliente |
| 3 | Gerencia de Proyectos | Revisa y decide las mejores alternativas para la compra, contratación de los rubros idóneos para la ejecución del proyecto.<br>Trabaja con compras y Adquisiciones, arma los contratos de trabajo del proyecto, las necesidades y requerimientos del proyecto, tanto en la parte económica como de personal, para la contratación. |

## ETAPA 3 EJECUCION

| | RESPONSABLE | TAREA |
|---|---|---|
| 1 | Gerencia de Construcciones | Recibe la aprobación, así como el personal y los proveedores requeridos para el proyecto (Diseño, Consultoría, Mantenimiento o Construcción) por parte de la Gerencia de Proyectos |
| 2 | Director de Proyecto/ Residente de obra/ Gerencia de Construcciones | Director de Proyecto ejecuta el inicio de obra con el residente de proyecto, detalla los documentos indispensables en el manejo del proyecto:<br>1.- Libro de obra<br>2.- Libro de gastos<br>3.- Cronograma<br>4.- Presupuesto<br>5.- Flujo de caja para el proyecto<br>4.- Planos y diseños<br>5.- Cronograma |
| 3 | Director de Proyecto/ Residente de obra/ Gerencia de Construcciones | El director de proyecto realiza una Revisión, control, análisis y aprobación durante la vida del proyecto. Detalla los documentos indispensables:<br>1.- Avances de obra, planillas<br>2.- Ordenes de cambio<br>3.- Acta de reunión de obra semanal<br>4.- Acta de gerencia de proyecto semanal<br>5.- Planos y diseños<br>6.- Control de cronograma<br>7.- Control de costos<br>8.- Registro fotográfico<br>Hasta la liquidación y cierre del proyecto. |

## ETAPA 4 CIERRE Y CONTROL

| | RESPONSABLE | TAREA |
|---|---|---|
| 1 | Gerencia de Construcciones | Levanta la información de lecciones aprendidas y oportunidades de mejora para el proyecto ejecutado |
| 2 | Director de Proyecto/ Residente de obra/ Gerencia de Construcciones | Director de Proyecto, en conjunto con el residente de obra obtienen los documentos para el cierre técnico y económico del proyecto. Detalla lo indispensable:<br>1.- Planos Asbuilt arquitectónicos y de ingenierías<br>2.- Dossier de calidad o manual de construcción<br>3.- Carta de garantía proveedores externos<br>4.- Planilla de liquidación<br>5.- Acta de entrega<br>5.- Registro fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Director de Proyecto/ Gerencia de Construcciones | Revisión, análisis y aprobación de planillas finales de proveedores para gestión de liquidación interna del proyecto.<br>Entrega a administrativo financiero del resultado del proyecto para el cierre financiero<br>Entrega al cliente de documentos técnicos de cierre del proyecto |

# ANEXOS

PROYEKT

ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCION

CALIDAD Y EFICACIA

# PROGRAMA DE RESPONSABILIDA SOCIAL NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.

## POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

En NEOABRILSA CONSTRUCCIONES tenemos como objetivo contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad mediante un comportamiento socialmente responsable en los servicios que ofrecemos en asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción.

Por lo tanto, la empresa se compromete a:

- Velar por el cumplimiento de los derechos humanos.
- Proporcionar fuentes trabajo con prácticas laborales transparentes, equitativas y justas.
- Contribuir al desarrollo sostenible, salvaguardando la salud y bienestar de la comunidad.
- Cumplir con los requisitos legales nacionales, internacionales y corporativos aplicables a la empresa.
- Cumplir con el código de ética, reflejado a través del comportamiento y las decisiones tomadas por nuestros trabajadores y contratistas.
- Mantener relaciones mutuamente beneficiosas con nuestros clientes, contratistas, proveedores, comunidades y demás partes interesadas con las que hacemos negocios.
- Mantener una comunicación abierta, tomando en cuenta las necesidades de las partes interesadas.
- Preservar el entorno natural, previniendo su contaminación y usando responsablemente los recursos naturales.

# ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN** ..... 4
**QUIENES SOMOS** ..... 5
**PROCESOS** ..... 5
**PROGRAMA RESPONSABILIDAD SOCIAL** ..... 6
**POLÍTICAS EMPRESARIALES** ..... 6
**RECLAMOS** ..... 9
**EVALUACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** ..... 10
**EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES** ..... 12
**PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL** ..... 13
**REFERENCIA** ..... 14
**ANEXO 1: Entrega de las Políticas Empresariales** ..... 15
**ANEXO 2: Registro de Quejas** ..... 16
**ANEXO 3: Evaluación de Prestador de Servicios profesionales** ..... 17
**ANEXO 4: Reevaluación de Prestador de Servicios profesionales** ..... 18

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad las empresas son conscientes principalmente de los beneficios de adoptar un comportamiento socialmente responsable, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de sociedad, garantizando así que las generaciones futuras no se vean afectadas.

Por lo cual la definición e implementación de las políticas, valores que garanticen condiciones justas de trabajo, salvaguardando la integridad y bienestar de sus colaborares son indispensables para lograr crear una cultura de equidad y transparencia.

Por otra parte, es importante la integración de todas las partes interesadas que ejercen una influencia en el sistema de gestión de la organización, ampliando la partición con nuestros prestadores de servicios profesionales y clientes, encaminados al desarrollo sostenible de la comunidad.

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES, Somos una organización estructurada y apasionada en el desarrollo y la gerenciade proyectos de infraestructura civil.

Contamos con más de 12000 m2 de diseño y construcción para diferentes sectores económicos.

Nuestro talento humano se compone de profesionales especializados en diferentes áreas, lo que vuelve a PROYEKT una organización multidisciplinaria y flexible para atender con rapidez y eficacia los retos de cada proyecto.

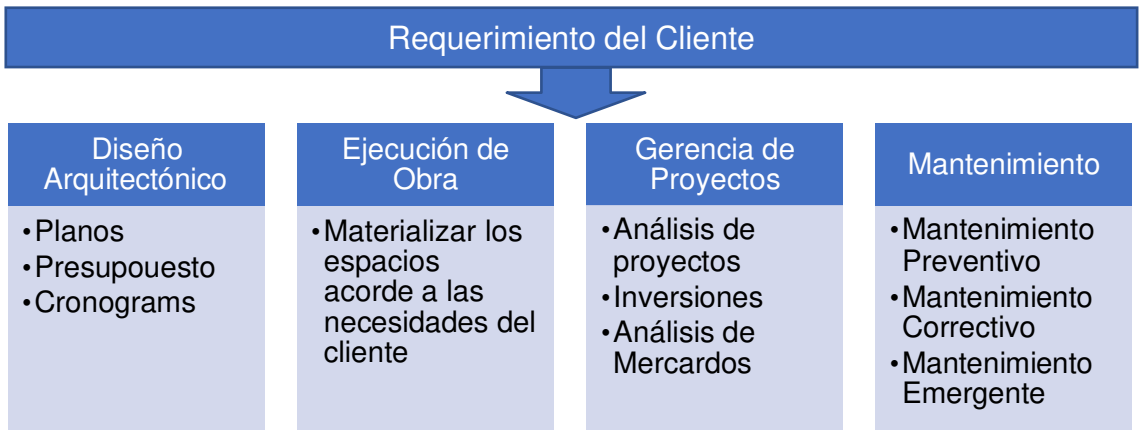
Mercado objetivo

Nuestro mercado objetivo es:

- Industria alimenticia
- Sector Corporativo
- Sector
- Financiero
- Sector Comercial
- Área de
- Salud

**PROCESOS**

Nuestros principales procesos son:



## PROGRAMA RESPONSABILIDAD SOCIAL

El programa de Responsabilidad Social de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. inicia con la definición de las políticas empresariales, donde declaramos los principios que regirán a la organización.

### POLÍTICAS EMPRESARIALES

### DERECHOS HUMANOS

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. promueve el respeto de los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incluyendo:

- Los derechos y libertades de todas las personas sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- EL derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- El derecho a la libertad de opinión y de expresión;
- El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, así como el derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.
- El derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo.
- El derecho, sin discriminación alguna, a una remuneración equitativa y satisfactoria

La empresa no consentirá ningún abuso a los derechos humanos, acto de discriminación o acoso en nuestros empleados, prestadores de servicios profesionales, contratistas, proveedores o personal que realice labores en nombre de la compañía.

## PREVENCIÓN DE TRABAJO INFANTIL

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. promueve el respeto y cuidado de los niños, tomando en cuenta los principios de convención sobre los derechos de los niños, incluyendo la no discriminación, respetando el derecho del niño a la vida, a la supervivencia, al desarrollo y la libre expresión.

La organización es consciente de que los niños son especialmente vulnerables y prohíbe la contratación de niños para la ejecución de trabajos, verificando el estricto cumplimiento de esta medida mediante los procesos de selección del personal de la compañía, como en la contratación de prestadores de servicios profesionales, contratistas y proveedores.

## PROTECCIÓN A LA MUJER EMBARAZADA Y SUS DERECHOS

En NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, siendo una prioridad brindar protección y velar el cumplimiento de los derechos de la mujer embarazada, cumpliendo con la legislación nacional vigente, incluyendo:

- Estabilidad laboral: La mujer embarazada tiene el derecho a la estabilidad laborar durante su periodo de gestión y lactancia.
- Licencia por maternidad: La madre tiene derecho a una licencia remunerada por motivo del nacimiento de su primogénito, y posterior a este periodo a reincorporarse a sus labores normales.
- Horario de lactancia: Las madres que se reincorporen a la empresa, tendrán un horario especial por motivo de lactancia.

- Guardería infantil: La empresa deberá suministrar el servicio de guardería o contratar el servicio a terceros, cuando aplique.

La protección y derechos a la mujer embarazada deberán ser cumplidos por los prestadores de servicios profesionales, contratistas, proveedores o personal que realice labores en nombre de la compañía.

## PROHIBICIÓN DE TRABAJOS FORZADOS.

NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A., respeta los derechos de las personas y prohíbe el uso de trabajo forzoso u obligatorio, motivo por el cual, a ninguna persona se le puede exigir:

- Realizar un trabajo o servicio bajo amenaza o castigo.
- Realizar un trabajo en contra de su voluntad.
- Entregar dinero o documentos de identidad, al iniciar la relación laboral con la compañía.

La empresa se compromete a garantizar condiciones de empleo justas, teniendo derecho al descanso, a disfrutar del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

La prohibición de trabajos forzados debe ser cumplido por los prestadores de servicios profesionales, contratistas, proveedores o personal que realice labores en nombre de la compañía.

### Difusión de las Políticas

La difusión de las políticas empresariales, se registrará en el formulario “Entrega de Políticas (anexo1).

**RECLAMOS**

**EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

En NEOABRILSA CONSTRUCCIONES, estamos conscientes queja es una observación que realiza un cliente/proveedor respecto a un servicio o producto que se le entrega y que no cubre las expectativas acordadas.

La gestión y manejo de quejas busca:

- Eficacia Operativa
- Fidelización de los clientes
- Crecimiento profesional

Manejo de quejas, reclamos sigue el siguiente proceso:

1.- Recepción de queja, mediante correo electrónico, telefónicamente o verbalmente

2.- Se llena el formulario “Registros de quejas” (ver anexo2)

3.- Tabulación de la información recibida

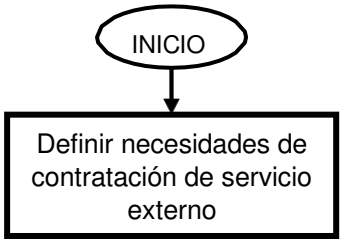
4.- Análisis las posibles causas-raíz de las quejas recibidas

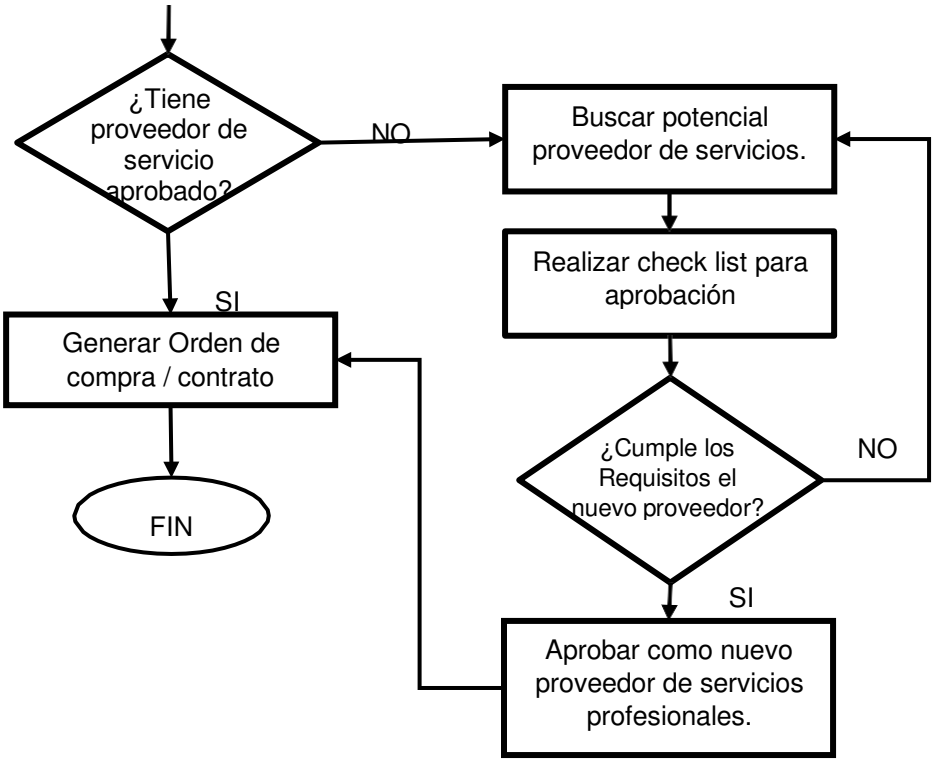
5.- Socialización con el equipo involucrado.

6.- Se elabora planes de acción y planes de mejora

## EVALUACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

Para la selección y aprobación de un nuevo prestador de servicios profesionales se debe seguir el siguiente flujo.




¿Tiene proveedor de servicio aprobado?
NO
Buscar potencial proveedor de servicios.
Realizar check list para aprobación
¿Cumple los Requisitos el nuevo proveedor?
NO
SI
Aprobar como nuevo proveedor de servicios profesionales.
SI
Generar Orden de compra / contrato
FIN

Se debe registrar la evaluación de los proveedores de servicios profesionales en el check list “Evaluación de Prestador de Servicios profesionales” (anexo 3).

La reevaluación se debe realizar con la vigencia del contrato, y registra en el check list “Reevaluación de Prestador de Servicios profesionales” (anexo 4)

## EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES

En la siguiente matriz se detalla los impactos ambientales de los principales procesos de los proveedores de servicios que maneja la compañía

**EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES**

| N° | Proveedor de Servicio | Aspecto Ambiental | Impacto Ambiental | Carácter del Impacto | FACTOR DE RIESGO / PROB. | | | FACTOR DE INTENSIDAD | | | FACTOR DE EXTENSION | | | FACTOR DE DURACION | | | FACTOR DE REVERSIBILIDAD | | | VALOR DE IMPACTO AMBIENTAL | NIVEL DE SIGNIFICANCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PROBABILIDAD ALTA | PROBABILIDAD MEDIA | PROBABILIDAD BAJA | GRAVE | MEDIO | BAJO | GENERAL | LOCAL | PUNTUAL | LARGO | MEDIO | CORTO | IRREVERSIBLE | REV. PARCIAL | REVERSIBLE | | |
| 1 | Diseño arquitectónico - Gerencia de Proyectos | Consumo de Energía | Agotamiento de los recursos | Negativo | X | | | | | X | | X | | X | | | X | | | -6,3 | No significativo |
| 2 | Diseño arquitectónico - Gerencia de Proyectos | Uso de equipos | Reducción de los recursos | Negativo | X | | | | | X | | X | | X | | | X | | | -6,3 | No significativo |
| 3 | Ejecución de obra - Mantenimiento | Consumo de Energía | Agotamiento de los recursos | Negativo | X | | | | | X | | X | | X | | | X | | | -6,3 | No significativo |
| 4 | Ejecución de obra - Mantenimiento | Uso de Agua potable | Agotamiento de los recursos | Negativo | X | | | | | X | | X | | X | | | X | | | -6,3 | No significativo |
| 5 | Ejecución de obra - Mantenimiento | Uso de materiales e insumos de contrucción. | Reducción de los recursos e insumos. | Negativo | X | | | | | X | | X | | X | | | X | | | -6,3 | No significativo |
| 6 | Ejecución de obra - Mantenimiento | Generación de Residuos | Potencial contaminación al suelo y agua. | Negativo | X | | | | | x | | X | | X | | | X | | | -6,3 | No significativo |

| Actividad | Responsable | Fecha de Ejecución |
|---|---|---|
| Divulgación de Política de Responsabilidad Social | Arq. Tania Velasco | Q2 2022 |
| Divulgación de Políticas Empresariales | Arq. Tania Velasco | Q2 2022 |
| Divulgar el proceso de Quejas y reclamos | Arq. Tania Velasco | Q2 2022 |
| Realizar Evaluación de Proveedores | Arq. Tania Velasco | Q2 2022 |
| Definir controles de Impactos Ambientales | Arq. Tania Velasco | Q1 2022 |

## REFERENCIA

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Código de Trabajo

ISO 26000:2010 Guía de Responsabilidad Social

## ANEXO 1: Entrega de las Políticas Empresariales

### ENTREGA DE LAS POLÍTICAS EMPRESARIALES

Yo .....,

con número de cédula de identidad ..... ;

en calidad de: ☐ Empleado

☐ Prestador de Servicios Profesionales

☐ Contratistas

☐ Proveedor

☐ Otros……

Por medio del presente documento, declaro conocer y haber recibido las siguientes normativas empresariales de NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A.:

- Política de Responsabilidad Social
- Políticas Empresariales
  - Derechos Humanos
  - Prevención al Trabajo Infantil
  - Protección a la mujer embarazada y sus derechos
  - Prohibición de trabajos forzados.
- Código de Ética

Y me comprometo a cumplir con las políticas y normas de la empresa.

**FIRMA**

Nombre:

Empresa:

Fecha:

## ANEXO 2: Registro de Quejas

| | QUEJAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | ASUNTO | CORREO ELECTRONICO | CLIENTE O PROVEEDOR QUE INGRESA LA QUEJA | FECHA |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |

## ANEXO 3: Evaluación de Prestador de Servicios profesionales

PROMEKT ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCION
CALIDAD Y EFICACIA

**EVALUACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** | | | |
| | Nombre: | | Dirección | |
| | RUC: | | Telefono | |
| | Servicios prestados: | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **Evaluación del Prestador de servicios profesionales**<br>Calificar al proveedor considerando la siguiente puntuació: 1 No cumple; 2 Cumple parcialemente; 3 Cumple a satisfación | | | | | |
| | **Área** | **Requisito** | **Calificación** | | | **Observación** |
| | | | **1** | **2** | **3** | |
| | Cumplimiento Legal | Mantiene las obligaciones patronales con el IESS? | | | | |
| | Competencia | Posee título avalado por el organimo de control competente? | | | | |
| | | Posee evidencia de las capacitaciones, licencias, certificados? | | | | |
| | Reputación | Posee una reputación de confiabilidad, calidad de trabajo y enfoque ético ? | | | | |
| | | Conoce y estaría dispuesto a cumplir con el código de ética y la normativa corporativa de NEOABRILSA? | | | | |
| | **Puntuación total** | | | | | La calificación mínima para aprobar como prestador de servicios profesionales es de 10/15 |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | **Aprobación** | |
| | Aprobado | ☐ |
| | No Aprobado | ☐ |
| | **Calificación** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | **Evaluación realizada por:** | | | |
| | Nombre | | Firma | |
| | Cargo: | | Fecha: | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | **Prestador de Servicios Profesionales** | | | |
| | Nombre | | Firma | |
| | Cargo: | | Fecha: | |

**Vigencia: La vigencia de la evaluación del prestador de servicios profesionales, vence con la finalización del contrato.**

## ANEXO 4: Reevaluación de Prestador de Servicios profesionales

PROMEKT ARQUITECTURA GERENCIA Y CONSTRUCCION
CALIDAD Y EFICACIA

**REEVALUACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** | | | |
| | Nombre: | | Dirección | |
| | RUC: | | Telefono | |
| | Servicios prestados: | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **Reevaluación del Prestador de servicios profesionales**<br>Calificar al proveedor considerando la siguiente puntuació: 1 No cumple; 2 Cumple parcialemente; 3 Cumple a satisfación | | | | | |
| | **Área** | **Requisito** | **Calificación** | | | **Observación** |
| | | | **1** | **2** | **3** | |
| | Calidad | Cumplió a satisfacción con el servicio contratado? | | | | |
| | | Cumplió con los tiempos de entrega previstos? | | | | |
| | | Entregó un producto o servicio con la Calidad especificada? | | | | |
| | | El precio del producto o sercvicio fue el acordado? | | | | |
| | Cumplimiento Legal | Cumplió obligaciones patronales con el IESS? | | | | |
| | Competencia | Demostró poseer las competecias requeridas para el servicio? | | | | |
| | Reputación | Cumplió con el código de ética y la normativa corporativa de NEOABRILSA? | | | | |
| | **Puntuación total** | | | | | La calificación mínima para aprobar como prestador de servicios profesionales es de 15/21 |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | **Aprobación** | |
| | Aprobado | ☐ |
| | No Aprobado | ☐ |
| | **Calificación** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | **Reevaluación realizada por:** | | | |
| | Nombre | | Firma | |
| | Cargo: | | Fecha: | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | **Prestador de Servicios Profesionales** | | | |
| | Nombre | | Firma | |
| | Cargo: | | Fecha: | |

**Vigencia: La vigencia de la reevaluación del prestador de servicios profesionales, vence con la finalización del contrato.**

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROTECCION DE DATOS

PRYKT-ADM-MPPD

VERSION 1

FECHA DE EMISION: MAYO 2025

ELABORADO POR: MONSSERRAT VALAREZO

REVISADO POR: TANIA VELASCO

APROBADO POR: TANIA VELASCO

| | | |
|---|---|---|
| PROYEKT ARQUITECTURA, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN | **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROTECCION DE DATOS** | **Fecha de elaboración: mayo 2025** |

## CONTROL DE VERSIONES

| VERSION | FECHA | DESCRIPCION DEL CAMBIO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| V1 | 15/05/2025 | Emisión inicial | Gerencia General |
| | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PROYEKT ARQUITECTURA, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN | **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROTECCION DE DATOS** | **Fecha de elaboración: mayo 2025** |

## CONTENIDO


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROTECCION DE DATOS ..... 1
CONTROL DE VERSIONES ..... 2
CONTENIDO ..... 3
OBJETIVO ..... 4
ALCANCE ..... 5
PRINCIPIOS ..... 6
PROCEDIMIENTO ..... 7
CONTROLES DE SEGURIDAD ..... 7
CLÁUSULA LEGAL ..... 8
RESPONSABLES ..... 9

| | | |
|---|---|---|
| PROYEKT ARQUITECTURA, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN | **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROTECCION DE DATOS** | **Fecha de elaboración: mayo 2025** |

## OBJETIVO

Establecer lineamientos para la protección de datos personales y de proyectos, garantizando confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Integrar como actividad primordial el documento y los procesos de protección de datos con nuestros clientes y proyectos y colaboradores.

## ALCANCE

Aplica a información de clientes, proyectos, colaboradores y documentación técnica.

Dentro del manual de procedimientos, responsabilidad social empresarial, continuidad del negocio, se habla sobre el procedimiento de protección de datos. El cuál debe darse a conocer a nuestros clientes, proyectos y colaboradores en la etapa inicial de los proyectos.

## PRINCIPIOS

Los principios que rigen el manual de procedimientos de protección de datos son: Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad, Minimización de datos y Uso autorizado.

Alineados a la cultura empresarial de PROYEKT y a las buenas prácticas empresariales.

El manual de procedimiento de datos esta regido por la Superintendencia de Protección de datos personales del Ecuador, la misma regula, supervisa, sanciona y emite normativas sobre los derechos de titulares de datos, obligaciones de las empresas, principios de tratamiento de información.

Este procedimiento se alinea con ISO 27001 (seguridad de la información) e ISO 9001 (gestión de calidad), garantizando control documental, trazabilidad y mejora continua.

| | | |
|---|---|---|
| PROYEKT<br>ARQUITECTURA, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN | **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS<br>PROTECCION DE DATOS** | **Fecha de elaboración:<br>mayo 2025** |

## PROCEDIMIENTO

El uso de datos personales de los clientes, colaboradores y proveedores se conservan en repositorios individuales, cifrados y respaldados; siendo parte integrante de cada una de las carpetas de proyectos, administrativas de PROYEKT.

Se formaliza el compromiso de la empresa con sus clientes, proyectos y colaboradores con el contrato de servicios donde consta una cláusula específica el acuerdo de confidencialidad de toda información escrita, verbal, fotográfica que sea compartida con Proyekt como parte del proceso de intervención.

Considerando como puntos principales en este acuerdo:

- Uso adecuado de datos personales
- Confidencialidad de información de clientes
- Consentimiento para uso de datos
- Seguridad de la información
- Procedimientos documentados

Proyekt se compromete dentro de sus procesos a realizar el manejo de la información de la que sea acreedora de acuerdo con los proyectos, contratos, convenios de los que sea beneficiaria considerando:

- Recolección: solo datos necesarios.
- Uso: exclusivo del proyecto.
- Almacenamiento: sistemas protegidos.
- Compartición: solo personal autorizado.
- Eliminación: segura.

CONTROLES DE SEGURIDAD
Uso de contraseñas, accesos restringidos, back ups, antivirus y control de dispositivos.

GESTIÓN DE INCIDENTES

Notificación inmediata, análisis del incidente, acciones correctivas y registro.

CLÁUSULA LEGAL

PROYEKT garantiza la confidencialidad de la información y se compromete a no divulgar, comercializar ni utilizar datos para fines distintos a los contratados, cumpliendo normativa vigente en Ecuador.

DECLARACIÓN

PROYEKT mantiene controles internos para proteger la información de sus clientes y proyectos

PROYEKT cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador y se alinea a las directrices de la Superintendencia de Protección de Datos Personales, garantizando el tratamiento adecuado de la información.

## RESPONSABLES

El cumplimiento del presente procedimiento de protección de datos es de responsabilidad de todos los niveles de la organización, bajo una estructura de control y supervisión definida:

Gerencia General: realizar la dirección y el control estratégico del proceso.

Es responsable de:

- Aprobar el procedimiento de protección de datos
- Garantizar la implementación de controles internos
- Supervisar el cumplimiento normativo aplicable
- Tomar decisiones ante incidentes críticos de seguridad de la información

Gerencia de Construcciones: controlar la operatividad del proyecto

Es responsable de:

- Velar por la correcta aplicación del procedimiento
- Controlar el uso adecuado de la información de clientes y obras
- Asegurar que el personal en campo cumple con las políticas establecidas
- Reportar incidentes relacionados con el manejo de la información

Responsable de la información / Asistente administrativo: custodia y control documental

Es responsable de:

- Gestionar el almacenamiento de la información física y digital
- Controlar los accesos a documentos y archivos
- Mantener respaldos de información relevante
- Garantizar el orden, trazabilidad y disponibilidad de la información

Equipo de Construcciones, Operativo: Cumplimiento en ejecución

Es responsable de:

- Utilizar la información únicamente para fines del proyecto
- Mantener la confidencialidad de datos de clientes
- No compartir información sin autorización
- Reportar incidentes o uso indebido de la informacional

Proveedores y contratistas: cumplimiento externo

- Cumplir con las políticas de confidencialidad de PROYEKT
- No divulgar información del proyecto
- Utilizar la información únicamente para el alcance del contrato

Responsabilidad general:

Todos los colaboradores de PROYEKT son responsables del manejo adecuado de la información a la que tienen acceso, siendo obligatorio el cumplimiento de este procedimiento como pate de sus funciones laborales.

El incumplimiento de este procedimiento podrá derivar en sanciones internas o acciones legales conforme a la normativa actual.

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA, representante legal de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC Nro. 1792446805001 y dirección INAQUITO. DIEGO DE ALMAGRO. E8-06. PEDRO PONCE CARRASCO. FRENTE CIESPAL., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

**Abg. Voroshilov Coloma Garofalo**
**DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA**

Emitido el 21 de octubre de 2026

Validez del Certificado 30 días

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VELASCO MOYA TANIA ALEXANDRA, representante legal de la empresa NEOABRILSA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC Nro. 1792446805001 y dirección INAQUITO. DIEGO DE ALMAGRO. E8-06. PEDRO PONCE CARRASCO. FRENTE CIESPAL., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

**Abg. Voroshilov Coloma Garofalo**
**DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA**

Emitido el 21 de octubre de 2026

Validez del Certificado 30 días